



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD MENCIÓN AUDITORÍA**

**TESIS**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU RELACIÓN CON LAS  
CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LOS CONTRIBUYENTES  
COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL  
DISTRITO DE CUSCO, PERÍODO 2023**

**PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN  
CONTABILIDAD MENCIÓN AUDITORÍA**

**AUTOR:**

Br. VALERIA LAURA QUINTANILLA  
GAMARRA

**ASESOR:**

Dr. FREDY LOAIZA MANRIQUE

**CÓDIGO ORCID:** 0000-0002-9028-1090

**CUSCO – PERÚ**

**2025**



# Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

## INFORME DE SIMILITUD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-321-2025-UNSAAC)

El que suscribe, el Asesor Dr. Fredy Loaiza Manrique ..... quien aplica el software de detección de similitud al trabajo de investigación/tesis titulada: AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU RELACIÓN CON LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LOS CONTRIBUYENTES COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL DISTRITO DE CUSCO, PERÍODO 2023 .....

Presentado por: Valeria Laura Quintanilla Gamarras ..... DNI N° 71801552 ;

presentado por: ..... DNI N°: .....

Para optar el título Profesional/Grado Académico de Maestro en contabilidad mención Auditoría .....

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 02 veces, mediante el Software de Similitud, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso del Sistema Detección de Similitud en la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 09 %.

### Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No sobrepasa el porcentaje aceptado de similitud.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las subsanaciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, conforme al reglamento, quien a su vez eleva el informe al Vicerrectorado de Investigación para que tome las acciones correspondientes; Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de Asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto las primeras páginas del reporte del Sistema de Detección de Similitud.

Cusco, 23 de diciembre de 20.25 .....

  
Firma

Post firma. Dr. Fredy Loaiza Manrique .....

Nro. de DNI. 23920930 .....

ORCID del Asesor. 0000 - 0002 - 9028 - 1090 .....

#### Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema de Detección de Similitud: oid: 27259:542726448 .....

# VALERIA LAURA QUINTAILLA GAMARRA

## AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU RELACIÓN CON LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LOS CONTRIBUYENT...

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

---

### Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:542726448

135 páginas

Fecha de entrega

22 dic 2025, 11:24 a.m. GMT-5

26.495 palabras

Fecha de descarga

23 dic 2025, 9:50 a.m. GMT-5

154.807 caracteres

Nombre del archivo

AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU RELACIÓN CON LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS E....docx

Tamaño del archivo

2.2 MB

# 9% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

## Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 20 palabras)
- ▶ Trabajos entregados

## Exclusiones

- ▶ N.º de coincidencias excluidas

---

## Fuentes principales

9%	 Fuentes de Internet
0%	 Publicaciones
0%	 Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

---

## Marcas de integridad

### N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
ESCUELA DE POSGRADO

INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A TESIS

Dr. TITO LIVIO PAREDES GORDON, Director (e) de la Escuela de Posgrado, nos dirigimos a usted en condición de integrantes del jurado evaluador de la tesis intitulada **AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU RELACIÓN CON LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LOS CONTRIBUYENTES COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL DISTRITO DE CUSCO, PERÍODO 2023** de la Br. VALERIA LAURA QUINTANILLA GAMARRA. Hacemos de su conocimiento que el (la) sustentante ha cumplido con el levantamiento de las observaciones realizadas por el Jurado el día **DOS DE DICIEMBRE DE 2025**.

Es todo cuanto informamos a usted fin de que se prosiga con los trámites para el otorgamiento del grado académico de **MAESTRO EN CONTABILIDAD MENCIÓN AUDITORÍA**.

Cusco, 19 de diciembre del 2025

Dr. JORGE WASHINGTON GUILLERMO ESPINOZA  
Primer Replicante

Mg. ATILIO VARGAS ELGUERA  
Segundo Replicante

Mg. MIRIAM CLEDY ZÁRATE MUÑIZ  
Primer Dictaminante

Mg. JUAN CARLOS MEDINA DELGADO  
Segundo Dictaminante

## DEDICATORIA

*Dedico esta presenta tesis a mi madre, quien siempre está brindándome su apoyo y motivación constante, cuyo esfuerzo y amor han sido el motor que me impulso a alcanzar esta meta.*

*A mi prima quien fue un ejemplo de superación y dedicación, a mi tía siempre me apoya con sus consejos y buenos deseos.*

*Por último, a Maggy y Leonardo, por recordarme cada día que incluso en los momentos más difíciles siempre hay calma y compañía.*

*Br. Valeria Laura Quintanilla Gamarra*

## AGRADECIMIENTO

*Agradezco a mi madre por todo el esfuerzo que hace para apoyarme, fomentando en mí el deseo de superación y motivación. A mi familia, por su constante apoyo, comprensión y aliento durante todo este proceso.*

*A mi asesor que estuvo apoyándome y brindándome su conocimiento que contribuye al desarrollo de este proyecto. Y a la universidad por brindarme las herramientas académicas y humanas necesarias para crecer personal y profesionalmente.*

*A mi enamorado, por su apoyo incondicional durante este proceso académico. Su compañía y aliento constante fueron fundamentales para culminar con éxito esta investigación.*

*Br. Valeria Laura Quintanilla Gamarra*

## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA .....	I
AGRADECIMIENTO .....	II
ÍNDICE GENERAL .....	III
LISTA DE TABLAS .....	V
LISTA DE FIGURAS .....	VII
RESUMEN .....	IX
ABSTRACT .....	X
INTRODUCCIÓN .....	XI
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	1
1.1.Situación problemática .....	1
1.2.Formulación del problema .....	5
a.Problema general.....	5
b.Problemas específicos .....	5
1.3. Justificación de la investigación .....	5
1.4. Objetivos de la investigación .....	7
a. Objetivo general .....	7
b. Objetivos específicos: .....	7
II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL .....	8
2.1. Bases teóricas.....	8
2.2.Marco conceptual (palabras clave) .....	53
2.3.Antecedentes empíricos de la investigación .....	58
III. HIPÓTESIS Y VARIABLES .....	61
3.1.Hipótesis .....	61
a.Hipótesis general .....	61
b.Hipótesis específicas.....	61
3.2.Identificación de variables e indicadores .....	61

3.3.Operacionalización de variables .....	63
<b>IV. METODOLOGÍA .....</b>	<b>64</b>
4.1.Ámbito de estudio: localización política y geográfica.....	64
4.2.Tipo y nivel de investigación.....	65
4.3.Unidad de análisis.....	66
4.4.Población de estudio .....	67
4.5.Tamaño de muestra.....	67
4.6.Técnicas de selección de muestra .....	68
4.7.Técnicas de recolección de información.....	69
4.8.Técnicas de análisis e interpretación de información .....	69
4.9.Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas .....	69
<b>V. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>70</b>
5.1Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados.....	70
5.2.Prueba de hipótesis .....	93
5.3.Discusión de resultados .....	97
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>100</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>103</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>106</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>110</b>

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Porcentajes de pagos a cuenta del impuesto a la renta.....	34
Tabla 2 Operacionalización de variables.....	63
Tabla 3 Distribución de la población.....	67
Tabla 4 Tiempo de contribuyentes comprendidos en el Régimen Mype Tributario.....	70
Tabla 5 Conocimiento del funcionamiento de las Mypes. ....	71
Tabla 6 Conocimiento de los beneficios tributarios y contables. ....	72
Tabla 7 Auditoría tributaria preventiva como medio de prevención.....	73
Tabla 8 Implementación de un diagnóstico tributario. ....	74
Tabla 9 Programas de auditoría para detectar y corregir riesgos fiscales. ....	75
Tabla 10 Conocimiento de documentos contables para una Auditoría Tributaria Preventiva. ....	76
Tabla 11 Conocimiento sobre el flujo de utilización de libros de contabilidad. ....	77
Tabla 12 Conocimiento de la aplicación contable de los libros de contabilidad.....	78
Tabla 13 Conocimiento de la utilización de formatos en lugar de libros. ....	79
Tabla 14 Conocimiento de la declaración mensual del IGV.....	80
Tabla 15 Conocimiento de la obligación a presentar declaración jurada mensual del IR.....	81
Tabla 16 Conocimiento de la obligación a presentar declaración jurada anual del IR. ....	82
Tabla 17 Conocimiento de contingencias tributarias con ingresos de hasta 300 UIT.....	83
Tabla 18 Conocimiento de contingencias tributarias con ingresos de 300 UIT a 500 UIT. .	84
Tabla 19 Conocimiento de contingencias tributarias con ingresos de 500 UIT a 1,700 UIT. ....	85
Tabla 20 Conocimiento de vinculación de las contingencias tributarias por los niveles de ingreso. ....	86
Tabla 21 Conocimiento de los niveles de ingreso de los regímenes tributarios.....	87

Tabla 22 Conocimiento de los métodos para aplicar pagos a cuenta del IR. ....	88
Tabla 23 Conocimiento de incurrir en contingencias tributarias.....	89
Tabla 24 Conocimiento de los motivos que originan contingencias tributarias.....	90
Tabla 25 Conocimiento de notificaciones por parte de la SUNAT.....	91
Tabla 26 Conocimiento sobre las ventajas laborales.....	92
Tabla 27 Prueba de confiabilidad del estudio - hipótesis general .....	93
Tabla 28 Prueba de confiabilidad del estudio - primera hipótesis específica.....	94
Tabla 29 Prueba de confiabilidad del estudio - segunda hipótesis específica .....	95
Tabla 30 Prueba de confiabilidad del estudio - tercera hipótesis específica .....	96

## LISTA DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Cumplimiento de obligaciones tributarias.....	2
<b>Figura 2</b> Esquema del Sistema Tributario Nacional .....	28
<b>Figura 3</b> Libros de contabilidad en el Régimen Mype Tributario .....	36
<b>Figura 4</b> Ubicación geográfica del distrito de Cusco.....	65
<b>Figura 5</b> Tiempo de los contribuyentes comprendidos en el Régimen Mype Tributario. ....	70
<b>Figura 6</b> Conocimiento del funcionamiento de las Mypes. .....	71
<b>Figura 7</b> Conocimiento de los beneficios tributarios y contables. ....	72
<b>Figura 8</b> Auditoría tributaria preventiva como medio de prevención.....	73
<b>Figura 9</b> Implementación de un diagnóstico tributario.....	74
<b>Figura 10</b> Programas de auditoría para detectar y corregir riesgos fiscales. ....	75
<b>Figura 11</b> Conocimiento de documentos contables para una Auditoría Tributaria Preventiva.	
.....	76
<b>Figura 12</b> Conocimiento sobre el flujo de utilización de libros de contabilidad. ....	77
<b>Figura 13</b> Conocimiento de la aplicación contable de los libros de contabilidad.....	78
<b>Figura 14</b> Conocimiento de la utilización de formatos en lugar de libros.....	79
<b>Figura 15</b> Conocimiento de la declaración mensual del IGV.....	80
<b>Figura 16</b> Conocimiento de la obligación a presentar declaración jurada mensual del IR....	81
<b>Figura 17</b> Conocimiento de la obligación a presentar declaración jurada anual del IR. ....	82
<b>Figura 18</b> Conocimiento de contingencias tributarias con ingresos de hasta 300 UIT. ....	83
<b>Figura 19</b> Conocimiento de contingencias tributarias con ingresos de 300 UIT a 500 UIT. .	84
<b>Figura 20</b> Conocimiento de contingencias tributarias con ingresos de 500 UIT a 1,700 UIT	85
<b>Figura 21</b> Conocimiento de vinculación de las contingencias tributarias por los niveles de ingreso.....	86
<b>Figura 22</b> Conocimiento de los niveles de ingreso de los regímenes tributarios.....	87

<b>Figura 23</b> Conocimiento de los métodos para aplicar pagos a cuenta del IR .....	88
<b>Figura 24</b> Conocimiento de incurrir en contingencias tributarias.....	89
<b>Figura 25</b> Conocimiento de los motivos que originan contingencias tributarias.....	90
<b>Figura 26</b> Conocimiento de notificaciones por parte de la SUNAT.....	91
<b>Figura 27</b> Conocimiento sobre las ventajas laborales.....	92

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación intitulado “AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU RELACIÓN CON LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LOS CONTRIBUYENTES COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL DISTRITO DE CUSCO, PERÍODO 2023”, tiene como objetivo general determinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva se vincula con las contingencias tributarias en los contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.

Metodológicamente se ha efectuado una investigación de enfoque cuantitativo, de tipo aplicada y nivel correlacional. La población está constituida por 5,463 contribuyentes del Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco y como muestra conforman 72 contribuyentes de este mismo régimen, la técnica de recolección de datos fue mediante una encuesta.

Se concluye que existe una relación significativa entre la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias en los contribuyentes comprendidos en el Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023. El coeficiente de correlación de 0.641 indica una relación positiva moderada-fuerte lo que significa que una mayor aplicación de auditoría preventiva contribuye de manera efectiva al cumplimiento tributario, fortaleciendo los mecanismos de control y prevención en las Mypes. De acuerdo a los resultados de la investigación desarrollada se observó que los contribuyentes del régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, recurren en sanciones tributarias por falta de una implementación de Auditoría Tributaria Preventiva, los cuales podría ser prevenidas mediante un diagnóstico tributario anticipado.

**Palabras Clave:** *Planeamiento, Ejecución, Informe, Obligaciones, Sanciones.*

## ABSTRACT

The present research work entitled "PREVENTIVE TAX AUDIT AND ITS RELATIONSHIP WITH TAX CONTINGENCIES IN TAXPAYERS INCLUDED IN THE MYPE TAX REGIME OF THE DISTRICT OF CUSCO, PERIOD 2023", has the general objective of determining how the preventive tax audit is linked to tax contingencies in taxpayers covered by the MYPE Tax Regime of the Cusco district, period 2023.

Methodologically, a quantitative, applied, and correlational research approach has been carried out.. The population consisted of 5,463 taxpayers under the SME Tax Regime in the Cusco district, and the sample consisted of 72 taxpayers under this same regime. The data collection technique was a survey.

It is concluded that there is a significant relationship between preventive tax audits and tax contingencies in taxpayers included in the Mype Tax Regime of the Cusco district, period 2023. The correlation coefficient of 0.641 indicates a moderate-strong positive relationship, which means that greater application of preventive audits effectively contributes to tax compliance, strengthening control and prevention mechanisms in MSMEs. According to the results of the research carried out, it was observed that taxpayers in the Mype Tax regime of the Cusco district resort to tax sanctions due to the lack of implementation of Preventive Tax Audits, which could be prevented through an early tax diagnosis.

**Keywords:** *Planning, Execution, Reporting, Obligations, Sanctions.*

.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación intitulada: “AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU RELACIÓN CON LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LOS CONTRIBUYENTES COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL DISTRITO DE CUSCO, PERÍODO 2023”, contiene los siguientes capítulos:

**CAPÍTULO I: Planteamiento del Problema.** – En este capítulo se expone: La situación problemática, formulación del problema, objetivos, delimitación, justificación de la investigación.

**CAPÍTULO II: Marco Teórico.** – Este capítulo comprende las: Bases teóricas y los antecedentes de la investigación.

**CAPÍTULO III: Hipótesis y Variables.** – Este capítulo comprende las hipótesis, identificación de las variables, operacionalización y conceptualización de las variables.

**CAPÍTULO IV: Diseño Metodológico.** – En este capítulo se expone el Método de la investigación, tipo, nivel, enfoque, diseño, población, muestra, técnicas e instrumentos de la investigación.

**CAPÍTULO V: Resultados y Discusión.** - Este capítulo comprende los resultados y discusión de la investigación, luego de haber realizado un arduo trabajo y poniendo en marcha el trabajo de campo se procedió a hacer el análisis e interpretación de los datos recolectados con lo que se desarrolló el presente trabajo de tesis.

Finalmente se presentan las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos a la que se tuvo que acceder para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

## I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1. Situación problemática

El cumplimiento de las obligaciones tributarias es esencial para mantener la estabilidad económica de un país, que se encarga de financiar las inversiones y los servicios públicos necesarios. Según el Fondo Monetario Internacional (Charles, 2023) a través de una publicación indica, que muchos países podrían mejorar el potencial de la recaudación de sus impuestos si implementaran un mejor diseño de política tributaria, de esta manera se podrían evitar sanciones, multas o cierres temporales en una empresa, impulsando el desarrollo financiero y económico de esta misma.

En México según (Morales, 2023) la recaudación del Producto Interno Bruto (PIB) fue más baja en comparación a muchos países de la región, generado por una disminución en la recaudación tributaria la cual podría estar relacionada con el alto nivel de informalidad presente en numerosas empresas, las cuales evaden sus obligaciones fiscales debido a la falta de cultura tributaria. A ello se suman factores como la elevada carga impositiva, prácticas corruptas dentro del sector empresarial y otros elementos que contribuyen a este problema.

Por otra parte, en el año 2023, la recaudación tributaria en nuestro país experimentó un crecimiento positivo. Sin embargo, aún persiste un número considerable de empresas que participan en distintas actividades económicas sin estar formalmente constituidas. Esta informalidad puede generar diversas contingencias tributarias que afectan tanto a personas naturales y jurídicas acogidas al Régimen MYPE Tributario del distrito de Cusco, comprometiendo así la eficiencia del sistema fiscal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes comprendidas en los regímenes Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen

Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG), se encuentran especificadas conforme podemos apreciar en la siguiente figura:

### Figura 1

#### *Cumplimiento de obligaciones tributarias*

CONCEPTOS	NUEVO RUS	REGIMEN ESPECIAL	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	REGIMEN GENERAL
PERSONA NATURAL	SI	SI	SI	SI
PERSONA JURIDICA	NO	SI	SI	SI
LIMITE DE INGRESOS	Hasta 96,000 de ingresos brutos anuales y 8,000 mensuales	Hasta 525,000 anuales de ingresos netos	Hasta 1,700 UIT de ingresos netos	Sin limite
LIMITE DE COMPRAS	Hasta 96,000 anuales u 8,000 mensuales	Hasta 525,000 anuales	Sin limite	Sin limite
COMPROBANTES DE PAGO QUE PUEDEN EMITIR	1. Boleta de venta/ 2. Tickets que no generen credito fiscal, gasto o costo	Factura, boleta de venta y los demás permitidos	Factura, boleta de venta y los demás permitidos	Factura, boleta de venta y los demás permitidos
DECLARACION ANUAL - RENTA	NO	NO	SI <b>Renta neta anual</b> Hasta 15 uit - 10% Mas de 15 uit - 29.50%	SI <b>Renta neta anual</b> (La tasa es 29.50%)
PAGO DE TRIBUTOS MENSUALES	1. Ingresos hasta 5,000 y compras hasta 5,000 pagan cuota mensual de 20 soles. 2. Ingresos hasta 8,000 y compras hasta 8,000 pagan cuota mensual 50 soles.	1. Renta: Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales 2. IGV: 18% (Incluye el impuesto de promoción Municipal)	1. <b>Renta:</b> Pago a cuenta mensual: - Hasta 300 UIT de ingresos netos anuales: 1% a los ingresos neto obtenidos en el mes. - Más 300 UIT hasta 1700 UIT de ingresos netos anuales: El que resulta mayor de aplicar a los ingresos netos del mes un coeficiente o el 1.5% 2. <b>IGV 18%</b> (Incluye el impuesto de Promoción Municipal)	1. <b>Renta:</b> Pago a cuenta mensual. El que resulta mayor de aplicar a los ingresos netos del mes un coeficiente o el 1.5% 2. <b>IGV 18%</b> (Incluye el impuesto de Promoción Municipal)
LIBROS OBLIGADOS A LLEVAR	Ninguno Conservar sus comprobantes emitidos y/o recibidos en orden cronológicos	Registro de Compras, y registro de ventas	1. <b>Hasta 300 UIT de ingresos netos anuales:</b> Registro de ventas, registro de compras, libro diario de formato simplificado. 2. <b>Mas de 300 UIT hasta 500 UIT de ingresos brutos anuales:</b> Libro diario, libro mayor, registro de compras, registro de ventas. 3. <b>Mas de 500 hasta 1,700 UIT de ingresos brutos anuales:</b> Libro de inventarios y Balances, libro diario, libro mayor, registro de compras y registro de ventas. 4. <b>Mas de 1,700 IUT de ingresos brutos anuales :</b> Contabilidad completa	1. <b>Hasta 300 UIT de ingresos netos anuales:</b> Registro de ventas, registro de compras, libro diario de formato simplificado 2. <b>Mas de 300 UIT hasta 500 UIT de ingresos brutos anuales:</b> Libro diario, libro mayor, registro de compras, registro de ventas 3. <b>Mas de 500 hasta 1,700 UIT de ingresos brutos anuales:</b> Libro de inventarios y Balances, libro diario, libro mayor, registro de compras y registro de ventas 4. <b>Mas de 1,700 IUT de ingresos brutos anuales :</b> Contabilidad completa
ACTIVOS FIJOS	Hasta 70,000 (no se computan predios ni vehículos)	Hasta 126,000 (no se computan predios ni vehículos)	Sin limite	Sin limite
TRABAJADORES	Sin limite	Maximo de 10 por turno	Sin limite	Sin limite

**Nota:** La figura representa el cumplimiento de las obligaciones tributarias (SUNAT, 2025).

Del contenido de la figura se desprende que:

- a. Las personas naturales, sociedades conyugales y sucesiones indivisas pueden acogerse al RUS, siempre y cuando sus ingresos sean hasta cinco mil (5,000,00) soles y compren hasta cinco mil (5,000.00) soles, pagan veinte (20.00) soles por concepto de IGV e impuesto a la Renta, si compran hasta ocho mil (8,000.00) y venden hasta ocho mil (8,000.00), pagan cincuenta (50,00) soles. No están obligados a llevar contabilidad salvo que tengan personal que labora, tendrá que llevar planillas de sueldos.
- b. Las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y empresas con personería jurídica, pueden acogerse al Régimen Especial de Renta tomando en consideración que sus ingresos y compras anuales no superen los quinientos veinticinco mil (525,000.00) soles; se encuentran obligados a llevar registro de compras y ventas para determinar el crédito y débito fiscal. En cuanto al impuesto a la renta pagan con efecto cancelatorio el 1,5% mensual de sus ingresos.
- c. Las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y empresas con personería jurídica, pueden acogerse al Régimen MYPE tributario tomando en consideración diferentes niveles de ingreso que no superen las 1,700 UIT al año, debiendo llevar determinados libros y registros contables acorde a sus niveles de ingreso. Sin embargo, se encuentran obligados a presentar declaración jurada del impuesto a la renta anual.

Tomando en consideración los aspectos mencionados, las empresas acogidas al régimen MYPE tributario se encuentran obligadas a efectuar pagos de impuestos directos, indirectos, contribuciones y otros.

Finalmente, respecto a las contingencias tributarias que podrían presentarse en el régimen MYPE tributario podrían referirse a:

- Estar diferenciado por niveles de ingreso.

- No controlar adecuadamente los niveles de ingreso según la escala de cumplimiento de obligaciones tributarias.
- No emitir comprobantes de pago.
- No efectuar cambios de una escala otra en forma oportuna.
- No llevar libros de contabilidad completa en todos los niveles de ingreso originando de este modo una mala o inadecuada presentación de las declaraciones juradas de renta anual.
- Error en la interpretación de normas tributarias, en el cálculo de los tributos a cuenta que se paga.
- Omitir la modificación del domicilio fiscal de la empresa.
- Violar normas jurídicas que establecen obligaciones tributarias.
- Contratos laborales que no se adecuan a ley.
- No hay pago de obligaciones conforme al calendario.
- No contar con permisos, certificado o licencias para operar con normalidad.

Sanciones que pueden generarse:

- Multas.
- Cierre temporal.
- Suspensión temporal de licencia de funcionamiento.
- Suspensión de permisos, concesiones o autorizaciones.

Para evitar algún tipo de sanción administrativa tributaria y financiera consideramos que las empresas comprendidas en el régimen Mype tributario deben efectuar:

- Planeamiento tributario.
- Auditoria tributaria.
- Auditoria preventiva.
- Contar con asesoría contable y tributaria.

## **1.2. Formulación del problema**

### **a. Problema general**

¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las contingencias tributarias en los contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023?

### **b. Problemas específicos**

- ¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las obligaciones formales en las empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023?
- ¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las obligaciones sustanciales en las empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023?
- ¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las obligaciones de llevar libros y registros contables en las empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023?

## **1.3. Justificación de la investigación**

### **1.3.1. Justificación teórica**

El presente trabajo de investigación tiene un enfoque teórico, porque se lleva a cabo un análisis en términos de la relación entre la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias en los contribuyentes del régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.

La auditoría tributaria preventiva se rige como una herramienta esencial para los contribuyentes del Régimen Mype Tributario, especialmente en un contexto donde las

normativas cambian constantemente, la implementación de auditorías preventivas puede ser un factor determinante para la sostenibilidad de estas empresas.

A través de la auditoría tributaria preventiva, se busca identificar y mitigar las contingencias tributarias que pueden derivarse de una incorrecta interpretación o aplicación de la normativa. El objetivo central de esta investigación es determinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las contingencias tributarias en los contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco durante el periodo 2023. La auditoría tributaria preventiva no solo busca prevenir errores en la declaración de impuestos, sino que también ayuda a los contribuyentes a adoptar una cultura de cumplimiento tributario, minimizando así riesgos y sanciones futuras.

### **1.3.2. Justificación práctica**

El presente trabajo de investigación desde el enfoque práctico señala que los resultados obtenidos ayudarán a los contribuyentes acogidos al régimen Mype tributario del distrito de Cusco a encontrar soluciones tributarias, debido a que se encuentran en la obligación de cumplir responsabilidades tributarias y presentación de declaración jurada de la renta anual. Brindando herramientas que permitan a las Mypes fortalecer sus capacidades administrativas y fiscales, lo que a su vez reduce el riesgo de contingencias tributarias.

La identificación de contingencias tributarias es fundamental para ayudar a estas empresas a cumplir con sus obligaciones fiscales y evitar sanciones que podrían poner en peligro su operación. Se ha observado un incremento de las contingencias tributarias, lo cual afecta también a la recaudación fiscal del Estado, la falta de conocimiento sobre las obligaciones tributarias y la necesidad de adeudar sus prácticas empresariales a la normativa vigente son factores que agravan esta situación.

### **1.3.3. Justificación metodológica**

Los resultados obtenidos del presente trabajo de investigación pueden servir como base para futuros estudios sobre la temática, contribuyendo a generar una mayor cultura tributaria y práctica de auditoría en Perú. También los resultados pueden ser utilizados por autoridades fiscales y organismos reguladores para mejorar las políticas tributarias enfocadas en las Mypes, contribuyendo así un entorno fiscal más equitativo y accesible.

## **1.4. Objetivos de la investigación**

### **a. Objetivo general**

Analizar de qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las contingencias tributarias en los contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.

### **b. Objetivos específicos:**

- Examinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las obligaciones formales en las empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.
- Evaluar de qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las obligaciones sustanciales en las empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.
- Explicar de qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las obligaciones de llevar libros y registros contables en las empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.

## II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

### 2.1. Bases teóricas

#### 2.1.1. Auditoría

Es un proceso sistemático y objetivo que tiene como finalidad evaluar de manera imparcial la información financiera, operativa o de cumplimiento de una entidad. Este proceso permite proporcionar una opinión o evaluación sobre la consistencia, veracidad y presentación adecuada de la información, así como el cumplimiento de normativas y regulaciones pertinentes.

También, la auditoría se encarga de maximizar la transparencia de la información económica de una empresa donde se deben redactar las cuentas anuales mostrando la imagen fiel del patrimonio y otros documentos contables basándose en el marco normativo de información financiera, la cual debe ser útil y comprensible para que los usuarios puedan tomar decisiones económicas adecuadas. El auditor es quien se encarga de este proceso, teniendo como resultado un informe en el que se emite de forma clara y precisa su opinión acerca de la información financiera de la empresa o entidad auditada. (Pallerola y Monfort, 2013, pág. 15)

Del mismo modo, puede ser utilizada para diferentes tipos de propósitos, con el objetivo de inspeccionar o verificar la información de una empresa, comprobando la veracidad de las cuentas. Es por ello, que la función del auditor es constructiva, no se limita a criticar las deficiencias observadas; sino propone medidas correctivas que considere convenientes, señalando posibles mejoras. (Arias et al., 2023, pág. 12)

#### 2.1.2. Auditoría Tributaria

Según (Impuesto.pe, 2025) la auditoría tributaria consiste en una revisión metódica de la documentación fiscal de una entidad, orientada a verificar el grado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias. A través de este procedimiento, es posible identificar inconsistencias

o fallos en las declaraciones presentadas, lo que contribuye a fortalecer la claridad y exactitud de la información tributaria reportada, es importante resaltar que no solo se revisan las declaraciones, sino también los estados financieros y los controles internos de la empresa.

Los objetivos de la auditoría tributaria son:

- Comprobar que la entidad esté realizando sus deberes fiscales conforme a la normativa vigente.
- Analizar la información fiscal presentada para detectar errores, omisiones o indicios de fraude.
- Revisar y perfeccionar los procedimientos internos vinculados a la gestión tributaria, promoviendo eficiencia y transparencia.
- Reconocer situaciones que puedan generar riesgos tributarios y establecer medidas preventivas para reducir su impacto.

## **Clasificación de la Auditoría Tributaria**

### **a. Por su campo de acción**

- **Tributaria:** Es realizada por la Administración Tributaria, para verificar si se realiza el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- **Preventiva:** Es realizado por auditores de la entidad o externo, con el fin de evitar contingencias tributarias.

### **b. Por iniciativa**

- **Voluntaria:** Se realiza con el objetivo de verificar que los impuestos se hayan calculado y presentados adecuadamente.
- **Obligatoria:** Se realiza a petición de la Administración Tributaria.

### **c. Por el ámbito nacional**

- **Total:** Se realiza a todos los elementos relacionados con los impuestos incluidos en el Estado de Situación Financiera; de Ganancias y Pérdidas de la entidad, con el objetivo de comprobar y establecer si la obligación tributaria se cumplió adecuadamente.
- **Parcial:** Se realiza a una parte específica de los Estados Financieros, impuesto o área específica.

Esta clasificación se realiza con el objetivo de comprender mejor la auditoría tributaria.

(Olano, 2022, pág. 8)

### **2.1.3. Auditoría Tributaria Preventiva**

Es un conjunto de principios y métodos que actúan como mecanismo preventivo para analizar la situación tributaria de una entidad. Su objetivo es identificar las debilidades existentes en las áreas contable y administrativa que han generado contingencias fiscales. A partir de este diagnóstico, se pueden establecer acciones correctivas que permitan evitar la repetición de errores que podrían derivar en sanciones como cierres temporales, multas y otros. En la actualidad, las auditorías tributarias preventivas no son comúnmente realizadas en las empresas, esto desencadena a que los errores comunes nunca se eliminan por completo, pues al no analizar dichos errores; los daños y perjuicios pueden originar graves contingencias tributarias, que trae como consecuencia un desequilibrio en el flujo de caja, por pagos de sanciones imprevistos. (Callohuanca & Flores, 2020, pág. 3)

#### **Objetivos de la Auditoría Tributaria Preventiva**

La Auditoría Tributaria preventiva mediante tiene como objetivo principal verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias el cual es presentado en un informado final, donde se pueden identificar, analizar y corregir posibles riesgos, omisiones o irregularidades en el cumplimiento de las obligaciones tributarias antes de que se produzcan sanciones o multas.

- Asegura que la empresa cumpla de manera adecuada y conforme con las leyes tributarias, garantizando que todas las obligaciones sean presentadas correctamente y a tiempo.
- Se reducen los riesgos derivados de una fiscalización o auditoría posterior, asegurando que los procesos fiscales sean transparentes y que la empresa esté preparada a posibles revisiones futuras por parte de la Administración Tributaria.
- Los controles internos relacionados con el manejo de las obligaciones tributarias son mejorados, lo cual permite detectar deficiencias en los controles y corregirlos de manera temprana.
- La implementación de una auditoría tributaria preventiva demuestra que la empresa está comprometida con el cumplimiento de la normativa fiscal, por lo tanto, su imagen mejora ante las autoridades fiscales.

#### **2.1.3.1. Planeamiento**

Esta etapa se lleva a cabo antes de iniciar el proceso de la auditoría tributaria preventiva. En ella, el auditor analiza el progreso del negocio y se enfoca en detectar posibles riesgos fiscales que podrían afectar a la entidad. Después de haber analizado la empresa se determinar los recursos o programas a utilizar como estrategia para su desarrollo. (Chura, 2021, pág. 26)

Según la NIA 300 “Planificación de la auditoría de estados financieros” establece los lineamientos que debe seguir el auditor para organizar su trabajo de forma eficaz y eficiente. Se define como un proceso continuo e interactivo, que comienza con la aceptación del encargo y se extiende hasta la finalización del mismo. Este enfoque dinámico permite al auditor adaptar su estrategia conforme evoluciona el conocimiento sobre la entidad auditada, sus riesgos y su entorno operativo.

En este sentido, el planeamiento de una auditoría es un proceso sistemático y estructurado que busca asegurar que la auditoría se realice de manera eficiente, identificando los riesgos

relevantes y desarrollando un enfoque adecuado para evaluarlos. Esto establece las bases para realizar el trabajo de auditoría en las fases posteriores de manera efectiva.

Para formular el planeamiento tributario se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

**a. Diagnóstico tributario**

En esta fase del procedimiento de auditoría tributaria preventiva tiene como objetivo delimitar el alcance, delimitar riesgos fiscales relevantes y organizar los recursos. Se trata del proceso mediante el cual una entidad evalúa el grado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias durante un periodo fiscal determinado. Esta evaluación permite identificar posibles contingencias tributarias y medir el nivel de conocimiento fiscal existente dentro de la organización. En función de ello, cada miembro de la empresa debe aplicar correctamente los procedimientos operativos, seleccionando los tributos que serán objeto de revisión —como el IGV, el impuesto a la renta, las retenciones, entre otros— con el fin de asegurar una gestión tributaria eficiente y conforme a la normativa vigente.

A continuación se observan las siguientes actividades que se desarrollan en el diagnóstico tributario: (Domínguez, 2016, pág. 15)

- Evaluar todas las actividades tributarias que se llevaron a cabo en la entidad, así como también todos los documentos contables en un periodo de tiempo establecido.
- Medir y evaluar el cumplimiento de la obligaciones tributarias por parte de la entidad y verificar si la realización de la gestión tributaria tiene inconsistencias con relación a las normas y leyes tributarias.
- Identificar las contingencias tributarias.
- Determinar los procedimientos que se aplican en la entidad y evaluar si son empleados de manera apropiada para dar soluciones en caso a cualquier inconformidad si existiera.

**b. Programas de auditoría**

El programa de auditoría se caracteriza como previsión en cada trabajo de servicio profesional para evitar contingencias tributarias, los cuales deben ser efectuados con respecto al cumplimiento de la normatividad tributaria: impuesto a la renta e impuesto general a las ventas. El propósito del programa de auditoría consiste en establecer de manera anticipada el tipo y la cantidad de auditorías que se ejecutarán, permitiendo así definir los recursos requeridos y los objetivos específicos que orientarán su desarrollo. Esta planificación estratégica facilita una ejecución ordenada, eficiente y alineada con los criterios técnicos y normativos aplicables al proceso de fiscalización.

Los objetivos de los programas de auditoría según Nuñez (2014, pág. 38) son los siguientes:

- Preferencias de la organización.
- Evaluar los propósitos fiscales.
- Requerimientos para el sistema de gestión
- Requerimientos reglamentarios.
- Requisitos de los clientes.
- Evaluación de los proveedores.
- Riesgos potenciales de la entidad.

**c. Documentación**

Según la Norma Internacional de Auditoría 230 que tiene la denominación de Documentación de Auditoría, señala que “Es responsabilidad del auditor preparar la documentación de una auditoría correspondiente a la auditoría de estados financieros. La auditoría que cumpla con los requerimientos o documentación de otras NIAs evidencia que la auditoría se está planificando y ejecutando de conformidad con las NIAs y requerimientos legales”. (2024)

La documentación de auditoría es un componente esencial en los servicios de auditoría, dado que registra de manera detallada y consolida todas las actividades realizadas por el auditor durante el proceso de auditoría para soportar las conclusiones y recomendaciones que sustentan la opinión o informe a emitir. (Rangel, 2023)

Adicionalmente, las siguientes circunstancias hacen que la documentación de auditoría sea determinante para la prestación de servicios de alta calidad debido a que:

- Soporta el cumplimiento de las normas éticas, los estándares normativos (normas de aseguramiento de la información) y los requerimientos legales y reglamentarios.
- Demuestra la adecuada competencia profesional evaluada desde el conocimiento razonable y la experiencia práctica que deberá disponer el auditor.
- Justifica el trabajo realizado en caso de presentarse revisiones de control de calidad e inspecciones por parte de terceros, entes reguladores, organismos específicos de cada país, entre otros.
- Proporciona la evidencia necesaria ante eventuales responsabilidades judiciales, investigaciones, disputas o procesos legales.
- Facilita la continuidad de la auditoría en años posteriores, manteniendo la consistencia y contribuyendo a la calidad en el trabajo de auditoría.
- Permite su uso como referencia de aprendizaje y fuente de información, posibilitando analizar, revisar y generar mayor escepticismo.

Resulta apropiado afirmar que la correcta realización de las tareas del auditor al elaborar la documentación es fundamental para asegurar la entrega de servicios de alta calidad, de modo que haya un registro adecuado y suficiente que sustente el informe de auditoría.

De acuerdo con lo previsto en la NIA 230, el auditor deberá documentar los procedimientos de auditoría aplicados, las pruebas obtenidas y las conclusiones y/o juicios significativos alcanzados; para este propósito, previamente deberán comprender la naturaleza,

el alcance, extensión y el momento de realización de los procedimientos, detallando las personas que elaboran y revisan el trabajo e incluyendo las fechas en las que este sea desarrollado.

Asimismo, el auditor tiene el compromiso de elaborar diversa documentación necesaria para el desarrollo de su labor, como los papeles de trabajo (evidencias obtenidas o cédulas de verificación), la normativa y las guías técnicas (NIAS, normativa tributaria vigente, resoluciones y pronunciamiento de la SUNAT), la documentación de planeamiento (carta o contrato de encargo, cronograma de trabajo) y la documentación de resultados.(informe de auditoría tributaria preventiva, recomendaciones y plan de acción para la empresa y acta de reuniones con la gerencia).

#### **2.1.3.2. Ejecución**

En esta etapa se evalúa a los representantes y responsables de la organización quienes están obligados a cumplir con las obligaciones tributarias, donde se debe contar con profesionales expertos en tema tributario para una revisión efectiva, esto ayuda a que los cumplimientos tributarios se cumplan de manera correcta con respecto a las normas.

(Hernando, 2017, pág. 14)

En una primera etapa, el auditor se reunirá con el representante de la empresa para establecer los objetivos y el alcance de la auditoría. Luego, procederá a revisar de manera integral las posibles contingencias tributarias, evaluando todas las áreas funcionales y puestos de trabajo, asegurándose de que ninguna quede fuera del análisis. Durante este proceso, se tomarán notas detalladas de las observaciones realizadas, se recopilará información proporcionada por los colaboradores y se resolverán las dudas que surjan, con el fin de verificar sistemáticamente el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y detectar cualquier tipo de contingencia tributaria. Finalmente, en una reunión de cierre, el auditor y el representante empresarial deberán calificar las contingencias identificadas, describiendo las

situaciones consideradas conformes o no conformes, y presentando las evidencias documentales que sustenten dichas conclusiones.

**a. Recolección de la información**

Es un proceso fundamental que permite al auditor obtener evidencias adecuadas y satisfactorias para emitir su opinión sobre los estados financieros de una entidad.

Según (Portocarrero & Paucar, 2023) continuación se describen algunos de los aspectos clave relacionados con la recolección de información:

- **Revisión documental:** hace la inspección directa de documentos físicos o digitales, donde se hace una verificación de consistencia entre registros contables y tributarios como libros contables, declaraciones juradas, comprobantes de pago, contratos y otros.
- **Observación directa:** Se realiza la observación del flujo de documentos, emisión de comprobantes y uso de sistemas contables de procesos internos de registro contable o tributario verificación de la validación del control interno tributario (en caso existiera).
- **Entrevistas o cuestionarios:** Se aplica cuestionarios estructurados o entrevistas semidirigidas al personal administrativo, contable o responsable tributario. En este proceso se podrán identificar las prácticas informales, errores frecuentes o desconocimiento normativo.
- **Recálculo:** Es el cálculo independiente de los tributos (IGV, Renta y retenciones) en la declaraciones y libros contables, donde se realiza una verificación de la correcta determinación de las obligaciones tributarias.

**b. Aplicación de las programas de auditoría**

Un programa de auditoría es un documento que relaciona, de manera lógica y ordenada, los procedimientos de auditoría a ser empleados, así como la extensión y oportunidad de su aplicación. Su propósito es servir de orientación durante la ejecución del trabajo y de registro permanente de la labor efectuada. (Rodríguez I. , 2023)

Los programas de auditoría se elaboran durante la fase de planificación y se ejecutan en el transcurso de la auditoría con el objetivo de asegurar que se revisen todos los aspectos relevantes y se obtenga evidencia suficiente y adecuada que sustente los hallazgos y conclusiones. Su diseño es altamente adaptable, permitiendo ajustarse a las características particulares y al contexto operativo de cada entidad auditada.

Para preparar un programa de auditoría se debe tener en cuenta:

- Las normas de auditoría
- Las técnicas y procedimientos de auditoría
- La legislación vigente y aplicable al cliente
- Las experiencias anteriores
- El conocimiento del cliente
- Las experiencias de terceros

El programa de auditoría debe ser revisado de manera periódica, en función de los cambios en la legislación, las condiciones del cliente, los procesos operativos y en los principios, normas y procedimientos de auditoría.

### **Objetivos de la aplicación programa de auditoría tributaria preventiva**

Tiene como objetivo la previsión de los trabajos que deben ser efectuados con anterioridad a la fiscalización que realizaría el ente administrador del tributo, con el propósito de evitar contingencias tributarias. (Nunez Jimenez, 2014)

La aplicación de los programas de auditoría tributaria preventiva son importantes porque:

- Sirven de guía en la aplicación de los procedimientos de auditoría tributaria.
- Contienen instrucciones para el equipo de auditoría que serán de guía.
- Sirven de ayuda para controlar el trabajo de auditoría.
- Sirven como registro de las fases de trabajo.

## **Programas de auditoría tributaria preventiva**

El programa esta dividido en las siguientes partes:

- Programas relacionados con los libros y registros contables.
- Programa relacionado con la presentación de las Declaraciones Juradas.
- Programas relacionados con el IGV (débito y crédito fiscal)
- Programas relacionados con el Impuesto a la Renta (ingresos, costos y/o gastos).

## **Evaluación y descripción de la información**

La fase de ejecución de la auditoría tributaria preventiva es fundamental para identificar y corregir posibles incumplimientos antes de que se conviertan en problemas significativos.

Una evaluación meticulosa de la información permite a la organización fortalecer sus controles fiscales y asegurar una gestión tributaria más eficiente y conforme a la normativa.

El objetivo es minimizar riesgos, optimizar recursos y fomentar una cultura de cumplimiento dentro de la organización. Crear un canal de comunicación efectivo con la gerencia y establecer un plan de acción resultante de los hallazgos son pasos críticos para la mejora continua en materia tributaria.

### **2.1.3.3. Informe y Recomendaciones**

“El informe de auditoría es el enlace por el cual el Auditor, realiza una opinión experta y propone acciones correctivas para que la empresa pueda anticiparse a riesgos y evitar sanciones de la administración tributaria. Es decir, es una declaración escrita donde se expresa las conclusiones de la actividad realizada.” (Olano, 2022, pág. 11)

#### **a. Detección de inconsistencias o riesgos tributarios.**

“La detección de inconsistencias o riesgos tributarios es detectado por el auditor, quien se encarga de presentarlos en el informe final, realizando las siguientes acciones:” (Quintanilla, et al., 2023)

- Analizar los Estados Financieros, aplicando un análisis vertical y horizontal para identificar variaciones significativas que puedan indicar posibles riesgos fiscales.
- Realizar una revisión de Declaraciones Fiscales, donde las declaraciones presentadas coincidan con los registros contables y comprobar que se hayan aplicado correctamente las tasas impositivas según la normativa vigente.
- Evaluar las Transacciones Específicas analizar operaciones que puedan tener implicaciones fiscales complejas, como transacciones internacionales o uso de beneficios fiscales, para asegurar su correcta documentación y cumplimiento legal.

#### **b. Recomendaciones para mejorar el cumplimiento tributario.**

“Mejorar el cumplimiento tributario en una auditoría tributaria preventiva es esencial para garantizar la integridad fiscal de una empresa y evitar sanciones. Es por ello, que se debe cumplir con las siguientes recomendaciones:” (Hurtado, 2023)

- Fortalecer los controles internos, donde se deben implementar políticas y procedimientos claros, estableciendo directrices internas que aseguren el cumplimiento de las obligaciones fiscales. También realizar revisiones periódicas programando auditorías internas para identificar y corregir posibles inconsistencias antes de una fiscalización oficial.
- Realizar capacitaciones constantes del personal, actualizando al equipo contable y financiero en las normativas fiscales vigentes, logrando mantenerlos informados sobre las modificaciones en la legislación tributaria para adaptar los procesos internos.
- La tecnología y digitalización deben ser implementadas en las empresas, utilizando softwares especializados donde faciliten la gestión y el control de las obligaciones fiscales, mejorando la eficiencia y reduciendo errores. Por otra parte, el uso de tecnología

ayudará a tener los registros electrónicos organizados, permitiendo una fácil recuperación de información durante auditorías. (Castro, 2024)

- Realizar auditorías preventivas periódicamente, evaluando la capacidad operativa, verificando que la empresa cumpla con los criterios establecidos por las autoridades fiscales. La revisión de proveedores también asegurará que estén debidamente registrados y cumplan con sus obligaciones fiscales para evitar contingencias.
- El mantenimiento de registros completos y precisos asegura que todas las transacciones estén respaldadas por documentación adecuada, facilitando la verificación durante auditorías, esta función se puede lograr con la implementación de sistemas de archivos que permitan una rápida localización de documentos requeridos en procesos de fiscalización.

#### **2.1.4. Contingencias Tributarias**

Las contingencias tributarias son riesgos o posibles obligaciones fiscales que pueden surgir debido a diferencias de interpretación de las normas tributarias, errores en la determinación de impuestos o incumplimientos en el pago de tributos. Estas situaciones pueden generar riesgos financieros y legales para las empresas y contribuyentes. (Salvador, 2023, pág. 31)

Según la Norma Internacional de Contabilidad 37 - provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, las contingencias tributarias ocurren cuando el contribuyente no tiene comprensión adecuada de las normas, es por ello que esta norma debe ser aplicada por todas las entidades.

##### ***Tipos de contingencias tributarias***

En el ámbito contable, este concepto también se interpreta como los riesgos propios del funcionamiento y evolución de una entidad. En ese sentido, se pueden identificar las siguientes:

1. Error en la interpretación de las normas tributarias o en el cálculo de los tributos que se deben pagar.
2. Omitir la modificación del domicilio fiscal de su empresa. Este proceso puede hacerse a través de SUNAT virtual, a través de “Mis trámites y consultas”.
3. Violación de las normas jurídicas que establecen las obligaciones tributarias.
4. Manipulación de estados financieros para mostrar mayor rentabilidad o reducir impuestos.
5. Contratos laborales que no se adecúan a la ley.
6. Contratos laborales, con clientes o con proveedores, mal hechos.
7. No pagar los impuestos conforme al calendario.
8. No cumplir con la presentación oportuna de Estados Financieros y reportes a la SUNAT.
9. Pérdida de información contable por falta de respaldo adecuado.
10. No contar con permisos, certificados o licencias para que la empresa pueda operar con normalidad.

#### **2.1.4.1. Obligaciones Tributarias**

Las obligaciones tributarias es la relación que existe entre el acreedor y el deudor tributario el cual es establecido por Ley, tiene por objetivo el cumplimiento de la prestación tributaria. El incumplimiento de las obligaciones tributarias, se califica como infracción tributaria el cual se sanciona con una multa, la cual a su vez se convertirá en una deuda tributaria y al no pagar a tiempo creará intereses moratorios. (Aguirre et al., 2019, pág. 37)

##### **a. Obligaciones formales**

Los contribuyentes deberán facilitar a la Administración Tributaria las labores de determinación e inspección, para prestar y solicitar asistencia administrativa mutua en materia tributaria. Por ello, se deberá cumplir con los requisitos del Art. 87, Código Tributario, 2013:

- Inscribirse en los registros de la SUNAT, con los datos correspondientes dentro de los plazos establecidos de acuerdo las normas.
- Acreditar la inscripción cuando la SUNAT lo requiera y consignar la inscripción en los documentos de acuerdo a lo que establezca las Normas Tributarias.
- Emitir los comprobantes de pago o guías de remisión, y entregarlos de acuerdo a las normas legales.

#### **b. Obligaciones sustanciales**

Las obligaciones sustanciales se refieren a los deberes principales que tienen las empresas y entidades en el registro, presentación y conservación de la información financiera con el objetivo de reflejar la realidad económica de la organización y cumplir con las normativas tributarias y contables. Según el Código Tributario (Decreto Legislativo N° 816 y sus modificaciones), las obligaciones sustanciales son aquellas que derivan del hecho imponible y generan la obligación de pagar tributos como los siguientes:

- Impuesto a la Renta (IR).
- Impuesto General a las Ventas (IGV).
- Contribuciones Sociales (EsSalud, ONP/AFP).
- Pago de impuestos municipales (predial, arbitrios, entre otros).

##### **2.1.4.2. Sanciones tributarias**

Las sanciones tributarias son las penalidades que impone la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria a los contribuyentes que incumplen sus obligaciones tributarias. Estas sanciones pueden ser multas, cierres de establecimiento, comiso de bienes, mercancías o vehículos o incluso denuncias penales por delitos tributarios.

Las sanciones están reguladas en el Código Tributario (Decreto Legislativo N.º 816, modificado por D.L. N.º 981) y el Reglamento de Infracciones y Sanciones (Tabla de Infracciones y Sanciones - TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. N.º 133-2013-EF).

## Tipos de sanciones tributarias

La sanción de una infracción fiscal depende de la gravedad de esta:

**Sanción fiscal por infracción leve:** Las infracciones leves ocurren cuando un contribuyente comete errores administrativos sin que ello implique una evasión significativa de impuestos, estas sanciones pueden implicar multas o amonestaciones, las cuales son:

- Según el Código Tributario, Artículo 177°, el no mostrar la documentación (libros contables, facturas u otros documentos requeridos) exigida por la SUNAT durante una fiscalización, puede tener una multa de 0.3% de los ingresos netos del contribuyente o 1 UIT (Unidad Impositiva Tributaria), lo que sea menor.
- Según el artículo mencionado anteriormente, los contribuyentes deben conservar sus registros contables durante 5 años y no cumplir podría generarse una multa de 0.2% de los ingresos netos o 1 UIT, lo que sea menor.
- Según el Código Tributario, Artículo 176°, numeral 5, los contribuyentes están obligados a informar a SUNAT cuando cambian de dirección y no hacerlo puede generar una multa de 30% de 1 UIT.
- Según el Código Tributario, Artículo 176°, numeral 2, si un contribuyente presenta una declaración jurada con datos incorrectos, pero sin afectar el monto a pagar, SUNAT lo considera una infracción leve, por lo que se presentaría una amonestación (advertencia sin multa) si es la primera vez y una multa de 10% de 1 UIT en caso de reincidencia.

**Sanción fiscal por infracción grave:** Las infracciones graves ocurren cuando un contribuyente incumple normas tributarias de manera significativa, afectando el control de la administración tributaria o generando perjuicio al Estado. Estas infracciones pueden derivar en multas elevadas, cierre del establecimiento o incluso denuncias penales, así como:

- Según el Código Tributario, Artículo 175°, si un contribuyente omite el registro de sus operaciones o no lleva los libros contables exigidos, SUNAT lo considera una infracción

grave, generándose una multa del 0.6% de los ingresos netos anuales y cierre del establecimiento en caso de reincidencia.

- Según el Código Tributario, Artículo 174°, emitir facturas, boletas o notas de crédito con errores o sin cumplir las normas afecta el control tributario, generando una multa del 50% de 1 UIT o cierre del local.
- Según el Código Tributario, Artículo 178°, si un contribuyente retiene impuestos (como IGV o Impuesto a la Renta) y no los declara o paga, se considera una infracción grave, originando una multa del 50% del tributo omitido.
- Según el Código Tributario, Artículo 176°, cuando un contribuyente no presenta su declaración del IGV o del Impuesto a la Renta, afecta el control fiscal, produciendo una multa de 1 UIT o el 50% del impuesto dejado de pagar.
- Según el Código Penal, Artículo 4° de la Ley Penal Tributaria (D.L. N.º 813), indica que el uso de facturas falsas o la simulación de compras/ventas con el objetivo de reducir impuestos es una falta grave, genera una multa del 100% del tributo omitido y una denuncia penal por defraudación tributaria.

**Sanción fiscal por infracción muy grave:** Las infracciones muy graves ocurren cuando un contribuyente comete actos que generan un perjuicio significativo al Estado, ya sea por evasión, fraude o resistencia a la fiscalización. Estas infracciones pueden llevar a multas elevadas, cierre definitivo del negocio, comiso de bienes o incluso sanciones penales con cárcel. Podemos observar las siguientes:

- Según la Ley Penal Tributaria, Artículo 1°, cuando un contribuyente simula operaciones, usa facturas falsas o manipula registros contables para reducir o eliminar el pago de impuestos, se considera defraudación tributaria, con una multa del 100% del tributo omitido y denuncia penal con pena de cárcel de 5 a 12 años.

- Según el Código Tributario, Artículo 178°, si un contribuyente impide una fiscalización de SUNAT, destruye documentos contables o proporciona información falsa, comete una infracción muy grave, generando el cierre del establecimiento y con una denuncia penal con pena de cárcel de 3 a 8 años.
- Según el Código Penal, Artículo 4° de la Ley Penal Tributaria, cuando un contribuyente omite intencionalmente el pago de impuestos retenidos (IGV, Impuesto a la Renta, contribuciones sociales), se considera una infracción muy grave, originando una multa del 50% del tributo retenido o percibido y una denuncia penal con pena de cárcel de 5 a 8 años si el monto supera 10 UIT.
- Según la Ley Penal Tributaria, Artículo 5°, si una persona crea empresas falsas o presta su RUC a terceros para evadir impuestos, se trata de una infracción muy grave, que puede generar una multa de hasta 150% del tributo omitido, así como una cancelación del RUC y cierre definitivo del negocio y una denuncia penal con pena de cárcel de 8 a 12 años.

#### ***Otros tipos de sanciones tributarias***

El artículo 80 de la Ley General Tributaria señala que las sanciones tributarias pueden ser de diversa índole (no sólo pecuniarias). A saber:

- Una multa de cuantía fija.
- Una multa proporcional.
- Prohibición de obtener subvenciones públicas o beneficios fiscales.
- Prohibición de contratar con las Administraciones públicas.
- Suspensión en el ejercicio de empleos o profesiones públicos.

#### ***Sanciones tributarias habituales entre autónomos y empresas***

Cabe destacar las siguientes como las sanciones fiscales más habituales:

- No llevar los libros contables correctamente.
- No hacer las facturas correctamente.

- No presentar las declaraciones fiscales (dentro del plazo previsto).
- El pago incorrecto del resultado de un modelo fiscal.

### **2.1.5. Cultura tributaria**

La cultura tributaria es el conjunto de comportamientos básicos de una población que sabe lo que se tiene y lo que no se tiene que hacer con relación al pago de tributos, el cual refleja un mayor o menor cumplimiento de las obligaciones tributarias. (Amasifuen, 2016, pág. 75)

Según, autores como Ludeña (2020) y Hernández *et al.* (2019) definen la cultura tributaria como las cualidades y las concepciones de una colectividad en lo referente a los impuestos y al cumplimiento de la legislación tributaria; en otras palabras, el pago de tributos estrechamente relacionado con el nivel de confiabilidad y credibilidad que se tenga con el Estado y las instituciones encargadas de llevar esos procesos, lo cual va de la mano con el conocimiento de los impuestos, y la sensibilización de cumplir con las obligaciones formales y sustanciales tributarias.

La tributación en el Perú sigue el estándar internacional y está constituida por la política tributaria, la Administración Tributaria y el Sistema Tributario que se relacionan con el Estado Peruano.

### **2.1.6. Sistema tributario**

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 771, Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994 con los siguientes objetivos: Incrementar la recaudación, brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad y distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las municipalidades. (SUNAT, 2024)

### **2.1.6.1.Estructura del sistema tributario nacional**

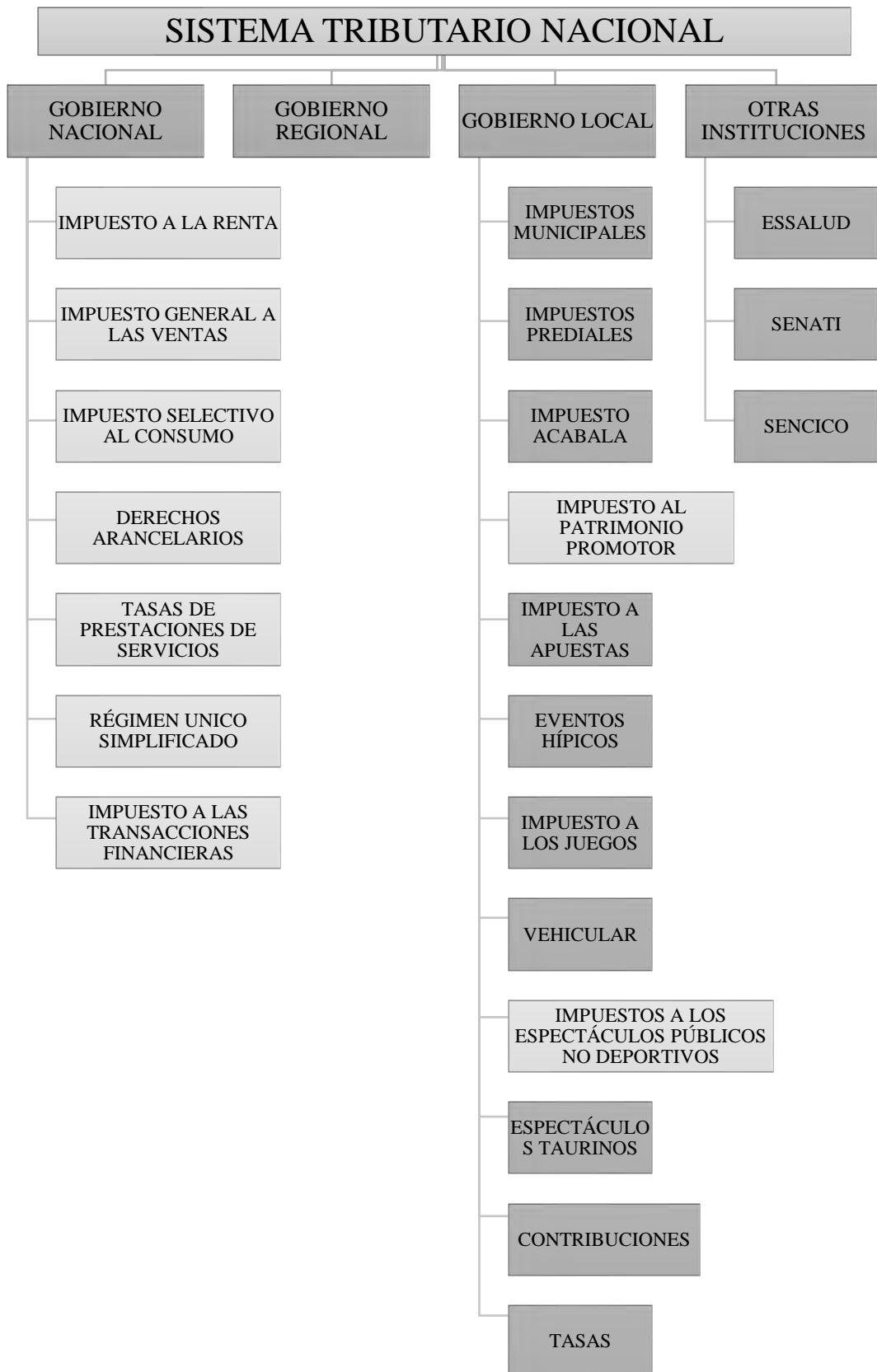
Los tributos por pagar por parte de una persona natural, como por las empresas con personería Jurídica, se refieren a las obligaciones pecuniarias a las que se encuentran obligadas en forma directa o indirecta en aplicación a normas legales.

La estructura de la cuenta 40 TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR, lo podemos visualizar en la siguiente figura, que viene a ser la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional.

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera:

**Figura 2**

Esquema del Sistema Tributario Nacional



*Nota: la figura representa el esquema del Sistema Tributario Nacional*

Del contenido de la figura se desprenden los siguientes aspectos:

### **Concepto de tributo**

Podemos definir como “las prestaciones comúnmente en dinero que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una Ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines”. En ese entender los tributos son administrados por el Gobierno Nacional, Local y otras Instituciones.

Según el Texto Único del Código Tributario Decreto Supremo N° 135-99-EF el termino tributo comprende:

- Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado
- Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

El poder de Imperio que el estado tiene, es por la autoridad legítima otorgada en una sociedad, es así que sus decisiones prevalecen por encima de cualquier otra.

La capacidad contributiva, es la capacidad que tiene una persona, empresa o asociación para pagar Impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuenta. En virtud de la ley se destaca que, no puede existir un tributo sin Ley previa, que lo establezca siendo esta una garantía para los ciudadanos.

Del contenido de la figura del Sistema Tributario Nacional se desarrollos los siguientes conceptos:

#### **a. Tributos administrados por el Gobierno Nacional**

- **Impuesto a la Renta:** Es un impuesto directo que pagan todas las empresas anualmente podemos clasificar en:

- Rentas de 1ra y 2da categoría: Rentas de capital.
- Rentas de 3ra categoría: Rentas empresariales.
- Rentas de 4ta y 5ta categoría: Rentas de trabajo (dependiente e independiente)
- **Impuesto General a las Ventas:** Éste grava las actividades siempre y cuando se realicen en Perú: la venta de bienes inmuebles, los contratos de construcción y la primera venta vinculada con los constructores de los inmuebles de estos contratos, la prestación o utilización de servicios y la importación de bienes.
- **Impuesto Selectivo al Consumo:** Es un tributo de Perú que trata de gravar el uso o consumo específico, es decir, es un impuesto sobre la primera venta de determinados bienes o servicios cuya producción se haya realizado en Perú, así como la importación de los mismos de productos que no son considerados de primera necesidad.
- **Derechos Arancelarios:** Es una obligación tributaria a la que están sometidos los que realizan operaciones de importación (y, a veces, también las de exportación), es decir, la empresa que trae, desde fuera del territorio, mercancías para venderlas dentro de dicho territorio debe pagar un arancel al Estado.
- **Impuesto a las Transacciones Financieras:** Es un Impuesto creado en el año 2004, que permite la bancarización de las operaciones económicas y comerciales que realizan las personas y empresas a través de empresas del sistema financiero, utilizando los medios de pago que la ley permite.

#### **b. Tributos administrados por el Gobierno Local**

- **Impuesto Predial:** Es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Además, recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.
- **Impuesto al Patrimonio Automotor:** A partir del 2002 gravan la propiedad de los vehículos automotores, camionetas, station wagon, camiones, buses y ómnibus; con una

antigüedad no mayor a 3 años contados a partir de su primera inscripción en el registro de Propiedad Vehicular.

- **Impuesto a las Juegos:** El Impuesto a los Juegos se aplica a las actividades vinculadas con juegos de azar, incluyendo loterías, bingos, rifas y la percepción de premios derivados de dichas actividades.
  - **Impuestos a los Apuestas:** Grava el monto que se abona en los eventos hípicos y similares en los que se realizaran apuestas. En calidad de contribuyentes: son sujetos pasivos del impuesto a las empresas o instituciones distintas que realizan los eventos, las apuestas constaran en tickets o boletos.
  - **Impuestos a los Espectáculos Públicos No Deportivos:** Este impuesto grava el monto que se abona por concepto de ingreso a espectáculos públicos no deportivos en locales y parques cerrados con excepción de los espectáculos culturales debidamente calificados por el Instituto Nacional de Cultura.
  - **Contribuciones:** Es un tributo que debe pagar el contribuyente o beneficiario de una utilidad económica, cuya justificación es la obtención por el sujeto pasivo (ciudadano receptor) de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. Se paga por alguna mejora realizada, aunque no necesariamente debe existir proporcionalidad entre lo pagado y las ventajas recibidas.
- c. **Tributos administrados por otras instituciones**
- **ESSALUD:** Aporte que se realiza el empleador ESSALUD (+ seguro). El aporte corresponde 9% de la remuneración o ingreso mensual, el cual no podrá ser menor a la remuneración mínima vital (R.M.V.). Este aporte a ESSALUD no será descontado de la remuneración del trabajador sino será pagado completamente por el empleador.

- **SENATI:** Creado por Ley 26272 se genera a favor de las empresas industriales aportantes el beneficio del dictado de carreras técnicas a su personal para un mejor desempeño de sus funciones y la formación de profesionales competentes en el desempeño de actividades productivas de tipo industrial.
- **SENCICO:** Creada por ley N° 21673; es una entidad de tratamiento especial del sector vivienda, construcción y saneamiento. - tiene como finalidad la formación de los trabajadores del sector construcción la ejecución superior no universitario, el desarrollo de investigadores vinculadas a la problemática de la vivienda y edificaciones.

#### **2.1.6.2. Lucha contra la evasión tributaria**

Uno de los desafíos prioritarios que enfrenta la SUNAT consiste en disminuir los niveles de evasión tributaria y contrabando. Este esfuerzo resulta fundamental para optimizar la recaudación fiscal, lo que permitirá al Estado disponer de mayores recursos destinados a la provisión de bienes y servicios públicos en favor del bienestar colectivo.

##### *La evasión*

Es el incumplimiento, por acción u omisión, de las leyes tributarias, que implica dejar de pagar en todo o en parte los tributos. Entre las formas de evasión, tenemos:

- No emitir comprobantes de pago.
- No declarar la venta o ingreso obtenido.
- No pagar impuestos que le corresponden como el Impuesto a la Renta o el Impuesto General a las Ventas.
- Apropiarse del IGV pagado por el comprador.
- Entregar comprobantes falsos.
- Utilizar comprobantes de pago de empresas inexistentes para aprovechar indebidamente del crédito fiscal.
- Utilizar doble facturación.

- Llevar los libros contables de manera fraudulenta.

Es fundamental distinguir entre evasión y elusión tributaria. La elusión consiste en emplear mecanismos jurídicos inusuales o adaptar formalmente las operaciones a la legislación vigente con el fin de reducir o evitar el pago de impuestos, sin que ello implique una transgresión directa de las normas legales.

#### **2.1.7. Régimen Mype Tributario (RMT)**

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1269 del Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta, según el artículo 1°, define que: “El Régimen MYPE Tributario - RMT que comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta, domiciliados en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.” (2016)

Este tipo de régimen está orientado a medianas y pequeñas empresas que pueden ser: personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y conyugales. La formalidad de un empresario mejora su competitividad, ya que pueden conseguir una satisfacción en la sociedad, porque la base tributaria de un país se incrementa y por ende también los ingresos fiscales. Asimismo, se consigue también una mejora de la calidad de vida de aquellos emprendedores que con mucho esfuerzo tratan de impulsar sus negocios. (Martinéz, 2017, pág. 14)

El Régimen MYPE Tributario, está dirigido a las Micro y Pequeñas empresas (Persona Natural o Jurídica), que generan rentas de Tercera Categoría y cuyos niveles de ingresos son detallados a continuación; los mismos que se encuentran vinculados a los porcentajes de pagos a cuenta del impuesto a la renta, tal como se señala en el D. L. N° 1269 del Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta.

## Tabla 1

Porcentajes de pagos a cuenta del impuesto a la renta.

<b>Pagos a cuenta mensuales</b>	
Ingresos Netos	Tasa
Hasta 300 UIT	1%
De 300 a 500 UIT	1.5%
De 500 a 1,700 UIT	1.5%
<b>Impuesto a la Renta Anual</b>	
Renta Neta	Tasa
Hasta 15 UIT	10%
Hasta 15 UIT	29.5%

**Nota:** La tabla muestra los porcentajes de pagos a cuenta del impuesto a la renta.

Para aplicar el coeficiente se efectuara la siguiente operación:

$$\text{Coeficiente} = \frac{\text{Impuesto calculado de ejercicio anterior}}{\text{Ingresos netos del ejercicio anterior}}$$

El coeficiente resultante se redondea en 4 decimales.

Para los periodos de enero y febrero la división se realiza de la siguiente manera:

$$\text{Coeficiente} = \frac{\text{Impuesto calculado de ejercicio precedente al anterior}}{\text{Ingresos netos del ejercicio precedente al anterior}}$$

El coeficiente resultante se redondea en 4 decimales.

**Nota:** De no existir impuesto calculado en el ejercicio anterior, ni en el precedente al anterior, se deberá aplicar la tasa del 1.5% a los ingresos netos obtenidos en el mes, todo ello de acuerdo a la normativa vigente.

### 2.1.8.1. Determinación del Impuesto General a las Ventas:

La tasa es similar a la que corresponde a los contribuyentes acogidos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) y al Régimen General: 18% (16% IGV y 2% IPM)

#### **2.1.8.2. Contribuyentes excluidos del Regimen MYPE tributario**

Los excluidos al RMT, que se encuentran en la tercera disposicion complementaria final del Decreto Legislativo 1269.

Ademas, tambien no pueden estar en el RMT:

- Contribuyentes con vinculacion directa o indirecta en funcion de capital y cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen las 1,700 UIT.
- Las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente de empresas constituidas en el exterior.
- Aquellos con ingresos netos anuales superiores a 1,700 UIT en el ejercicio anterior.

#### **2.1.8.3. Comprobantes que se emiten en el Regimen MYPE tributario**

Al vender o tener ingresos debe emitir comprobantes de pago electrónicos como boletas de venta, facturas entre otros.

Además, puede emitir otros documentos complementarios a los comprobantes de pago, tales como:

- Notas de crédito
- Notas de débito
- Guías de remisión remitente y/o transportista, en los casos que se realice traslado de mercaderías.
- Otros

#### **2.1.8.4. Libros de contabilidad en el Régimen MYPE tributario**

Sobre el llevado de Libros en el RMT la obligación para el llevado de cada uno se da de acuerdo a los ingresos obtenidos, así, se tiene el siguiente figura:

### Figura 3

#### Libros de contabilidad en el Régimen Mype Tributario

Límite de ingresos	Libros obligados a llevar
Ingresos Neto hasta 300 UIT	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de ventas</li> <li>• Registro de compras</li> <li>• Libro Diario de Formato Simplificado</li> </ul>
Ingresos Netos desde 300 UIT hasta 500 UIT	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de Ventas</li> <li>• Registro de Compras</li> <li>• Libro Diario</li> <li>• Libro Mayor</li> </ul>
Ingresos Netos mayores a 500 UIT y que no superen las 1,700 UIT	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de Compras</li> <li>• Registro de Ventas</li> <li>• Libro Diario</li> <li>• Libro Mayor</li> <li>• Libro de Inventarios y Balances</li> </ul>

*Nota: la figura representa los libros de contabilidad en el Régimen Mype Tributario.*

#### Contingencias tributarias que originan el llevado de libros de contabilidad

a). Para los comprendidos en el MYPE tributario cuyos ingresos netos son hasta 300 UIT

y deben llegar:

- Registro de ventas
- Registro de compras
- Libro diario en formato simplificado

Consideramos que surgen las contingencias de que no se tendría información suficiente para formular la declaración jurada del impuesto a la renta anual al no utilizarse los libros de:

- Inventarios y balances,
- Libro de caja y bancos

- Diario general
- Libro mayor

Sin embargo, la declaración jurada del impuesto a la renta anual tendría que formularse con la habilitación de los libros señalados, cálculo de ITF, cálculo de depreciación, del ITAN, etc.

**b).** Para los contribuyentes comprendidos en el MYPE tributario cuyos ingresos netos son de 300 a 500 UIT, la norma establece llevar:

- Registro de ventas
- Registro de compras
- Libro diario
- Libro mayor

En forma similar al anterior caso, no se estaría llevando el libro de inventario y balance ni el libro de caja y bancos, lo que produciría una contingencia tributaria que podrían ser cálculos erróneos en pagos a los Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)

**c).** Finalmente para los contribuyentes comprendidos cuyos ingresos netos son mayores a 500 UIT y que no superan 1700 UIT, el D. L. N°1269 determina se lleven los libros:

- Registro de compras
- Registro de ventas
- Libro diario
- Libro mayor
- Libro de inventarios y balances

No contempla el uso de libro caja y bancos, que también podría producir la contingencia de no cumplir adecuadamente con el pago del impuesto a las transacciones financieras. Tampoco contempla la habilitación del libro de control de activos fijos, tributos directos,

tributos indirectos, contribuciones y tasas. Las contingencias señaladas respecto al uso de libros de contabilidad le podemos dar mayor credibilidad señalando los siguientes dispositivos legales.

En el Perú, la base legal para el uso y obligatoriedad de los libros de contabilidad está establecida en diversas normas legales que regulan la contabilidad y la tributación de las empresas. Estas normativas buscan garantizar la transparencia, la correcta gestión financiera y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. A continuación, se detallan las diferentes bases legales:

### **Código de Comercio**

- **Artículo 33:** Establece la obligación de llevar contabilidad completa y adecuada a la naturaleza y volumen de las operaciones comerciales.
- **Artículo 34:** Determina los libros que deben llevar los comerciantes, incluyendo el Libro Diario, el Libro Mayor, y el Libro de Inventarios y Balances.

### **Ley del Impuesto a la Renta (Decreto Legislativo N° 774)**

- **Artículo 65:** Señala que los contribuyentes deben llevar libros y registros contables de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos.
- **Artículo 87:** Establece las sanciones por no llevar contabilidad, llevarla de manera deficiente o con omisiones.

### **Código Tributario (Decreto Legislativo N° 816)**

- **Artículo 37:** Obliga a los contribuyentes a llevar libros y registros contables, y a conservarlos durante el período de prescripción de la deuda tributaria.
- **Artículo 174:** Establece infracciones relacionadas con la contabilidad, como no llevar libros contables o llevarlos en forma no conforme a la normativa.

### **Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta (Decreto Supremo N° 122-94-EF)**

- **Artículo 35:** Detalla los libros y registros que deben llevar los contribuyentes según el régimen tributario al que pertenezcan.
- **Artículo 36:** Especifica los plazos y formas para la legalización de los libros contables.

#### **Ley General de Sociedades (Ley N° 26887)**

- **Artículo 221:** Obliga a las sociedades a llevar contabilidad y a legalizar sus libros contables.
- **Artículo 223:** Determina que las sociedades deben llevar, como mínimo, el Libro Diario, el Libro Mayor y el Libro de Inventarios y Balances.

#### **Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)**

- **Adopción en Perú:** La aplicación de las NIIF es obligatoria para las empresas que cotizan en bolsa y recomendable para otras entidades, asegurando la transparencia y uniformidad en la presentación de los estados financieros.

#### **Resoluciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)**

- **Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT:** Aprueba las normas para la legalización de libros y registros vinculados a asuntos tributarios.
- **Resolución de Superintendencia N° 379-2013/SUNAT:** Establece la obligación de llevar libros y registros electrónicos para ciertos contribuyentes, dentro del Sistema de Libros Electrónicos (SLE).

#### **Consideraciones Adicionales**

- **Legalización de Libros Contables:** Los libros deben ser legalizados ante notario o juez de paz antes de su uso, y las anotaciones deben ser realizadas de manera cronológica y sin espacios en blanco ni tachaduras.

- **Conservación de Libros y Registros:** Los libros contables y los documentos sustentatorios deben ser conservados por un período mínimo de 5 años, de acuerdo con el Código Tributario.

Estas normativas constituyen el marco legal que regula la obligatoriedad y el uso de los libros de contabilidad en Perú, garantizando la correcta gestión financiera y el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las empresas.

El **Artículo 33** del Código de Comercio del Perú establece la obligación de los comerciantes de llevar una contabilidad adecuada y los requisitos específicos que deben cumplir. A continuación se detalla el contenido del artículo:

### **Artículo 33 - Obligación de llevar contabilidad**

Los comerciantes están obligados a llevar contabilidad de sus negocios en idioma castellano y conforme a las siguientes reglas:

#### **1. Libros Obligatorios:**

Los comerciantes deben llevar, como mínimo, los siguientes libros:

- **Libro Diario:** Donde se registran, día a día, todas las operaciones mercantiles.
- **Libro Mayor:** Donde se resumen y clasifican las operaciones registradas en el Libro Diario.
- **Libro de Inventarios y Balances:** Que debe contener el inventario inicial, los inventarios periódicos y los balances que se elaboren al cierre de cada ejercicio.

#### **2. Legalización de los Libros:**

- Estos libros deben ser empastados y foliados antes de ser utilizados.
- Deben ser legalizados por un notario o, en su defecto, por un juez de paz.

#### **3. Registro Cronológico y Completo:**

- Los asientos contables son registrados de manera cronológica y completa, con el apoyo de softwares contables que en función de las disposiciones legales, garantizan un adecuado registro, que mantiene la integridad y transparencia de los registros contables.

#### **4. Idioma y Moneda:**

- La contabilidad debe ser llevada en idioma castellano y los registros deben ser expresados en moneda nacional.

#### **5. Conservación de Documentos:**

- Los libros y documentos contables deben ser conservados por un período mínimo de cinco años, a contar desde el cierre del ejercicio al que correspondan.

#### **Importancia del Artículo 33**

El Artículo 33 del Código de Comercio establece la base legal para que los comerciantes lleven una contabilidad ordenada y transparente. Este artículo asegura que las operaciones comerciales sean registradas de manera adecuada y conforme a las normativas vigentes, lo cual es fundamental para:

- **Transparencia Financiera:** Proveer una representación fiel de la situación económica y financiera de la empresa.
- **Cumplimiento Legal:** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias.
- **Auditorías y Fiscalización:** Facilitar las auditorías y fiscalizaciones realizadas por las autoridades competentes.
- **Toma de Decisiones:** Proveer información precisa y actualizada que apoye la toma de decisiones empresariales.

El **Artículo 34** del Código de Comercio del Perú complementa las disposiciones establecidas en el Artículo 33 y detalla aspectos adicionales sobre la contabilidad que deben llevar los comerciantes. A continuación se presenta el contenido del artículo:

## **Artículo 34 - Especificaciones Adicionales para la Contabilidad**

Los comerciantes están obligados a llevar los libros siguientes, además de aquellos que las leyes y reglamentos especiales determinen:

### **1. Libro Diario:**

- En el cual se anotarán día por día todas las operaciones de la empresa o, si se prefiere, se puede llevar un resumen de ellas, siempre que se conserven en libros o registros auxiliares los detalles correspondientes.

### **2. Libro Mayor:**

- En el cual se abrirán cuentas para cada uno de los conceptos de activo y pasivo, y para cada una de las cuentas de ingresos y gastos, con la finalidad de registrar en ellas, en forma sintética, los movimientos anotados en el Libro Diario.

### **3. Libro de Inventarios y Balances:**

- En el cual se registrará, al iniciarse el negocio, una descripción exacta y detallada de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el capital inicial, así como las existencias a la fecha del balance general que debe formularse al término de cada ejercicio.

### **4. Otros Libros:**

- Además de los libros mencionados, los comerciantes están obligados a llevar otros libros y registros que las leyes y reglamentos especiales determinen según la naturaleza y necesidades de sus actividades comerciales.

## **Importancia del Artículo 34**

El Artículo 34 del Código de Comercio amplía y especifica las obligaciones de los comerciantes en relación con la contabilidad, asegurando que se lleven registros detallados y completos de todas las operaciones comerciales. Este artículo es fundamental para:

- **Control Financiero:** Facilitar un control riguroso de las operaciones financieras y comerciales de la empresa.
- **Precisión y Claridad:** Asegurar que la contabilidad sea clara y precisa, permitiendo una adecuada gestión y análisis de la información financiera.
- **Cumplimiento Legal:** Garantizar el cumplimiento de las normativas legales y tributarias, evitando sanciones y problemas legales.
- **Soporte para Auditorías:** Proveer una base sólida y organizada para la realización de auditorías y fiscalizaciones por parte de las autoridades competentes.

Estas disposiciones, en conjunto con el Artículo 33, forman parte del marco regulatorio que asegura que los comerciantes en Perú mantengan una contabilidad adecuada y conforme a las normativas vigentes, contribuyendo así a la transparencia y eficiencia en la gestión empresarial.

El Decreto Supremo N° 122-94-EF reglamenta diversos aspectos relacionados con la Ley del Impuesto a la Renta en Perú. A continuación, se detallan los Artículos 35 y 36 de este reglamento:

### **Artículo 35 - Libros y Registros Contables Obligatorios**

**Artículo 35.-** Los contribuyentes deberán llevar y mantener actualizados los siguientes libros y registros contables:

1. **Libro Diario General:** Donde se registran día a día todas las operaciones que realiza el contribuyente.
2. **Libro Mayor General:** Donde se resumen y clasifican las operaciones registradas en el Libro Diario.
3. **Registro de Compras y de Ventas:** Donde se registran las operaciones de compra y venta de bienes y servicios, respectivamente.

4. **Registro de Inventarios:** Donde se lleva el control de los inventarios de existencias de bienes al cierre del ejercicio.

### **Artículo 36 - Legalización de Libros y Registros**

**Artículo 36.-** Los libros y registros contables mencionados en el artículo anterior deberán ser legalizados por el notario o juez de paz antes de su uso, debiendo consignarse en ellos el número de folios que contengan.

#### **Detalles de los Artículos 35 y 36:**

##### **1. Obligación de Llevar Libros y Registros:**

- El Artículo 35 especifica los libros y registros contables que deben ser mantenidos por los contribuyentes, asegurando así que se registren adecuadamente todas las operaciones económicas y financieras.
- Esto incluye el Libro Diario, el Libro Mayor, el Registro de Compras y Ventas, y el Registro de Inventarios, todos ellos esenciales para el cálculo y declaración del Impuesto a la Renta.

##### **2. Legalización de Libros y Registros:**

- El Artículo 36 establece la obligación de legalizar los libros y registros contables antes de su uso, mediante la formalización ante un notario o juez de paz.
- Esta legalización asegura la autenticidad de los registros contables y su validez ante las autoridades fiscales.

#### **Importancia de los Artículos 35 y 36**

- **Cumplimiento Tributario:** Estos artículos aseguran que los contribuyentes cumplan con las obligaciones de llevar registros contables precisos y legalmente validados, lo cual es fundamental para el cálculo correcto del Impuesto a la Renta.

- **Transparencia y Control:** Proveen una estructura clara para la gestión contable, facilitando el control y fiscalización por parte de la administración tributaria.
- **Seguridad Jurídica:** Establecen normativas claras y procedimientos para la legalización de los libros y registros contables, proporcionando seguridad jurídica tanto para los contribuyentes como para las autoridades fiscales.

El Código Tributario peruano, establecido por el Decreto Legislativo N° 816, regula las obligaciones y procedimientos tributarios, así como las sanciones aplicables por incumplimientos. A continuación, se presentan los detalles de los Artículos 37 y 174:

### **Artículo 37 - Conservación de Libros y Documentos**

#### **Conservación de Libros y Documentos Contables**

**Artículo 37.-** Los deudores tributarios deberán conservar los libros y registros contables y demás documentos que sustenten la contabilidad y los informes que se deriven de ella, durante el plazo de prescripción del tributo.

#### **Detalles del Artículo 37:**

##### **1. Plazo de Conservación:**

- Los libros y registros contables, así como los documentos sustentatorios, deben ser conservados por el período de prescripción de la deuda tributaria, que generalmente es de cinco años.

##### **2. Obligación de Conservación:**

- La obligación de conservación aplica tanto a los libros y registros contables principales como a los auxiliares y otros documentos que respaldan las operaciones registradas en la contabilidad.

##### **3. Disponibilidad para Fiscalización:**

- Estos libros y documentos deben estar disponibles para la revisión y fiscalización por parte de la administración tributaria durante el período de prescripción.

## **Artículo 174 - Infracciones Relacionadas con la Contabilidad y Libros de Registro**

### **Infracciones relacionadas con la contabilidad y los libros de registro**

**Artículo 174.-** Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y registros contables u otros libros y/o registros exigidos por las leyes y reglamentos tributarios:

1. No llevar libros de contabilidad o libros y/o registros exigidos por las leyes o reglamentos tributarios.
2. No conservar los libros y registros contables y/o libros y/o registros exigidos por las leyes o reglamentos tributarios, por el plazo de prescripción del tributo.
3. Llevar los libros y registros con retraso mayor al permitido por las normas correspondientes.
4. Llevar los libros y registros contables de manera distinta a la establecida por las disposiciones sobre la materia.
5. No exhibir los libros y registros contables o libros y/o registros exigidos por las leyes o reglamentos tributarios, así como los documentos relacionados con la contabilidad o con la declaración y pago de tributos, cuando la Administración lo requiera.

### **Sanciones por Infracciones:**

Las sanciones aplicables por las infracciones mencionadas en el Artículo 174 son determinadas según la gravedad de la infracción y la normativa vigente. Las sanciones pueden incluir:

- **Multas:** Imposición de multas monetarias determinadas según la naturaleza y gravedad de la infracción.

- **Cierre Temporal del Establecimiento:** En ciertos casos, como medida correctiva y disuasiva.
- **Otras Sanciones:** Cualquier otra medida que el Código Tributario y la normativa tributaria contemplen para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### **Importancia de los Artículos 37 y 174**

- **Transparencia y Cumplimiento:** Estos artículos aseguran que los contribuyentes mantengan registros contables precisos y completos, facilitando la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- **Fiscalización Eficiente:** Proveen una base sólida para que la SUNAT realice auditorías y fiscalizaciones, asegurando la correcta declaración y pago de tributos.
- **Seguridad Jurídica:** Establecen claras obligaciones y sanciones, proporcionando seguridad jurídica tanto para los contribuyentes como para la administración tributaria.

El Artículo 65 del Decreto Legislativo N° 774, que establece la Ley del Impuesto a la Renta en Perú, regula la obligación de los contribuyentes de llevar libros y registros contables.

A continuación, se detalla el contenido del artículo:

#### **Artículo 65 - Libros y Registros Contables**

Los contribuyentes que realicen actividades empresariales están obligados a llevar libros y registros contables de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley y en su reglamento. Los libros y registros contables deberán reflejar fielmente las operaciones y la situación financiera de la empresa.

#### **Principales disposiciones del Artículo 65:**

##### **1. Obligación de llevar contabilidad:**

- Todos los contribuyentes sujetos al régimen del Impuesto a la Renta deben llevar una contabilidad adecuada a la naturaleza y volumen de sus operaciones.

- Los libros y registros contables deben ser llevados de acuerdo con las normas establecidas en la Ley y su reglamento.

## **2. Libros contables obligatorios:**

- Los contribuyentes están obligados a llevar, entre otros, los siguientes libros y registros: Libro Diario, Libro Mayor, Registro de Compras, Registro de Ventas e Ingresos, y cualquier otro libro o registro que la normativa tributaria exija.
- Los libros y registros contables deben estar legalizados ante notario o juez de paz, antes de su uso.

## **3. Transparencia y exactitud:**

- La contabilidad debe reflejar con exactitud y veracidad todas las operaciones realizadas por el contribuyente, así como su situación financiera y patrimonial.
- Los registros contables deben ser realizados de manera cronológica y sin omisiones.

## **4. Conservación de documentos:**

- Los libros y registros contables, así como los comprobantes de pago y otros documentos sustentatorios, deben ser conservados por un período mínimo de cinco años.
- Este período se cuenta desde el 1 de enero del año siguiente al que correspondan los libros, registros y documentos.

## **5. Sanciones por incumplimiento:**

- El incumplimiento de la obligación de llevar libros y registros contables, llevarlos de manera deficiente o con omisiones, puede dar lugar a sanciones conforme a lo dispuesto en el Código Tributario.
- Las sanciones pueden incluir multas y otras medidas correctivas establecidas por la SUNAT.

La correcta implementación y mantenimiento de los libros y registros contables son esenciales para la transparencia y la adecuada gestión tributaria. Además, permiten a la SUNAT realizar auditorías y fiscalizaciones para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El **Artículo 87** del Decreto Legislativo N° 774, que establece la Ley del Impuesto a la Renta en Perú, regula las sanciones por infracciones relacionadas con la contabilidad y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. A continuación se detalla el contenido del artículo:

### **Artículo 87 - Sanciones por Infracciones Tributarias**

Los contribuyentes que incurran en las siguientes infracciones serán sancionados conforme a lo dispuesto en el Código Tributario:

1. No llevar contabilidad o llevarla en forma no conforme a la normativa vigente:

La falta de libros y registros contables obligatorios, o llevarlos en forma no adecuada o incompleta, constituye una infracción tributaria.

2. No conservar los libros y registros contables por el período legal:

La no conservación de los libros y registros contables, así como de los comprobantes de pago y demás documentos sustentatorios por el período mínimo de cinco años, es una infracción.

3. Llevar contabilidad con omisiones o alteraciones:

Llevar libros y registros contables con omisiones, alteraciones o enmendaduras no permitidas, constituye una infracción tributaria.

4. No presentar los libros y registros contables cuando se requiera:

La no presentación de los libros y registros contables, así como de los documentos sustentatorios, cuando sean requeridos por la SUNAT, es una infracción.

### **Sanciones**

Las sanciones aplicables por estas infracciones son las establecidas en el Código Tributario, e incluyen:

- **Multas:** Imposición de multas monetarias determinadas según la gravedad de la infracción y la normativa vigente.
- **Medidas Correctivas:** Obligación de regularizar la situación contable y tributaria dentro de un plazo establecido.
- **Otras Sanciones:** Cualquier otra medida que el Código Tributario y la normativa tributaria contemplen para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### **Importancia del Artículo 87**

El Artículo 87 refuerza la importancia de llevar una contabilidad adecuada y conforme a las normativas vigentes, y de conservar los documentos sustentatorios necesarios para respaldar las operaciones registradas. Además, enfatiza las consecuencias y sanciones que enfrentan los contribuyentes que no cumplen con estas obligaciones, promoviendo así la transparencia y el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias en Perú

La Ley General de Sociedades en Perú, establecida por la Ley N° 26887, regula diversos aspectos relacionados con la constitución, funcionamiento y obligaciones de las sociedades. A continuación, se detallan los Artículos 221 y 223 de esta ley:

#### **Artículo 221 - Obligación de Llevar Contabilidad**

**Artículo 221.-** Las sociedades están obligadas a llevar contabilidad conforme a las normas técnicas y legales correspondientes, debiendo utilizar para tal efecto sistemas, libros y registros contables que permitan la preparación de estados financieros y demás informes exigidos por la ley.

#### **Detalles del Artículo 221:**

1. Obligación de Llevar Contabilidad:

- Este artículo establece la obligación para todas las sociedades de llevar contabilidad de acuerdo con las normas técnicas y legales aplicables.
- La contabilidad debe permitir la preparación de estados financieros y otros informes exigidos por la legislación societaria y tributaria.

## 2. Sistemas y Registros Contables:

- Las sociedades deben utilizar sistemas, libros y registros contables que aseguren la adecuada gestión financiera y la transparencia en sus operaciones.
- Esto incluye la utilización de libros como el Libro Diario, Libro Mayor y el Libro de Inventarios y Balances, entre otros, según lo requiera la normativa vigente.

### **Artículo 223 - Libros Contables Obligatorios**

**Artículo 223.-** Las sociedades deben llevar, como mínimo, los siguientes libros:

1. Libro de Actas de Junta General de Accionistas o Asamblea de Socios.
2. Libro de Actas de Directorio o de los órganos que hagan sus veces, según corresponda.
3. Libro de Registro de Acciones Nominativas o Liberadas al Portador, según corresponda.
4. Libro de Registro de Asistencia de Accionistas o Socios a las Juntas Generales o Asambleas.

### **Detalles del Artículo 223:**

#### 1. Libros Obligatorios:

- Este artículo detalla los libros que todas las sociedades deben llevar, además de los libros contables básicos mencionados en el Artículo 221.
- Incluye libros específicos como el de Actas de Junta General de Accionistas o Asamblea de Socios, el de Actas de Directorio u órganos equivalentes, y los registros de acciones y asistencia a juntas o asambleas.

#### 2. Cumplimiento y Legalización:

- Estos libros deben ser llevados de acuerdo con las normas establecidas y legalizados ante notario o juez de paz, garantizando su validez y autenticidad.

### **Importancia de los Artículos 221 y 223**

- **Gestión Transparente:** Aseguran que las sociedades lleven una contabilidad adecuada y transparente, facilitando la rendición de cuentas y la toma de decisiones informadas.
- **Cumplimiento Normativo:** Establecen las obligaciones específicas que deben cumplir las sociedades en cuanto a la llevanza de libros contables y otros registros societarios.
- **Protección de Intereses:** Proveen seguridad jurídica tanto para los socios como para terceros interesados en la información financiera y administrativa de las sociedades.

Estos artículos, junto con otras disposiciones de la Ley General de Sociedades, son fundamentales para regular la contabilidad y la administración interna de las sociedades en Perú, promoviendo así la transparencia, el cumplimiento normativo y la buena gestión empresarial. En consecuencia consideramos que las Mypes tributarias deben proceder a aplicar auditoría tributaria preventiva a efecto de evitar contingencias tributarias.

### **Artículo 323 del Código Civil y Comercial de la Nación**

**Artículo 323.-** Establece que los libros contables deben estar encuadrados y foliados para ser individualizados en el Registro Público correspondiente.

### **Requisitos de los libros contables**

- Deben ser llevados con claridad, por orden de fechas, sin espacios en blanco, superposiciones, tachaduras ni raspaduras.
- No se pueden utilizar abreviaturas o símbolos cuyo significado no sea preciso.
- Los libros y registros vinculados a asuntos tributarios deben ser legalizados antes de su uso.

## **Libros auxiliares**

- Son libros complementarios a los principales libros de contabilidad.
- Su función es registrar todas las operaciones que le son propias y centralizarlas en el Libro Diario.
- Algunos ejemplos de libros auxiliares son: Libro de caja, Libro auxiliar de inventario, Libros de compras y de ventas, Libro auxiliar de vencimientos, Libro de clientes.

## **2.2. Marco conceptual (palabras clave)**

### **2.2.8.1. Auditoría preventiva**

La auditoría preventiva es un proceso proactivo que busca identificar y mitigar riesgos potenciales en una organización antes de que se conviertan en problemas reales. A diferencia de las auditorías tradicionales, que suelen centrarse en la revisión de eventos pasados, la auditoría preventiva se enfoca en anticiparse a posibles inconvenientes, fortaleciendo las áreas críticas del negocio y salvaguardando la empresa antes de que surjan crisis. (Kimsa Capital, 2023)

### **2.2.8.2. Cumplimiento normativo**

El cumplimiento normativo se refiere al conjunto de políticas, procedimientos y acciones que una organización implementa para garantizar que sus operaciones se ajusten a las leyes, regulaciones y estándares éticos aplicables. Su objetivo principal es prevenir y minimizar riesgos legales, financieros y reputacionales derivados de posibles infracciones o incumplimientos. (Albertos, 2021)

### **2.2.8.3. Mejora continua**

La mejora continua es un enfoque sistemático que busca optimizar constantemente los procesos contables y financieros dentro de una organización. Su objetivo es aumentar la

eficiencia, la precisión y la transparencia en la gestión de la información financiera, reduciendo errores, mejorando el cumplimiento normativo y facilitando la toma de decisiones estratégicas.

#### **2.2.8.4. Auditor Tributario**

Es quien se encarga de cumplir con los objetivos planteados de la auditoría tributaria, quien debe ser un Contador Público debidamente capacitado, con capacidad analítica e independiente.

#### **2.2.8.5. Impuestos directos**

Los impuestos directos son tributos que se aplican directamente sobre la riqueza o el ingreso de una persona o empresa, basándose en su capacidad económica. Estos impuestos se calculan tomando en cuenta la situación financiera del contribuyente y no se trasladan a otras personas o entidades; es decir, quien los paga es el sujeto obligado, a diferencia de los impuestos indirectos, que suelen repercutirse en los precios de los bienes o servicios.

#### **2.2.8.6. Impuestos indirectos**

Los impuestos indirectos son tributos que no se aplican directamente sobre la riqueza o el ingreso del contribuyente, sino sobre el consumo, las transacciones, o la utilización de bienes y servicios. En este caso, el impuesto se incorpora al precio de los productos o servicios, de manera que el consumidor final lo paga de forma indirecta.

#### **2.2.8.7. Impuesto a la Renta**

Según (EP Newman, 2023) son tributos que deben pagar las personas naturales como jurídicas de ingresos que provienen del capital, del trabajo y la aplicación conjunta de ambos factores. Es un impuesto porque incide en forma específica sobre el ingreso de las personas y de las sociedades mercantiles.

#### **2.2.8.8. Administración Tributaria**

La Administración Tributaria es el conjunto de organismos y procedimientos encargados de la gestión, recaudación, control, y fiscalización de los impuestos y otros ingresos públicos.

Su función principal es asegurar que los impuestos se calculen, declaren, y paguen correctamente, conforme a la legislación vigente, para financiar las actividades del Estado y proporcionar servicios públicos.

#### **2.2.8.9. Contribuyente**

Un contribuyente es una persona física o jurídica que, por obligación legal, está sujeta al pago de impuestos y contribuciones a las autoridades fiscales de un país o jurisdicción. Los contribuyentes están obligados a cumplir con las leyes fiscales, lo que incluye declarar sus ingresos, pagar los impuestos correspondientes y, en muchos casos, llevar registros y documentación que respalden sus declaraciones.

#### **2.2.8.10. Regímenes tributarios**

Según (SALOMON VARA, 2013). La creación de los regímenes tributarios tiene los siguientes objetivos: Incrementar la recaudación, brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad y distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

#### **2.2.8.11. Régimen MYPE tributario**

(ARVALHO BETANCUR, 2017). Está dirigido aquellos contribuyentes cuyos ingresos netos no superen las 1700 UIT, asimismo es requisito no tener vinculación directa o indirectamente en función del capital, con otras personas naturales o jurídicas, cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen el monto indicado.

#### **2.2.8.12. Elusión tributaria**

La elusión tributaria es el uso de mecanismos legales para reducir la carga fiscal de una persona o empresa, aprovechando vacíos normativos o interpretaciones favorables de la ley. Aunque no es ilegal, es una práctica que puede ser cuestionada éticamente y, en muchos casos, los gobiernos implementan normativas para limitarla.

#### **2.2.8.13. Evasión tributaria**

Es una práctica ilegal en la que un contribuyente oculta, falsifica o manipula información para evitar el pago total o parcial de impuestos. Es un delito que puede llevar a sanciones económicas e incluso penales. (Olano, 2022)

#### **2.2.8.14. Defraudación Tributaria**

Es un delito fiscal que consiste en engañar intencionalmente al Estado para evitar el pago de impuestos mediante acciones fraudulentas. Se diferencia de la evasión tributaria, ya que implica un acto doloso (con intención de fraude) y suele involucrar documentos falsificados, simulaciones o maniobras ilícitas para reducir la carga fiscal. (Salvador, 2023)

#### **2.2.8.15. Amonestación**

Según el Código Tributario (Decreto Legislativo N.º 816, modificado por D.L. N.º 981) una amonestación es una advertencia formal que se da a una persona por haber cometido una falta o incumplimiento de normas. Su objetivo es corregir conductas inapropiadas sin llegar a sanciones más graves.

#### **2.2.8.16. Prevención fiscal**

La prevención fiscal es el conjunto de estrategias, normativas y controles implementados por los gobiernos y las autoridades tributarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y evitar la evasión y el fraude fiscal. Su objetivo es fomentar una cultura de cumplimiento voluntario, mejorar la transparencia y optimizar la recaudación de impuestos. (Morales, 2023)

#### **2.2.8.17. Evaluación fiscal**

La evaluación fiscal es el proceso mediante el cual las autoridades tributarias analizan y verifican el cumplimiento de las obligaciones fiscales de un contribuyente, ya sea una persona natural o una empresa. Este procedimiento permite determinar si los impuestos han sido calculados y pagados correctamente, identificando posibles inconsistencias, omisiones o irregularidades. (Aguirre, et al., 2019)

#### **2.2.8.18. Normativa contable**

Una normativa contable es un conjunto de principios, reglas y procedimientos que regulan la forma en que las empresas deben llevar su contabilidad y presentar su información financiera. Su objetivo es garantizar la transparencia, comparabilidad y fiabilidad de los estados financieros. (Gonzales, 2018)

#### **2.2.8.19. Planificación fiscal**

La planificación fiscal es el conjunto de estrategias y acciones legales que una persona o empresa implementa para minimizar su carga tributaria, optimizar el pago de impuestos y cumplir con la normativa vigente de manera eficiente.

#### **2.2.8.20. Control interno**

El control interno es un conjunto de procesos, políticas y procedimientos implementados por una organización para garantizar la eficiencia operativa, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de normativas y leyes.

## **2.3. Antecedentes empíricos de la investigación**

### **2.3.1. Antecedentes Internacionales**

(Gallardo & Muñoz, 2023), en su tesis para obtener el grado académico de maestro en ciencias contables con mención en gerencia tributaria, titulada “Auditoría tributaria preventiva, como mecanismo para reducir contingencias tributarias, en una empresa de servicios de Courier para el ejercicio fiscal 2023”, en la Universidad de las Américas. Investigación de enfoque descriptivo para describir y analizar prácticas con relación a la gestión tributaria. Teniendo como conclusión que con la implementación de la auditoría tributaria preventiva se logró identificar y corregir las irregularidades fiscales, así como lograr el fortalecimiento de la transparencia con las normativas tributarias vigentes.

### **2.3.2. Antecedentes Nacionales**

Aliaga, (2018), en su tesis para obtener el grado académico de maestro en ciencias contables con mención en auditoría y tributación auditora, titulada “La auditoría tributaria preventiva y las sanciones tributarias que aplica la SUNAT a los contribuyentes del régimen general del impuesto a la renta en el distrito de Huánuco, periodo 2016”, en la Universidad de Huánuco, investigación que tiene como objetivo general, determinar de qué manera la Auditoría Tributaria Preventiva reduce las sanciones tributarias que aplica la SUNAT a los contribuyentes del régimen general del impuesto a la renta en el Distrito de Huánuco, periodo 2016. El diseño empleado en la investigación es no experimental de tipo transeccional descriptivo. El cual concluye que la revisión del cumplimiento de las obligaciones formales reduce las sanciones tributarias que aplica la SUNAT a los contribuyentes del régimen general del impuesto a la renta, ya que cometen infracciones relacionados a presentar declaraciones conformes con la realidad, presentar las declaraciones que contengan la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos, emitir y/o otorgar comprobantes de pago y llevar los libros de

contabilidad actualizados, que no son identificados ni subsanados a tiempo por falta de una revisión y les produce una sanción, tal como se demuestra en los gráficos N° 10, N° 11, N° 12 y N° 13.

Fernandez, (2023), en su tesis para optar el grado de maestro en tributación y fiscalidad internacional, titulada “Contingencias tributarias en el impuesto a la renta relacionados al principio de causalidad, los criterios de razonabilidad y proporcionalidad de la inmobiliaria INOSAC SAC en el programa techo propio en el periodo 2021”, en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Investigación de tipo aplicada con enfoque cualitativo y cuantitativo a nivel descriptivo porque se definirá, clasificara, catalogara o caracterizar el objeto de estudio que son los gastos no deducibles por no cumplir con el principio de causalidad, proporcionalidad y razonabilidad. Teniendo como conclusión que la causalidad de los gastos empresariales es fundamental para evitar reparos tributarios durante una fiscalización. Para que un gasto sea deducible, debe cumplir con criterios como utilidad, necesidad, pertinencia e indispensabilidad, orientados a generar rentas o mantener la fuente que las produce. En el caso de INOSAC S.A.C., la falta de controles adecuados sobre estos criterios provocó reparos tributarios, lo que incrementó la base imponible del impuesto a la renta. Por ello, es esencial que las empresas conozcan qué gastos pueden darse y cómo sustentarlos correctamente para evitar contingencias tributarias.

### **2.3.3. Antecedentes Locales**

Inquiltupa, (2023), en su tesis para optar el grado académico de maestro en contabilidad con mención auditoría, titulada “Auditoria tributaria preventiva y la aplicación del saldo a favor de exportador de servicios del operador turístico Alpaca Expeditions E.I.R.L. Cusco, 2023”, en la universidad de san Antonio Abad del Cusco. Investigación con enfoque cuantitativo, tipo aplicado con nivel correlacional y diseño no experimental. Teniendo como conclusión que la

auditoría no solo mejora la transparencia y el cumplimiento normativo, sino que también favorece la sostenibilidad y mejora el crecimiento económico de la empresa.

### III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

#### 3.1. Hipótesis

##### a. Hipótesis general

La auditoría tributaria preventiva se relaciona significativamente con las contingencias tributarias en los contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.

##### b. Hipótesis específicas:

- La auditoría tributaria preventiva se relaciona con las obligaciones formales en las empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.
- La auditoría tributaria preventiva se relaciona con las obligaciones sustanciales en las empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.
- La auditoría tributaria preventiva se relaciona con las obligaciones de libros y registros contables en las empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.

#### 3.2. Identificación de variables e indicadores

##### Variable independiente (X): Auditoría tributaria preventiva

###### Dimensión 1: Planeamiento

- Diagnóstico tributario
- Programas de auditoría

###### Dimensión 2: Ejecución

- Recolección de información
- Aplicación de los programas de auditoría

### Dimensión 3: Informe y recomendaciones

- Detección de inconsistencias o riesgos tributarios.
- Recomendaciones para mejorar el cumplimiento tributario.

### **Variable dependiente (Y): Contingencias tributarias**

#### Dimensión 1: Obligaciones formales

- Inscripción en los registros de la SUNAT.
- Emisión de comprobantes de pago.
- Declaraciones mensuales y anuales.

#### Dimensión 2: Obligaciones sustanciales

- Pago de tributos.

#### Dimensión 4: Obligaciones de libros y registros contables

- Flujo de utilización de libros y registros auxiliares.

### 3.3. Operacionalización de variables

**Tabla 2**

*Operacionalización de variables.*

<b>Variable</b>	<b>Definición Conceptual</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Variable Independiente: Auditoría Tributaria Preventiva</b>	<p>La auditoría tributaria preventiva es una práctica esencial para las empresas que desean garantizar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y evitar posibles sanciones. Se trata de un examen exhaustivo y sistemático de las operaciones y registros contables de la empresa, con el objetivo de identificar y corregir posibles errores o inconsistencias antes de que sean detectados por la administración tributaria.</p>	<p>Planeamiento</p> <p>Ejecución</p> <p>Informe y recomendaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diagnóstico tributario.</li> <li>- Programas de auditoría.</li> <li>- Recolección de información.</li> <li>- Aplicación de los programas de auditoría.</li> <li>- Detección de inconsistencias o riesgos tributarios.</li> <li>- Recomendaciones para mejorar el cumplimiento tributario.</li> <li>- Inscripción en los registros de la SUNAT.</li> </ul>
<b>Variable Dependiente: Contingencias Tributarias</b>	<p>Las contingencias tributarias son situaciones que representan posibles obligaciones fiscales futuras, derivadas de eventos pasados o presentes, que pueden resultar en pagos adicionales de impuestos, multas, intereses, o sanciones si la administración tributaria decide realizar una revisión o auditoría y determina que hay incumplimientos o errores. Estas contingencias pueden afectar la estabilidad financiera y la posición económica de una empresa o individuo.</p>	<p>Obligaciones formales</p> <p>Obligaciones sustanciales</p> <p>Obligaciones de llevar libros y registros contables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Emisión de comprobantes de pago.</li> <li>- Declaraciones mensuales y anuales.</li> <li>- Pago de tributos.</li> <li>- Flujo de utilización de libros y registros auxiliares.</li> </ul>

## IV. METODOLOGÍA

### 4.1. Ámbito de estudio: localización política y geográfica

#### 4.1.1. Localización política

El trabajo de investigación se realizará en el distrito de Cusco, el cual se encuentra ubicado dentro de la provincia de Cusco y departamento de Cusco, en el Sur de Perú, con una altitud de 3,399 m. s. n. m. y una superficie total de 385.1 km<sup>2</sup>.

Límites: el distrito de Cusco, limita de la siguiente manera:

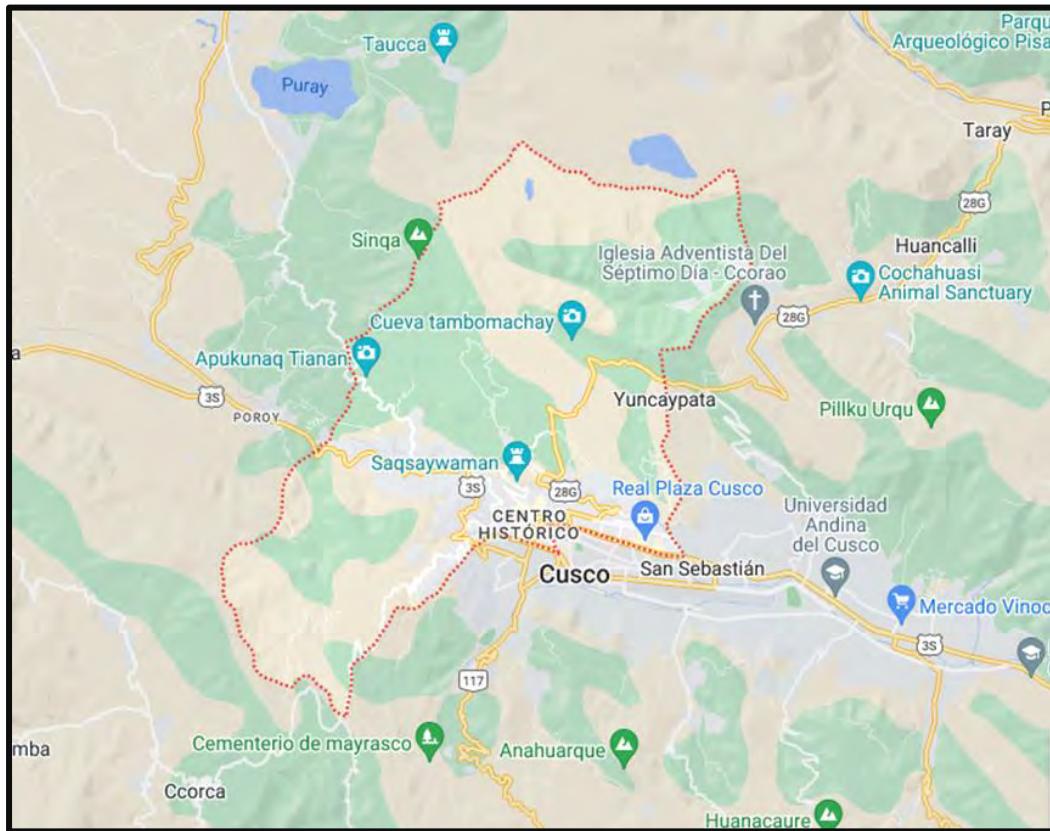
- I. Norte: con el distrito de Poroy y distrito de Taray.
- II. Este: con el distrito de Wanchaq.
- III. Sur: con el distrito de Santiago y el distrito de Wanchaq.
- IV. Oeste: con el distrito de Santiago y el distrito de Poroy.

#### 4.1.2. Localización geográfica

El Distrito de Cusco se encuentra ubicado al Sureste del Perú; a 3,399 m.s.n.m. y abarca una superficie total de 116,22 km<sup>2</sup>. y una población estimada de 118,843 habitantes.

Figura 4

## Ubicación geográfica del distrito de Cusco



*Nota: la imagen muestra la ubicación geográfica del distrito de Cusco.*

## 4.2. Tipo y nivel de investigación

#### 4.2.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación es aplicada. Puesto que busca resolver los problemas específicos relacionados con las contingencias tributarias en las MYPEs del Régimen MYPE Tributario. Según (Sampieri et al., 2014, pág. 5) la investigación aplicada “se orienta a conocer para actuar, es decir, busca generar conocimientos que puedan utilizarse para resolver problemas prácticos”. Es por ello que esta investigación no se limita a ampliar la teoría, sino que pretende aportar soluciones concretas que contribuyan a mejorar el cumplimiento tributario y la sostenibilidad de las empresas en el contexto peruano.

Se desarrollará en un enfoque cuantitativa porque se usa la recolección de datos para probar las hipótesis que fueron establecidas previamente en base a un análisis estadístico y también la numeración numérica, con el fin de establecer patrones numéricos de una población. (Sampieri et al., 2014, pág. 24)

#### **4.2.2. Método de investigación**

La investigación se desarrollará en el método deductivo, ya que utiliza un tipo de pensamiento que desde un razonamiento general y lógico basado en leyes y principios. (Sampieri et al., 2022)

#### **4.2.3. Diseño de investigación**

La presente investigación se basará en un diseño no experimental. Según (Sampieri et al., 2022, pág. 220) en este diseño no se manipulan las variables, sino que se observan fenómenos en su contexto natural para analizarlos y describirlos tal como ocurren.

#### **4.2.4. Nivel de investigación**

La investigación es correlacional, tiene como finalidad medir la relación que existe entre dos o más variables sin que el autor intervenga en estas. El propósito de la investigación correlacional es hallar explicaciones mediante el uso de variables, sin que exista alguna manipulación en ellas; la intensidad y dirección de la relación que existe entre las variables se mide con el coeficiente de correlación, el cual consiste en la estadística que depende de la naturaleza de las variables estudiadas. Y el nivel cuantitativo busca medir los resultados de una investigación para poder beneficiar a una población. (Ramos, 2020, pág. 3)

### **4.3. Unidad de análisis**

El ámbito de estudio comprende a las personas naturales y jurídicas del Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco.

#### 4.4. Población de estudio

La población a estudiar según fuente Sunat está constituida por 5,463 empresas con personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, que está conformado por el representante de cada empresa. Se entiende por población a la totalidad de los sujetos u objetos de estudio que tiene características similares, siendo el ámbito especial para desarrollar la investigación. (Condori, 2020, pág. 3)

**Tabla 3**

*Distribución de la población.*

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN	
POBLACIÓN	CANTIDAD
Empresas de persona natural y empresas con personería jurídica	5,463
<b>Total</b>	<b>5,463</b>

*Nota: La tabla muestra la distribución de la población con datos de SUNAT.*

#### 4.5. Tamaño de muestra

La muestra es un subgrupo representativo de la población el cual será estudiado para la recolección de datos, este se definirá y delimitará anticipadamente con precisión.

La investigación se desarrollará con un muestreo probabilístico, donde cada individuo tendrá la misma oportunidad de ser elegido, a través de una selección aleatoria. (Hernández et al., 2014, pág. 173 y 175)

Para determinar el tamaño de muestra de la población se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N * Z \alpha^2 * p * q}{d^2(N - 1) + Z \alpha^2 * p * q}$$

**Donde:**

N= Población

Z $\alpha^2$ = Nivel de confianza

p= Probabilidad de éxito

$q$ = Probabilidad de fracaso

$d$ = Margen de error (5% = 0,05)

**Reemplazando:**

$N= 5,463$

$Za^2= 95\% = 1,96$

$p= 5\% = 0,05$

$q= 1 - p (1 - 0,05 = 0,95)$

$d= 5\% = 0,05$

$$n = \frac{5,463 * 1,96^2 * 0,05 * 0,95}{0,05^2(5,463 - 1) + 1,96^2 * 0,05 * 0,95}$$

$$n = \frac{997.96}{13.84}$$

$$n = 72$$

La muestra determinada para la siguiente investigación será de 72 empresas con personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype tributario del distrito de Cusco.

#### 4.6. Técnicas de selección de muestra

El tipo de muestreo que se utilizará para la presente investigación, será el muestreo aleatorio simple. Según Sampieri et al., (2022) el muestreo aleatorio simple es un tipo de muestreo probabilístico en el cual cada unidad de la población tiene la misma probabilidad de ser seleccionada para formar parte de la muestra. Este método es útil cuando se busca obtener una muestra representativa sin sesgo y se puede aplicar mediante dos procedimientos principales: por sorteo o lotería: Se asigna un número a cada elemento de la población y se seleccionan al azar y generador de números aleatorios:

#### **4.7. Técnicas de recolección de información**

En el presente estudio se empleará la **encuesta** como técnica de recolección de datos, con el propósito de obtener información relevante de los contribuyentes pertenecientes al Régimen MYPE Tributario. Como instrumento se utilizará el **cuestionario**, entendido como un conjunto estructurado de preguntas diseñadas para recopilar datos de manera sistemática. El objetivo principal del cuestionario es recabar información tanto de las personas naturales como jurídicas que forman parte del Régimen MYPE Tributario en el distrito de Cusco.

#### **4.8. Técnicas de análisis e interpretación de información**

Se emplearon herramientas como Microsoft Office Word y Excel, junto con el software SPSS, para el análisis e interpretación de la información y medir la correlación que existe entre mis variables, utilizando la medida estadística de rho de Spearman.

#### **4.9. Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas**

Para demostrar la verdad o falsedad de la hipótesis se utilizará el programa estadístico SPSS, según Rivadeneira et al., (2020) este programa ayudará a interpretar, evaluar y dar opinión de forma crítica a través de la estadística, usando el método de recolección, organización y resumen de la información, para poder definir características y propiedades de dicha población.

Se demostrará utilizando el método estadístico Rho de Spearman, el cual nos dará un resultado estadístico exacto, confiable y valido dentro de la investigación.

## V. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

### 5.1 Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados

#### 5.1.1. Presentación de resultados

**Pregunta 1:** ¿Usted se encuentra más de 5 años comprendido en el Régimen Mype Tributario?

**Tabla 4**

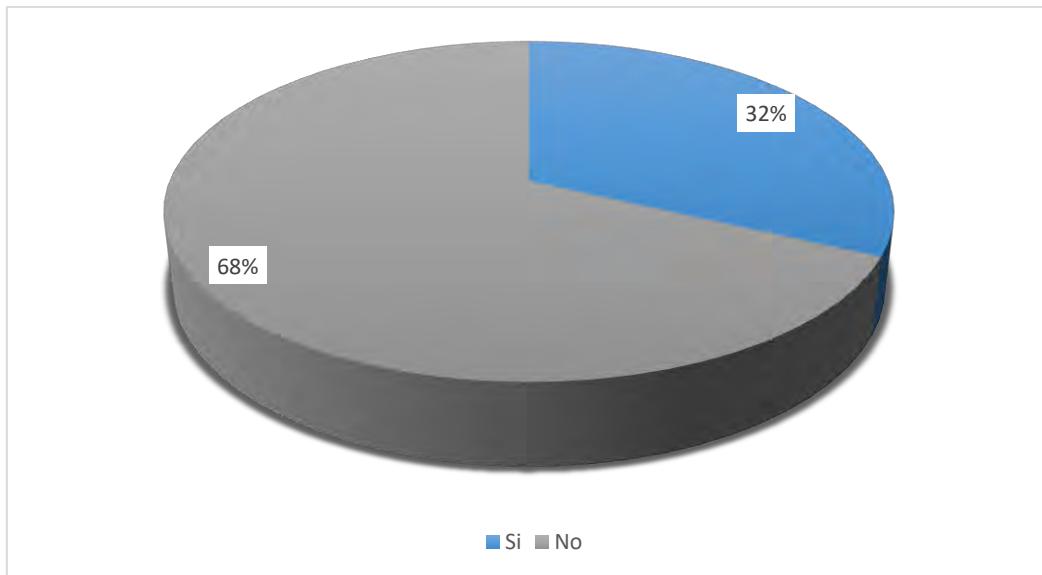
*Tiempo de los contribuyentes comprendidos en el Régimen Mype Tributario.*

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
a. Si	23	32%
b. No	49	68%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>

*Nota:* La tabla muestra el tiempo que los contribuyentes se encuentran comprendidos en el Régimen Mype Tributario.

**Figura 5**

Tiempo de los contribuyentes comprendidos en el Régimen Mype Tributario.



*Nota:* La figura muestra el tiempo que los contribuyentes se encuentran comprendidos en el Régimen Mype Tributario.

## Interpretación

De acuerdo al resultado de la encuesta realizada se observa que de los 72 contribuyentes del Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco indican que se encuentran comprendidos menos de 5 años 76% y más de 5 años el 24%.

**Pregunta 2:** ¿Tiene usted conocimiento del funcionamiento de las Mypes tomando en consideración el aspecto administrativo, tributario y financiero?

**Tabla 5**

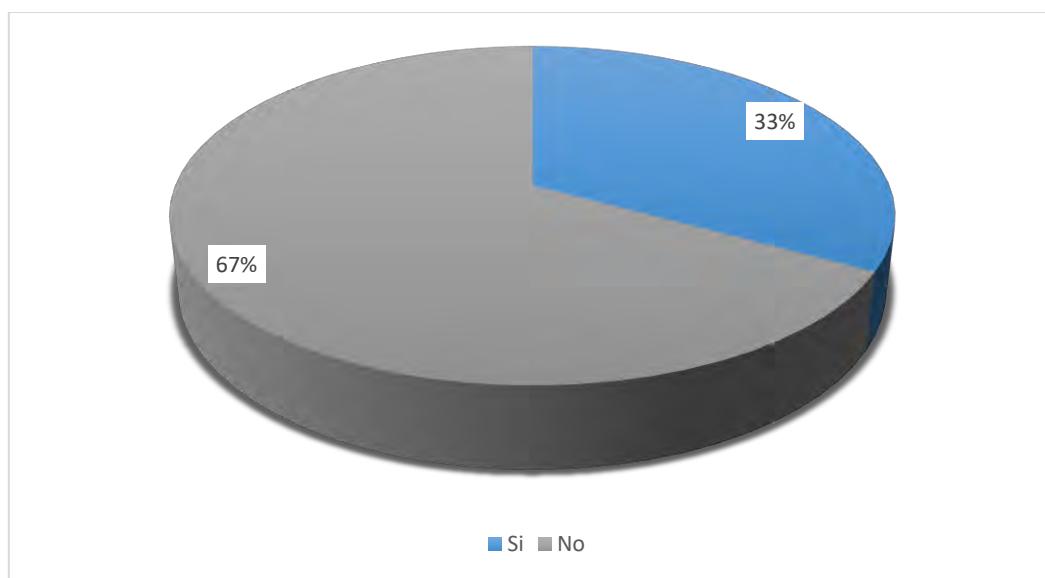
*Conocimiento del funcionamiento de las Mypes.*

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
a. Si	24	33%
b. No	48	67%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>

*Nota:* La tabla muestra el conocimiento del funcionamiento de las Mypes.

**Figura 6**

*Conocimiento del funcionamiento de las Mypes.*



*Nota:* La figura muestra el conocimiento del funcionamiento de las Mypes.

### Interpretación

De acuerdo al resultado de la encuesta realizada se observa que de los 72 contribuyentes comprendidos del Régimen Mype Tributario el 33% tiene conocimiento de las Mypes tomando en consideración el aspecto administrativo, tributario y financiero y el 67% no.

**Pregunta 3:** ¿Tiene usted conocimiento de que las empresas comprendidas dentro de las Mypes tienen beneficios de carácter tributario y contable?

**Tabla 6**

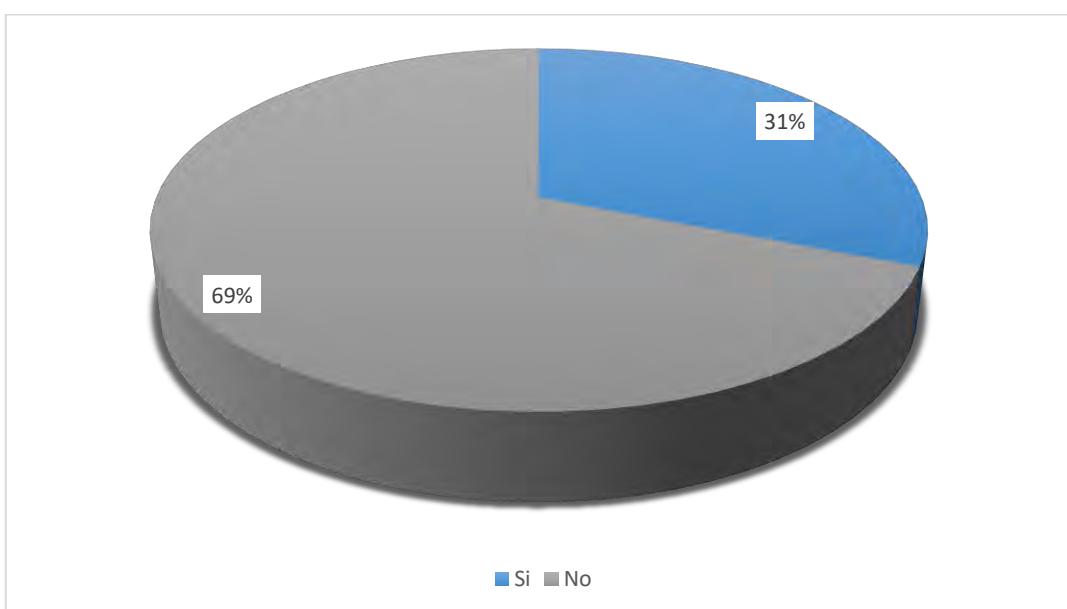
*Conocimiento de los beneficios tributarios y contables.*

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
a. Si	22	31%
b. No	50	69%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>

*Nota: La tabla muestra el conocimiento de los beneficios tributarios y contables.*

**Figura 7**

Conocimiento de los beneficios tributarios y contables.



*Nota: La figura muestra el conocimiento de los beneficios tributarios y contables.*

## Interpretación

De acuerdo al resultado de la encuesta realizada se observa que de los 72 contribuyentes comprendidos del Régimen Mype Tributario el 31 % indica que si tiene conocimiento de que las empresas comprendidas dentro de las Mypes tienen beneficios de carácter tributario y contable y el 69% indica que no conocimiento.

**Pregunta 4:** ¿Usted realiza auditoria tributaria preventiva como medio de prevención?

**Tabla 7**

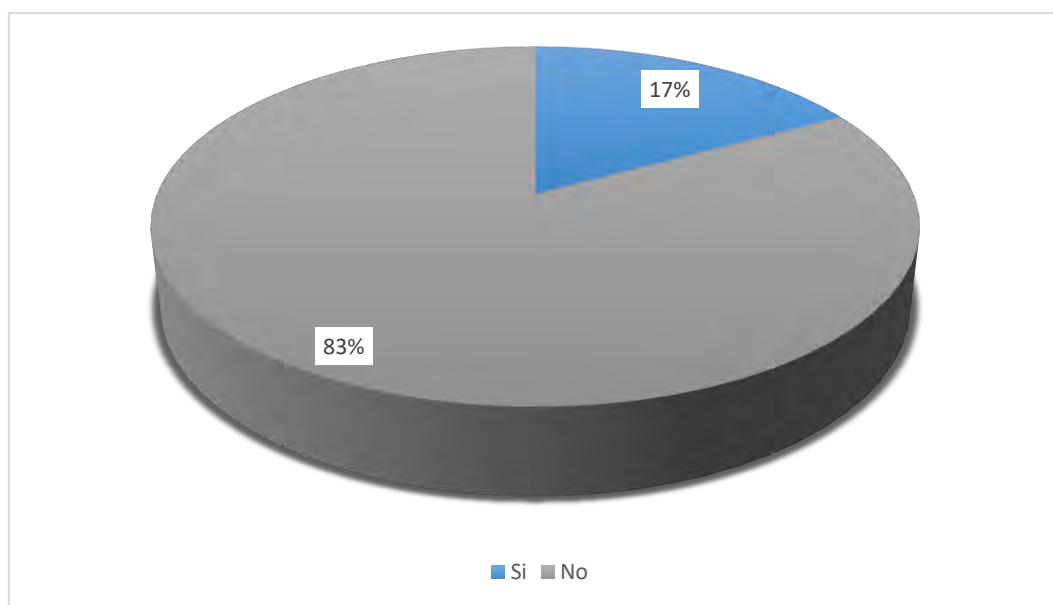
*Auditoría tributaria preventiva como medio de prevención.*

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
c. Si	12	17%
d. No	60	83%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>

*Nota:* La tabla muestra la auditoria tributaria preventiva como medio de prevención.

**Figura 8**

Auditoría tributaria preventiva como medio de prevención.



*Nota:* La figura muestra la auditoria tributaria preventiva como medio de prevención.

## Interpretación

De acuerdo al resultado de la encuesta realizada se observa que de los 72 contribuyentes comprendidos del Régimen Mype Tributario si realizan auditoria tributaria preventiva el 17% y no el 83%.

**Pregunta 5:** ¿Usted implementa un diagnóstico tributario en su empresa para medir el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

**Tabla 8**

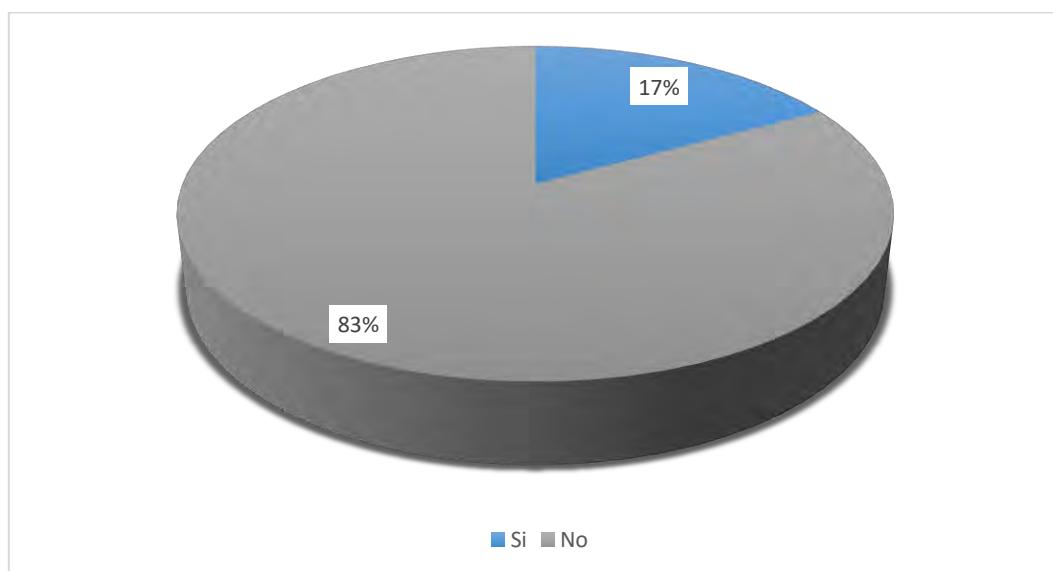
*Implementación de un diagnóstico tributario.*

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
a. Si	12	17%
b. No	60	83%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>

*Nota:* La tabla muestra la implementación de un diagnóstico tributario.

**Figura 9**

Implementación de un diagnóstico tributario.



*Nota:* La figura muestra la implementación de un diagnóstico tributario.

### Interpretación

De acuerdo al resultado de la encuesta realizada se observa que de los 72 contribuyentes comprendidos en el Régimen Mype Tributario si implementan un diagnóstico tributario en su empresa para medir el cumplimiento de las obligaciones tributarias el 12% y no el 83%.

**Pregunta 6:** ¿Usted cree que los programas de auditoría pueden detectar y corregir riesgos fiscales?

**Tabla 9**

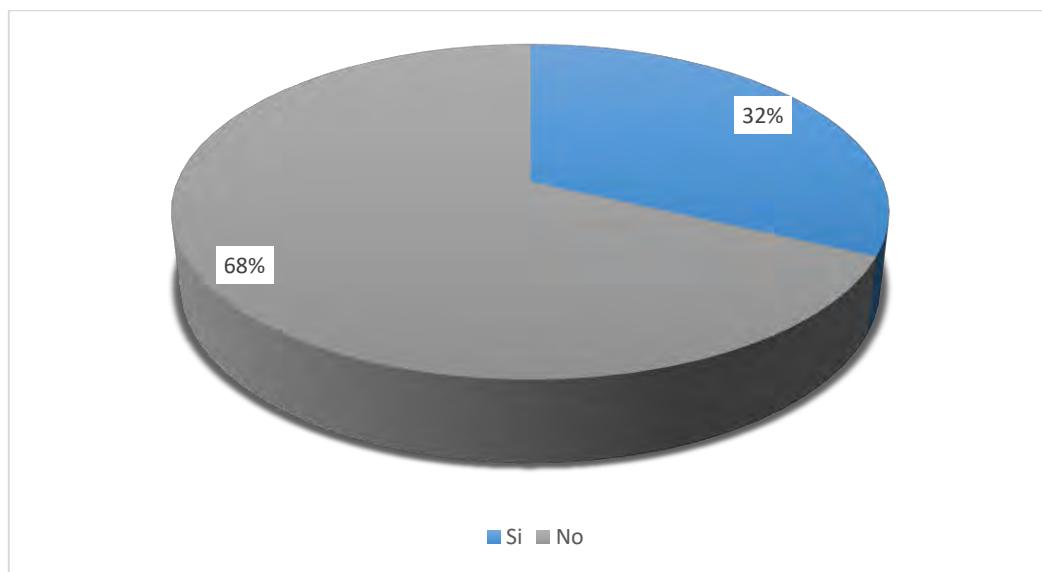
*Programas de auditoría para detectar y corregir riesgos fiscales.*

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
a. Si	23	32%
b. No	49	68%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>

*Nota: La tabla muestra la percepción de los programas de auditoría para detectar y corregir riesgos fiscales.*

**Figura 10**

*Programas de auditoría para detectar y corregir riesgos fiscales.*



*Nota: La figura muestra la percepción de los programas de auditoría para detectar y corregir riesgos fiscales.*

## Interpretación

De acuerdo al resultado de la encuesta realizada se observa que de los 72 contribuyentes comprendidos del Régimen Mype Tributario si cree que los programas de auditoría pueden detectar y corregir riesgos fiscales el 32% y no el 68%.

**Pregunta 7:** ¿Tiene usted conocimiento si los documentos contables de su empresa se encuentran organizados y disponibles para una Auditoría Tributaria Preventiva?

**Tabla 10**

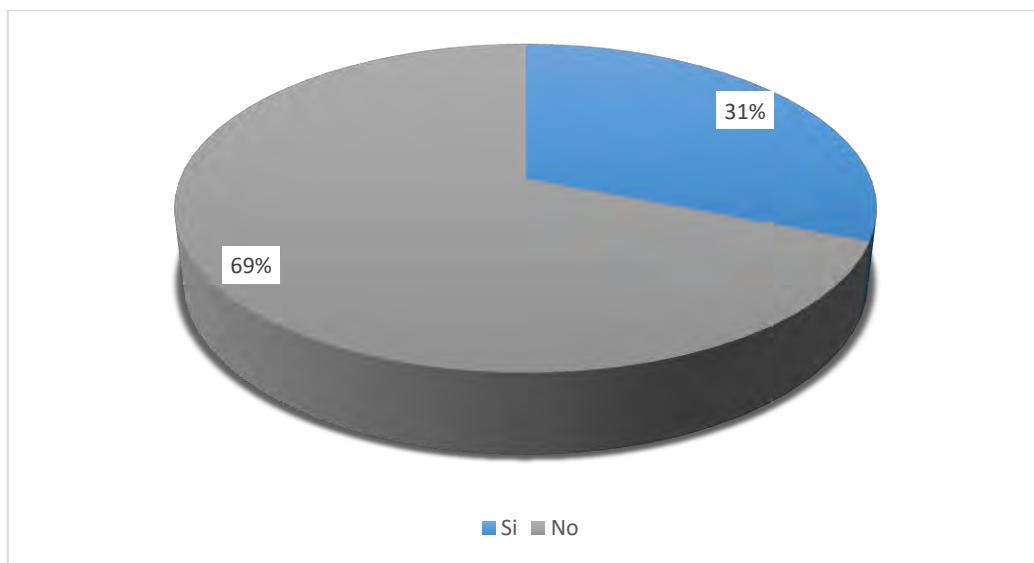
*Conocimiento de documentos contables para una Auditoría Tributaria Preventiva.*

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
a. Si	22	31%
b. No	50	69%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>

*Nota: La tabla muestra el conocimiento de documentos contables para una Auditoría Tributaria Preventiva.*

**Figura 11**

Conocimiento de documentos contables para una Auditoría Tributaria Preventiva.



*Nota: La figura muestra el conocimiento de documentos contables para una Auditoría Tributaria Preventiva.*

## Interpretación

De acuerdo al resultado de la encuesta realizada se observa que de los 72 contribuyentes comprendidos del Régimen Mype Tributario el 31% tiene conocimiento si los documentos contables de su empresa se encuentran organizados y disponibles para una Auditoría Tributaria Preventiva y no el 69%.

**Pregunta 8:** ¿Tiene usted conocimiento sobre el flujo de utilización de libros de contabilidad desde el aspecto legal y vinculado a los tributos?

**Tabla 11**

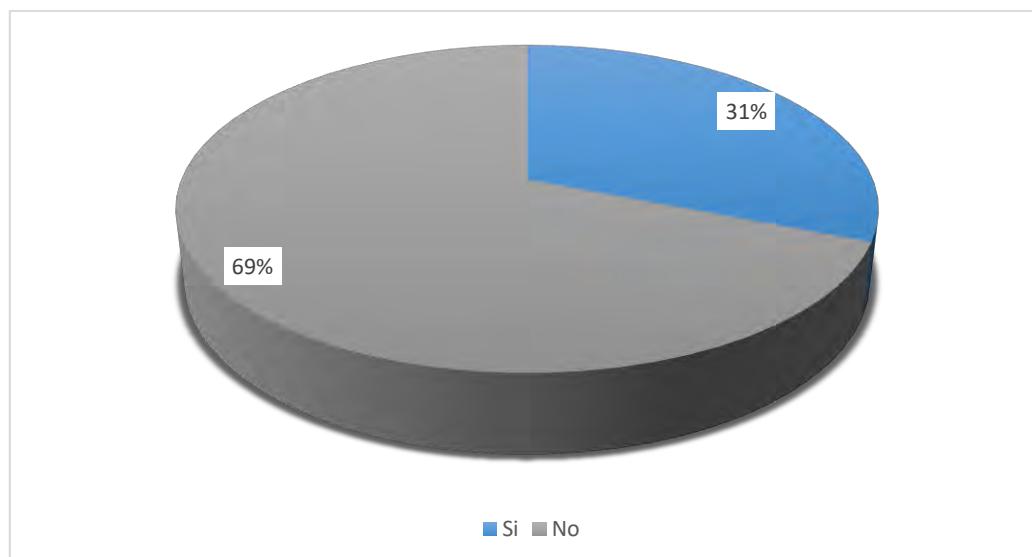
*Conocimiento sobre el flujo de utilización de libros de contabilidad.*

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
a. Si	22	31%
b. No	50	69%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>

*Nota: La tabla muestra el conocimiento sobre el flujo de utilización de libros de contabilidad.*

**Figura 12**

Conocimiento sobre el flujo de utilización de libros de contabilidad.



*Nota: La figura muestra el conocimiento sobre el flujo de utilización de libros de contabilidad.*

## Interpretación

De acuerdo al resultado de la encuesta realizada se observa que de los 72 contribuyentes comprendidos del Régimen Mype Tributario el 31% indica que si tiene conocimiento sobre el flujo de utilización de libros de contabilidad desde el aspecto legal y vinculado a los tributos y el 69% indica que no tiene conocimiento.

**Pregunta 9:** ¿Tiene usted conocimiento de la aplicación contable de los libros de contabilidad en sus diferentes denominaciones?

**Tabla 12**

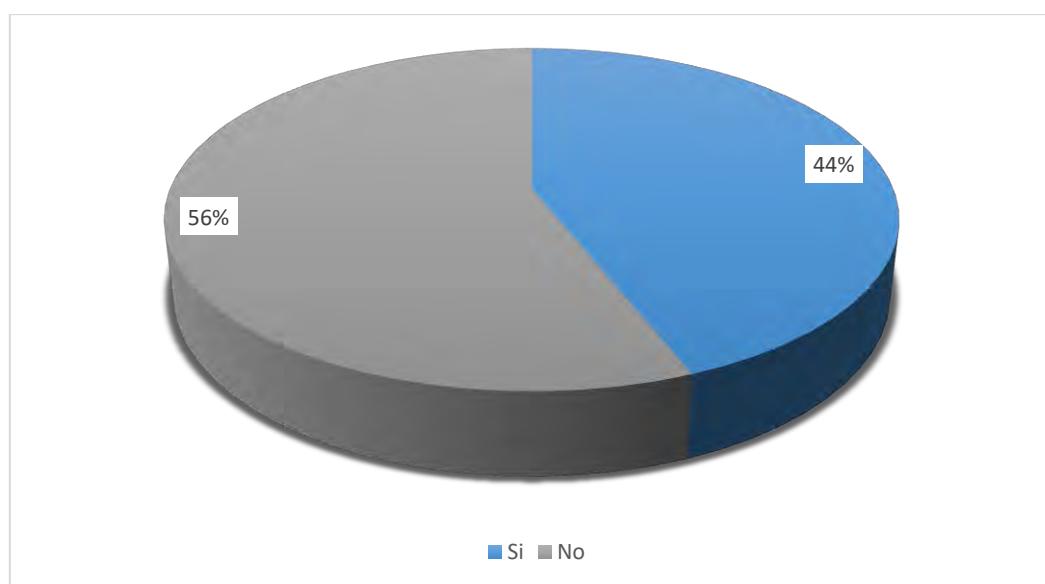
*Conocimiento de la aplicación contable de los libros de contabilidad.*

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
a. Si	32	44%
b. No	40	56%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>

*Nota:* La tabla muestra el conocimiento de la aplicación contable de los libros de contabilidad.

**Figura 13**

*Conocimiento de la aplicación contable de los libros de contabilidad.*



*Nota:* La figura muestra el conocimiento de la aplicación contable de los libros de contabilidad.

## Interpretación

De acuerdo al resultado de la encuesta realizada se observa que de los 72 contribuyentes comprendidos del Régimen Mype Tributario el 44% indica que si tiene conocimiento de la aplicación contable de los libros de contabilidad en sus diferentes denominaciones y el 56% indica que no tiene conocimiento.

**Pregunta 10:** ¿Tiene usted conocimiento de la utilización de formatos en lugar de libro de inventarios y balances exigidos por el código de comercio?

**Tabla 13**

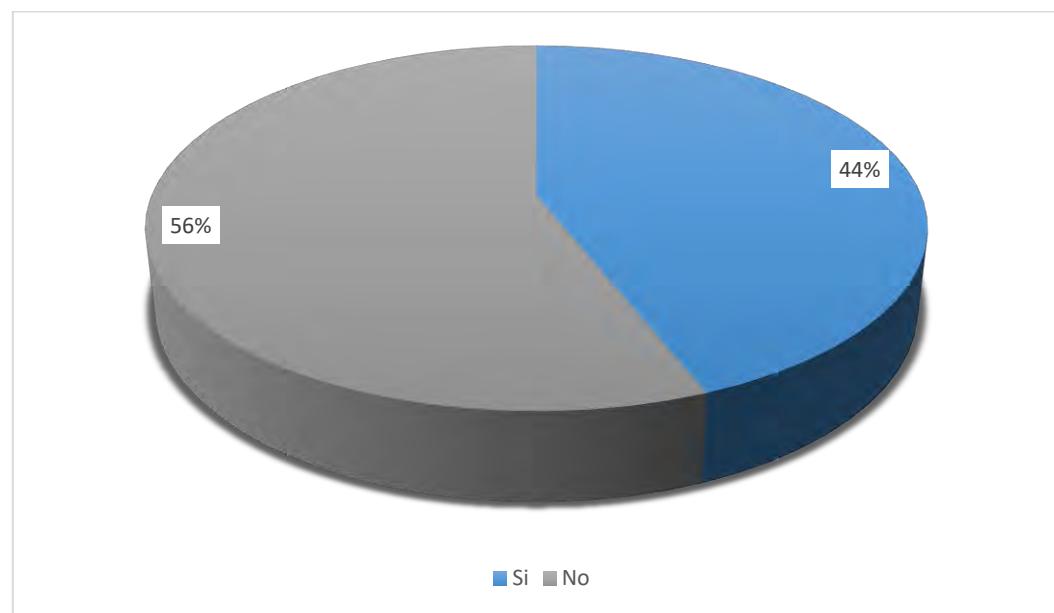
*Conocimiento de la utilización de formatos en lugar de libros.*

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
a. Si	32	44%
b. No	40	56%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>

*Nota:* La tabla muestra el conocimiento de la utilización de formatos en lugar de libros.

**Figura 14**

Conocimiento de la utilización de formatos en lugar de libros.



*Nota:* La figura muestra el conocimiento de la utilización de formatos en lugar de libros.

### Interpretación

De acuerdo al resultado de la encuesta realizada se observa que de los 72 contribuyentes comprendidos del Régimen Mype Tributario el 44% indica que si tiene conocimiento de la utilización de formatos en lugar de libro de inventarios y balances exigidos por el código de comercio y el 56% indica que no tiene conocimiento.

**Pregunta 11:** ¿Tiene usted conocimiento de que los contribuyentes comprendidos en el Régimen Mype Tributario deben declarar con carácter mensual el IGV?

**Tabla 14**

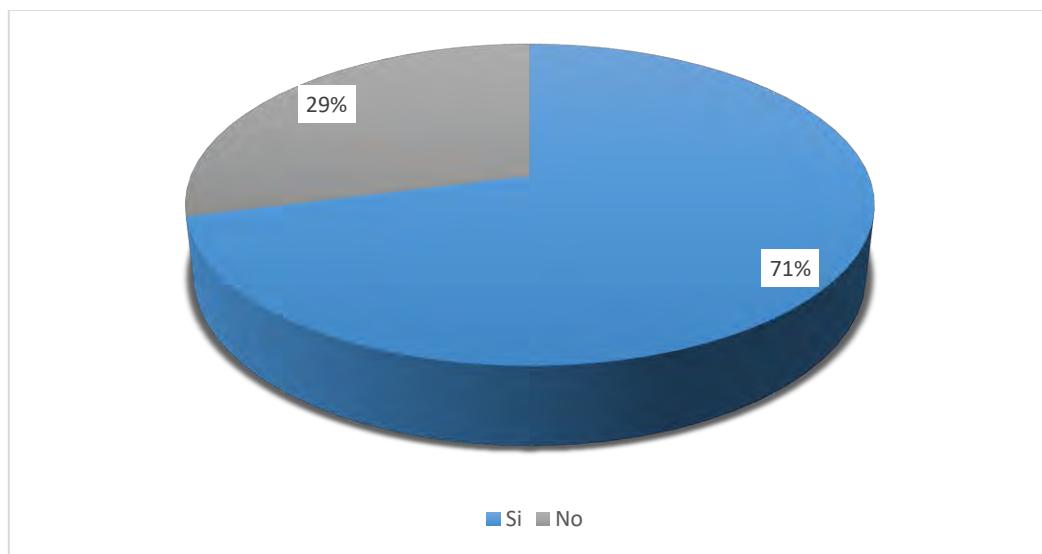
*Conocimiento de la declaración mensual del IGV.*

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
a. Si	51	71%
b. No	21	29%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>

*Nota:* La tabla muestra el conocimiento de la declaración mensual del IGV.

**Figura 15**

Conocimiento de la declaración mensual del IGV.



*Nota:* La figura muestra el conocimiento de la declaración mensual del IGV.

### Interpretación

De acuerdo al resultado de la encuesta realizada se observa que de los 72 contribuyentes comprendidos del Régimen Mype Tributario el 71% indica que si tiene conocimiento de qué los contribuyentes comprendidos en el Régimen Mype Tributario deben declarar con carácter mensual el IGV y el 29% indica que no tiene conocimiento.

**Pregunta 12:** ¿Tiene usted conocimiento de que los contribuyentes comprendidos en el Régimen Mype Tributario se encuentran obligados a presentar declaración jurada mensual del IR?

**Tabla 15**

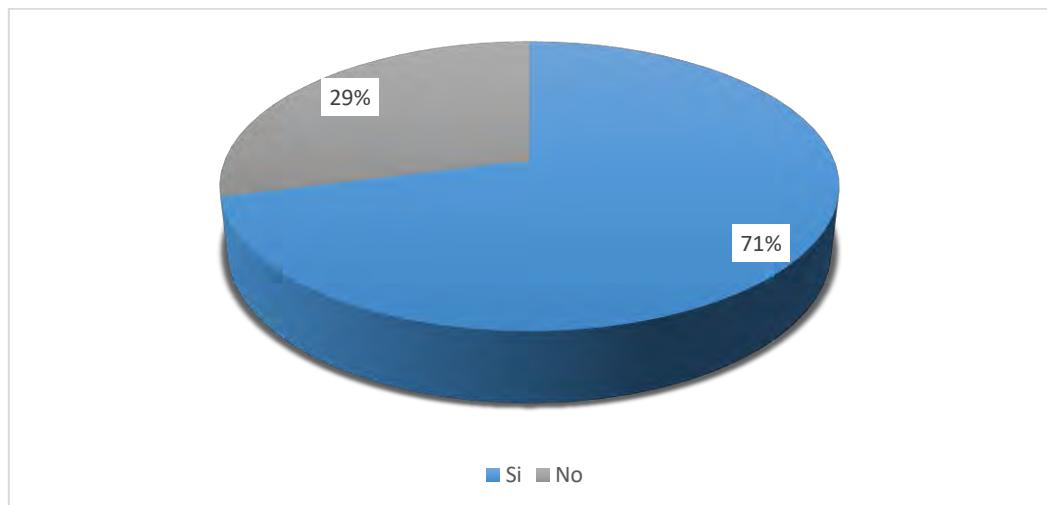
*Conocimiento de la obligación a presentar declaración jurada mensual del IR.*

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
a. Si	51	71%
b. No	21	29%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>

*Nota:* La tabla muestra el conocimiento de la obligación a presentar declaración jurada mensual del IR.

**Figura 16**

Conocimiento de la obligación a presentar declaración jurada mensual del IR.



*Nota:* La figura muestra el conocimiento de la obligación a presentar declaración jurada mensual del IR.

### Interpretación

De acuerdo al resultado de la encuesta realizada se observa que de los 72 contribuyentes comprendidos del Régimen Mype Tributario el 42% indica que si tiene conocimiento de qué los contribuyentes comprendidos en el Régimen Mype Tributario se encuentran obligados a presentar declaración jurada mensual del IR y el 71% indica que no tiene conocimiento.

**Pregunta 13:** ¿Tiene usted conocimiento de que los contribuyentes comprendidos en el Régimen Mype Tributario se encuentran obligados a presentar declaración jurada anual del IR estando comprendido en cualquiera de las clasificaciones?

**Tabla 16**

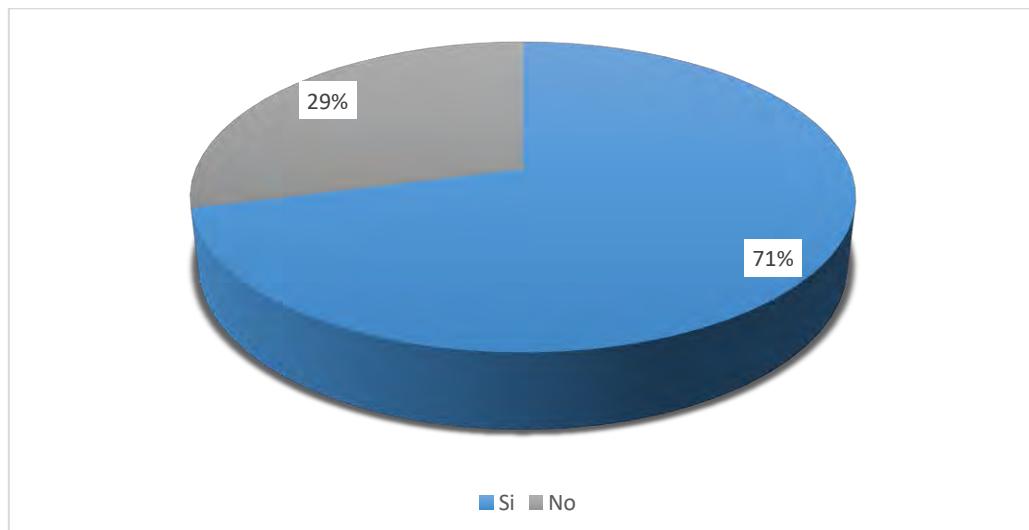
*Conocimiento de la obligación a presentar declaración jurada anual del IR.*

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
a. Si	51	71%
b. No	21	29%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>

*Nota:* La tabla muestra el conocimiento de la obligación a presentar declaración jurada anual del IR.

**Figura 17**

Conocimiento de la obligación a presentar declaración jurada anual del IR.



*Nota:* La figura muestra el conocimiento de la obligación a presentar declaración jurada anual del IR.

### Interpretación

De acuerdo al resultado de la encuesta realizada se observa que de los 72 contribuyentes comprendidos del Régimen Mype Tributario el 42% indica que si tiene conocimiento de qué los contribuyentes comprendidos en el Régimen Mype Tributario se encuentran obligados a presentar declaración jurada anual del IR estando comprendido en cualquiera de las clasificaciones y el 71% indica que no tiene conocimiento.

**Pregunta 14:** ¿Tiene usted conocimiento de qué contingencias tributarias inciden en las empresas acogidas al Régimen Mype Tributario cuyos ingresos son de hasta 300 UIT?

**Tabla 17**

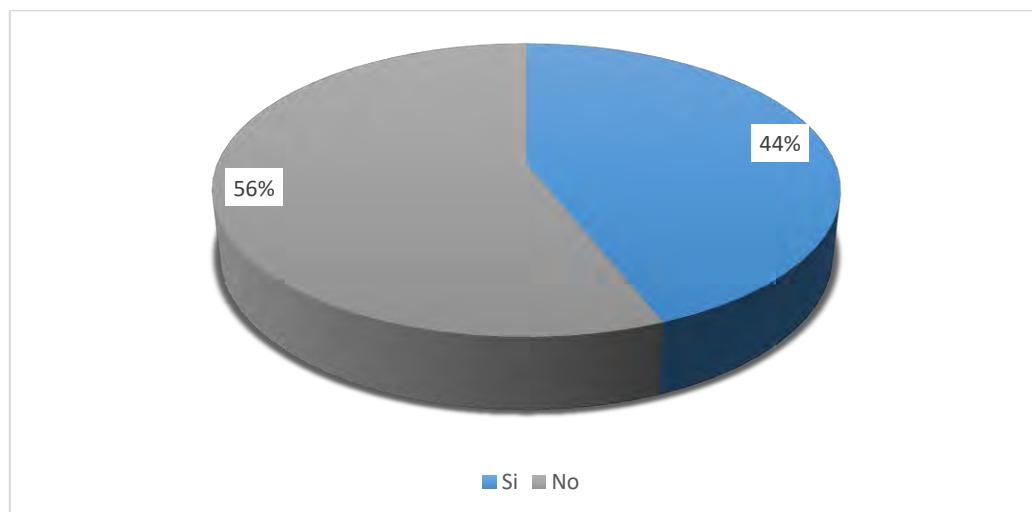
*Conocimiento de contingencias tributarias con ingresos de hasta 300 UIT.*

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
a. Si	32	44%
b. No	40	56%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>

*Nota: La tabla muestra el conocimiento de contingencias tributarias con ingresos de hasta 300 UIT.*

**Figura 18**

*Conocimiento de contingencias tributarias con ingresos de hasta 300 UIT.*



*Nota: La figura muestra el conocimiento de contingencias tributarias con ingresos de hasta 300 UIT.*

### Interpretación

De acuerdo al resultado de la encuesta realizada se observa que de los 72 contribuyentes comprendidos del Régimen Mype Tributario el 44 % indica que si tiene conocimiento de qué contingencias tributarias inciden en las empresas acogidas al Régimen Mype Tributario cuyos ingresos son de hasta 300 UIT y el 56% indica que no tiene conocimiento.

**Pregunta 15:** ¿Tiene usted conocimiento de qué contingencias tributarias inciden en las empresas acogidas al Régimen Mype Tributario cuyos ingresos son más de 300 UIT a 500 UIT?

**Tabla 18**

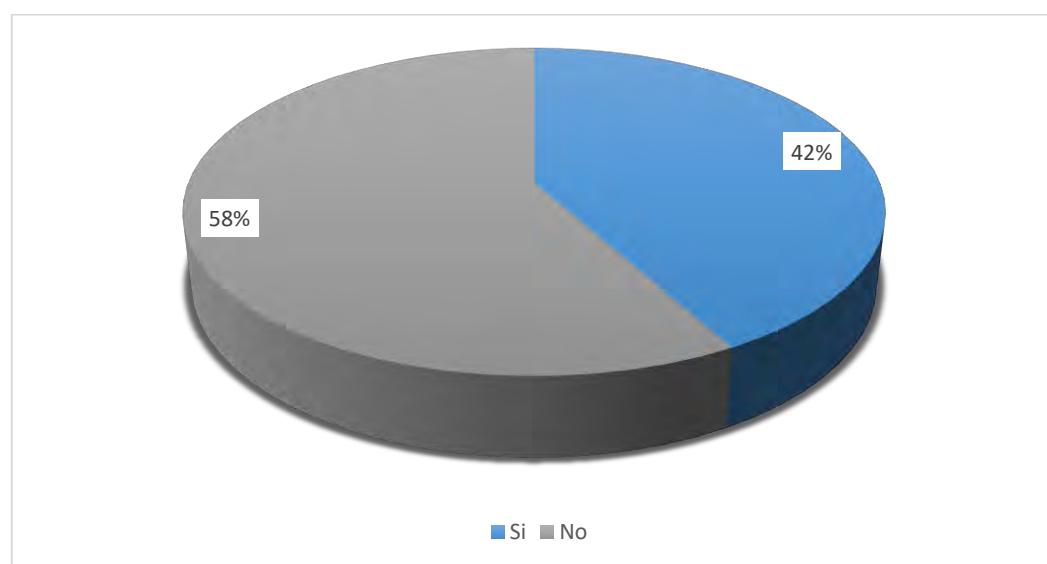
*Conocimiento de contingencias tributarias con ingresos de 300 UIT a 500 UIT.*

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
a. Si	30	42%
b. No	42	58%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>

*Nota:* La tabla muestra el conocimiento de contingencias tributarias con ingresos de 300 UIT a 500 UIT.

**Figura 19**

Conocimiento de contingencias tributarias con ingresos de 300 UIT a 500 UIT.



*Nota:* La figura muestra el conocimiento de contingencias tributarias con ingresos de 300 UIT a 500 UIT.

### Interpretación

De acuerdo al resultado de la encuesta realizada se observa que de los 72 contribuyentes comprendidos del Régimen Mype Tributario el 42% indica que si tiene conocimiento de qué contingencias tributarias inciden en las empresas acogidas al Régimen Mype Tributario cuyos ingresos son más de 300 UIT a 500 UIT y el 58% indica que no tiene conocimiento.

**Pregunta 16:** ¿Tiene usted conocimiento de qué contingencias tributarias inciden en las empresas acogidas al Régimen Mype Tributario cuyos ingresos son más de 500 UIT a 1,700 UIT?

**Tabla 19**

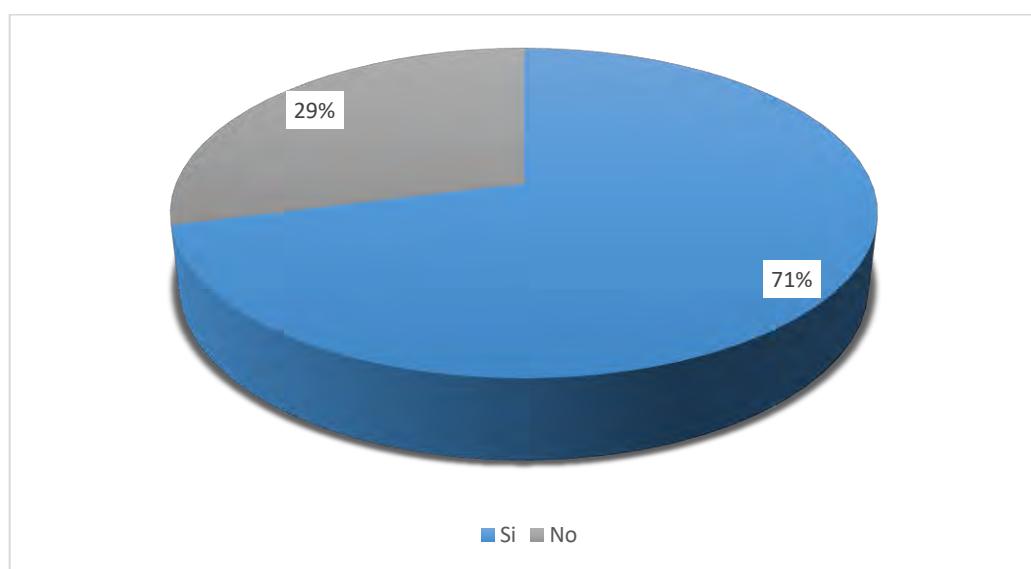
*Conocimiento de contingencias tributarias con ingresos de 500 UIT a 1,700 UIT.*

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
a. Si	51	71%
b. No	21	29%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>

*Nota:* La tabla muestra el conocimiento de contingencias tributarias con ingresos de 500 UIT a 1,700 UIT.

**Figura 20**

*Conocimiento de contingencias tributarias con ingresos de 500 UIT a 1,700 UIT*



*Nota:* La figura muestra el conocimiento de contingencias tributarias con ingresos de 500 UIT a 1,700 UIT.

### Interpretación

De acuerdo al resultado de la encuesta realizada se observa que de los 72 contribuyentes comprendidos del Régimen Mype Tributario el 71% indica que si tiene conocimiento de qué contingencias tributarias inciden en las empresas acogidas al Régimen Mype Tributario cuyos ingresos son más de 500 UIT a 1,700 UIT y el 29% indica que no tiene conocimiento.

**Pregunta 17:** ¿Tiene usted conocimiento de que las contingencias tributarias pueden estar vinculados a los niveles de ingreso y a la obligación de llevar libros de contabilidad?

**Tabla 20**

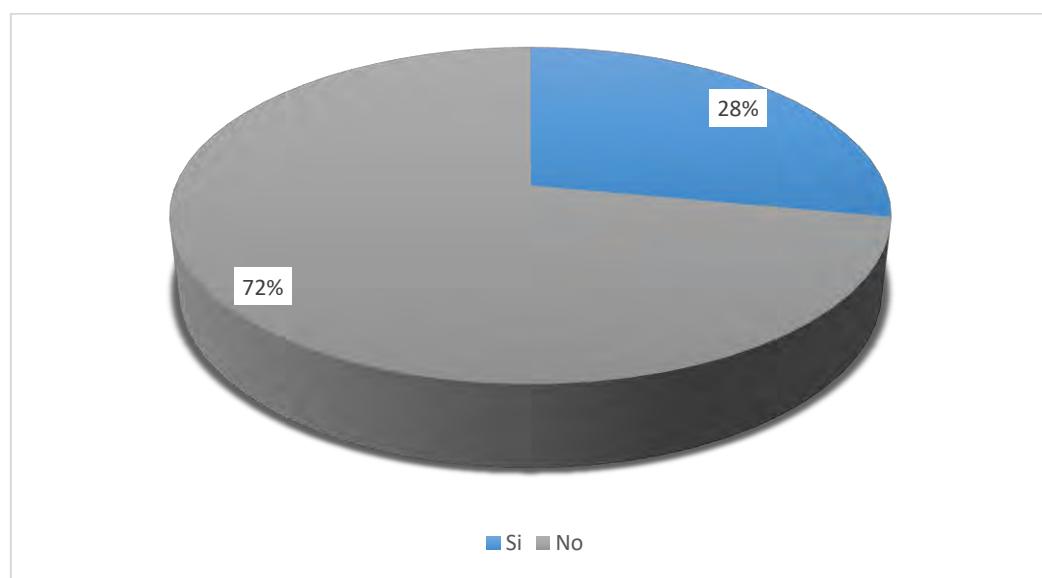
*Conocimiento de vinculación de las contingencias tributarias por los niveles de ingreso.*

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
a. Si	20	28%
b. No	52	72%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>

*Nota: La tabla muestra el conocimiento de la vinculación de las contingencias tributarias por los niveles de ingreso.*

**Figura 21**

*Conocimiento de vinculación de las contingencias tributarias por los niveles de ingreso.*



*Nota: La figura muestra el conocimiento de vinculación de las contingencias tributarias por los niveles de ingreso.*

### Interpretación

De acuerdo al resultado de la encuesta realizada se observa que de los 72 contribuyentes comprendidos del Régimen Mype Tributario el 31 % indica que si tiene conocimiento de que las contingencias tributarias están vinculadas a los niveles de ingreso y a la obligación de llevar libros de contabilidad y el 69% indica que no tiene conocimiento.

**Pregunta 18:** ¿Tiene usted conocimiento de los niveles de ingreso que deben tener los contribuyentes comprendidos en el Régimen Único Simplificado, Régimen Mype Tributario y Régimen General?

**Tabla 21**

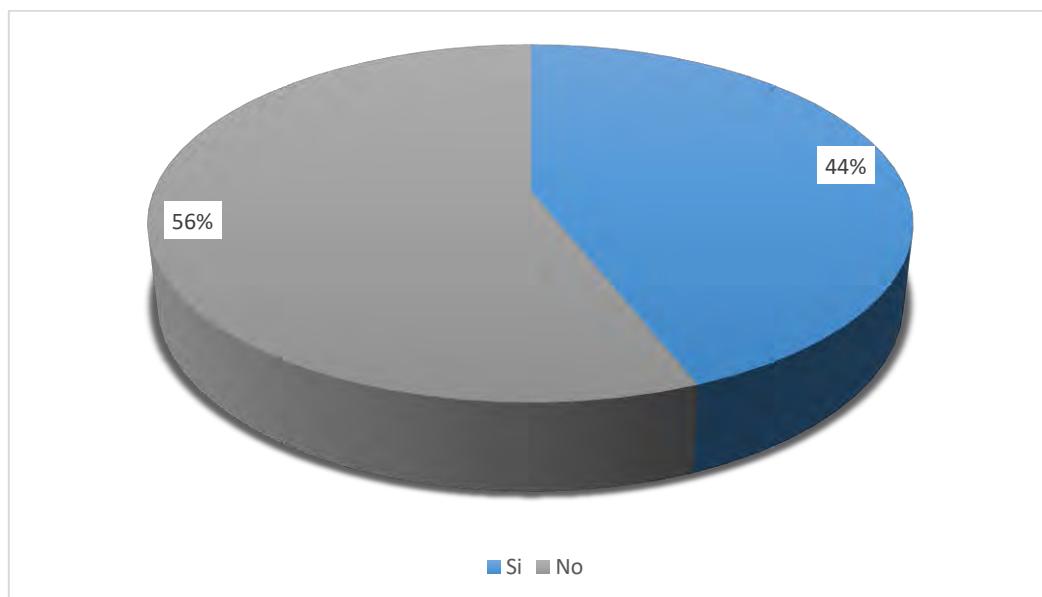
*Conocimiento de los niveles de ingreso de los regímenes tributarios.*

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
a. Si	32	44%
b. No	40	56%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>

*Nota: La tabla muestra el conocimiento de los niveles de ingreso de los regímenes tributarios.*

**Figura 22**

*Conocimiento de los niveles de ingreso de los regímenes tributarios.*



*Nota: La tabla muestra el conocimiento de los niveles de ingreso de los regímenes tributarios.*

## Interpretación

De acuerdo al resultado de la encuesta realizada se observa que de los 72 contribuyentes comprendidos del Régimen Mype Tributario el 44% indica que si tiene conocimiento de los niveles de ingreso que deben tener los contribuyentes comprendidos en el Régimen Único Simplificado, Régimen Mype Tributario y Régimen General y el 56% indica que no tiene conocimiento.

**Preguntar 19:** ¿Tiene usted conocimiento de los métodos que se aplican para efectuar los pagos a cuenta del IR por los contribuyentes comprendidos en el Régimen Mype Tributario?

**Tabla 22**

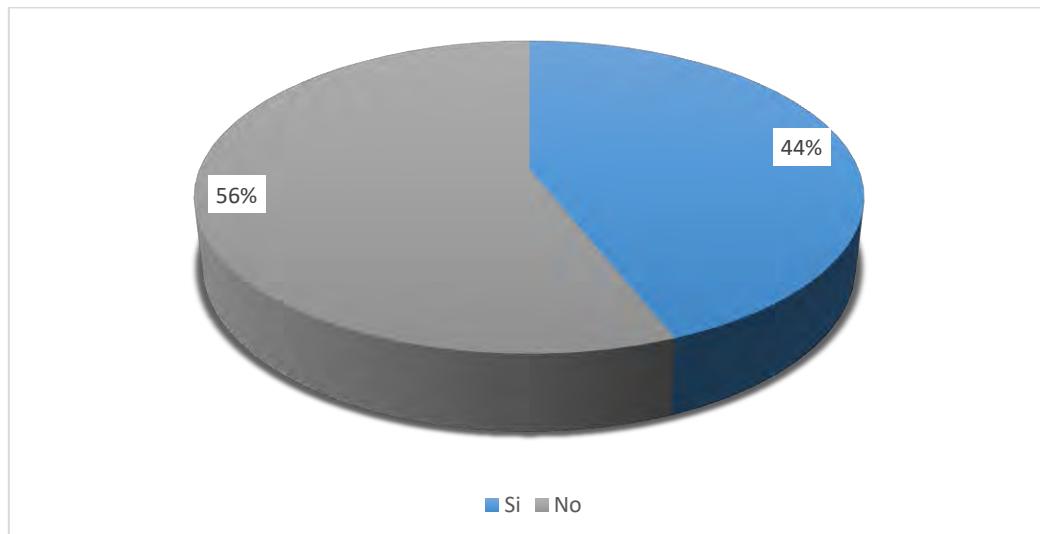
*Conocimiento de los métodos para aplicar pagos a cuenta del IR.*

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
a. Si	32	44%
b. No	40	56%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>

**Nota:** La tabla muestra el conocimiento de los métodos para aplicar pagos a cuenta del IR.

**Figura 23**

*Conocimiento de los métodos para aplicar pagos a cuenta del IR.*



**Nota:** La figura muestra el conocimiento de los métodos para aplicar pagos a cuenta del IR.

### Interpretación

De acuerdo al resultado de la encuesta realizada se observa que de los 72 contribuyentes comprendidos del Régimen Mype Tributario el 44% indica que si tiene conocimiento de los métodos que se aplican para efectuar los pagos a cuenta del IR por los contribuyentes comprendidos en el Régimen Mype Tributario y el 56% indica que no tiene conocimiento.

**Pregunta 20:** ¿Tiene usted conocimiento de que los contribuyentes comprendidos en el Régimen Mype Tributario pueden incurrir en contingencias tributarias?

**Tabla 23**

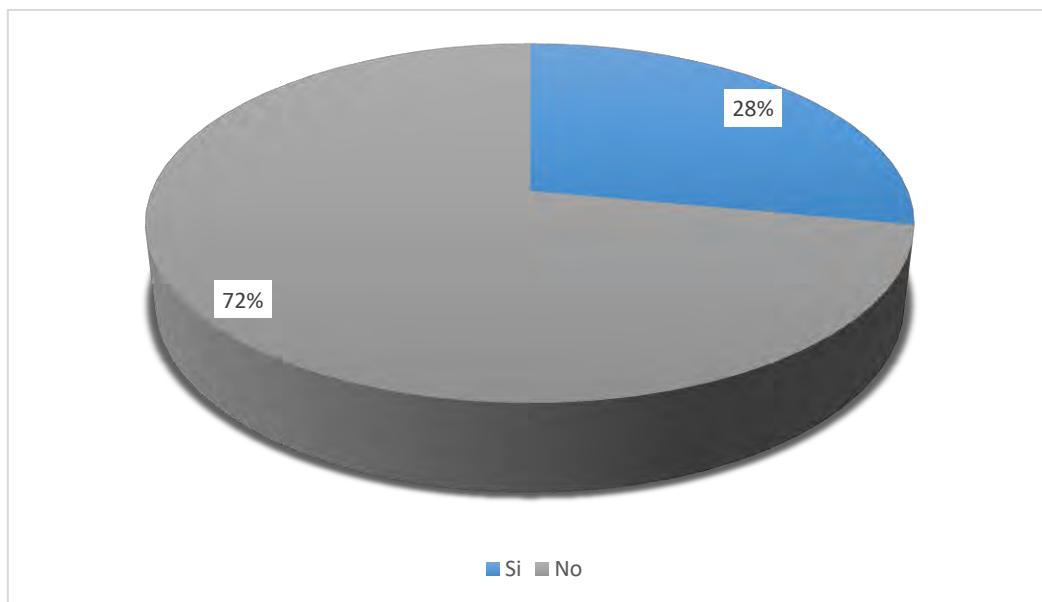
*Conocimiento de incurrir en contingencias tributarias.*

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
a. Si	20	28%
b. No	52	72%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>

*Nota:* La tabla muestra el conocimiento de las contingencias tributarias.

**Figura 24**

*Conocimiento de incurrir en contingencias tributarias.*



*Nota:* La figura muestra el conocimiento de las contingencias tributarias.

### Interpretación

De acuerdo al resultado de la encuesta realizada se observa que de los 72 contribuyentes comprendidos del Régimen Mype Tributario el 28% indica que si tiene conocimiento de que pueden ocurrir en contingencias tributarias y el 72% indica que no tiene conocimiento.

**Pregunta 21:** ¿Tiene usted conocimiento los motivos que originan contingencias tributarias en los contribuyentes comprendidos en este régimen?

**Tabla 24**

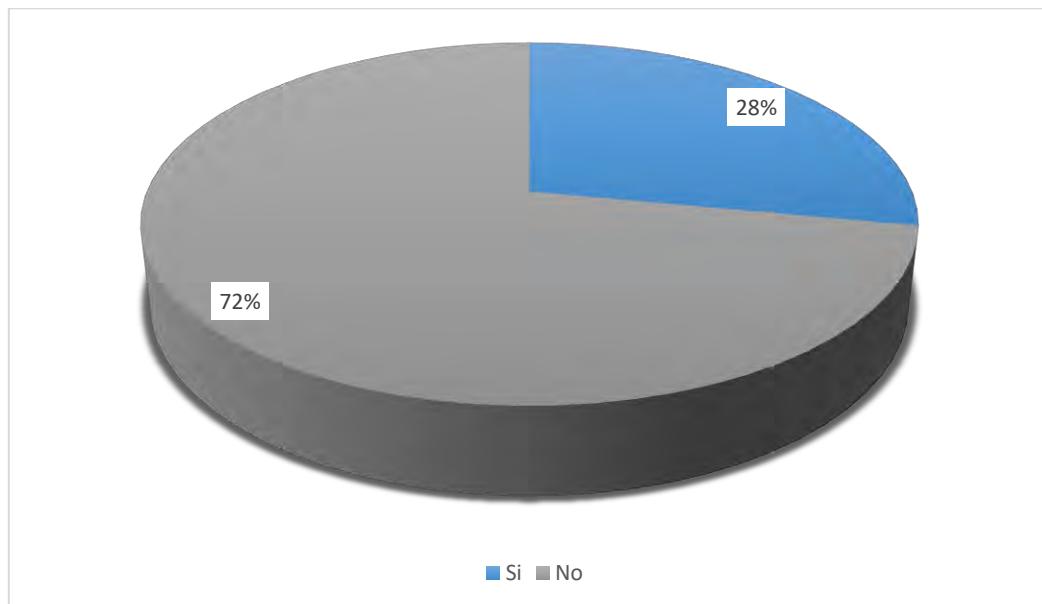
*Conocimiento de los motivos que originan contingencias tributarias.*

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
a. Si	20	28%
b. No	52	72%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>

*Nota:* La tabla muestra el conocimiento de los motivos que originan contingencias tributarias.

**Figura 25**

*Conocimiento de los motivos que originan contingencias tributarias.*



*Nota:* La figura muestra el conocimiento de los motivos que originan contingencias tributarias.

### Interpretación

De acuerdo al resultado de la encuesta realizada se observa que de los 72 contribuyentes comprendidos del Régimen Mype Tributario el 28% indica que si tiene conocimiento de los motivos que originan contingencias tributarias en los contribuyentes comprendidos en este régimen y el 72% indica que no tiene conocimiento.

**Pregunta 22:** ¿Tiene usted conocimiento si ha recibido alguna notificación de parte de la SUNAT por haber originado determinadas contingencias tributarias?

**Tabla 25**

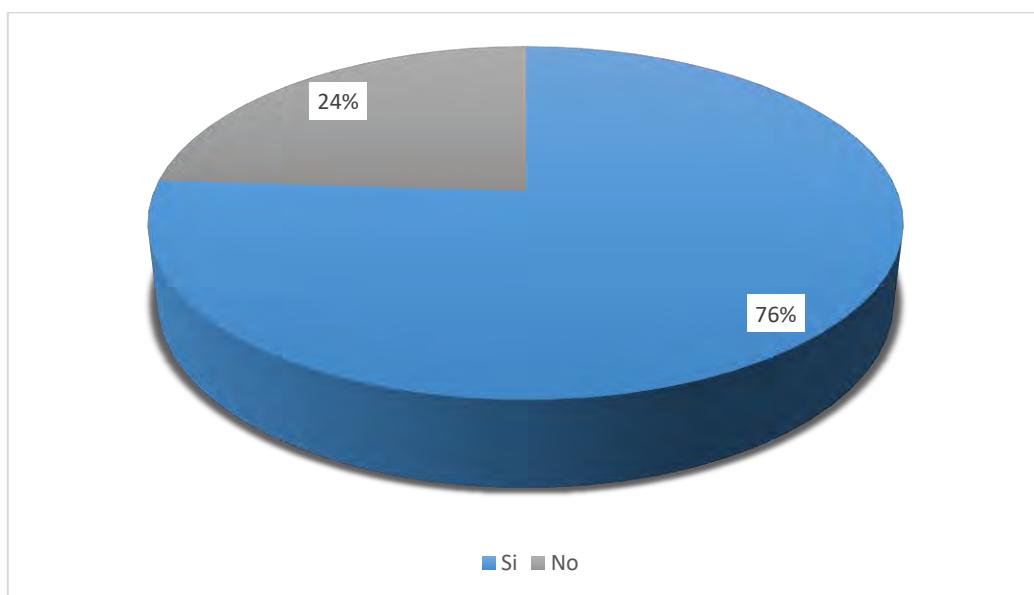
*Conocimiento de notificaciones por parte de la SUNAT.*

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
a. Si	55	76%
b. No	17	24%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>

*Nota:* La tabla muestra el conocimiento de notificaciones por parte de la SUNAT.

**Figura 26**

*Conocimiento de notificaciones por parte de la SUNAT.*



*Nota:* La figura muestra el conocimiento de notificaciones por parte de la SUNAT.

## Interpretación

De acuerdo al resultado de la encuesta realizada se observa que de los 72 contribuyentes comprendidos del Régimen Mype Tributario el 76% indica que si ha recibido alguna notificación de parte de la SUNAT por haber originado determinadas contingencias tributarias y el 24% indica que no tiene conocimiento.

**Pregunta 23:** ¿Tiene usted conocimiento sobre las ventajas laborales que tienen los contribuyentes comprendidos en el Régimen Mype Tributario?

**Tabla 26**

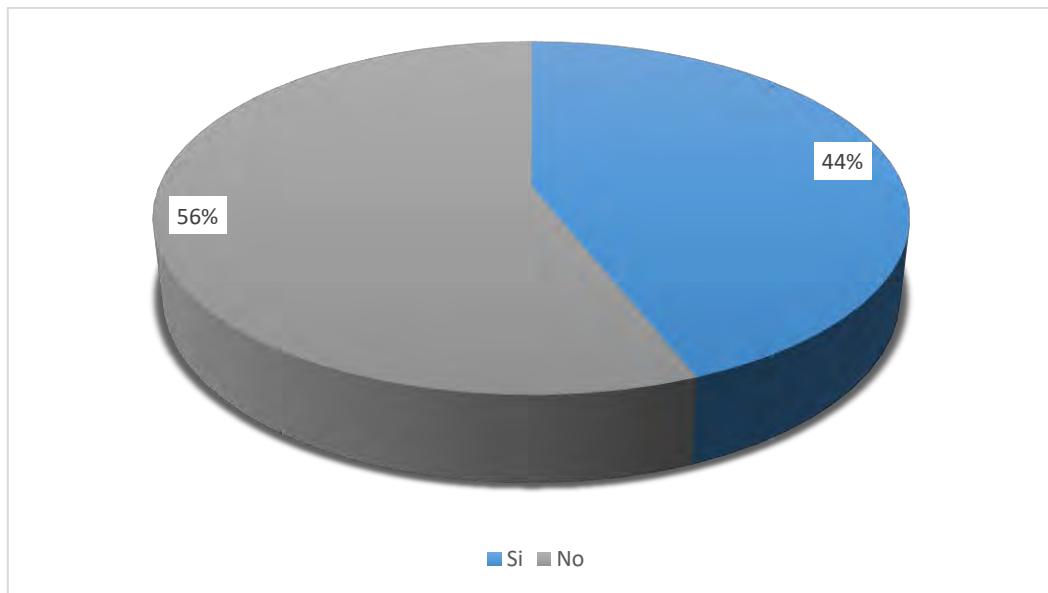
*Conocimiento sobre las ventajas laborales.*

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
a. Si	32	44%
b. No	40	56%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>

*Nota:* La tabla muestra conocimiento sobre las ventajas laborales.

**Figura 27**

*Conocimiento sobre las ventajas laborales.*



*Nota:* La figura muestra el conocimiento sobre las ventajas laborales.

## Interpretación

De acuerdo al resultado de la encuesta realizada se observa que de los 72 contribuyentes comprendidos del Régimen Mype Tributario el 44% indica que si tiene conocimiento sobre las ventajas laborales que tienen los contribuyentes comprendidos en el Régimen Mype Tributario y el 56% indica que no tiene conocimiento.

### 5.2. Prueba de hipótesis

#### Hipótesis estadística general:

**H0:** La auditoría tributaria preventiva no se relaciona significativamente en las contingencias tributarias en los contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.

**Ha:** La auditoría tributaria preventiva se relaciona significativamente en las contingencias tributarias en los contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.

**Tabla 27**

*Prueba de confiabilidad del estudio - hipótesis general*

		Auditoria tributaria preventiva	Contingencias tributarias
Auditoria tributaria preventiva	Coeficiente de correlación	1,000	,641
	Sig. (bilateral)	.	<b>,005</b>
	N	72	72
Contingencias tributarias	Coeficiente de correlación	,641	1,000
	Sig. (bilateral)	<b>,005</b>	.
	N	72	72

**Nota:** La tabla representa los resultados del análisis de la hipótesis general.

## Análisis e interpretación

El nivel de significancia es menor que 0.05 ( $0.001 < 0.05$ ) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, entonces se concluye que a un nivel de significancia de 0.005 siendo que, la auditoría tributaria preventiva se relaciona significativamente con las contingencias tributarias en los contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.

### **Primera hipótesis estadística:**

**H0:** La auditoría tributaria preventiva no se relaciona significativamente con las obligaciones formales en las empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.

**Ha:** La auditoría tributaria preventiva se relaciona significativamente con las obligaciones formales en las empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.

**Tabla 28**

*Prueba de confiabilidad del estudio - primera hipótesis específica*

		Auditoria tributaria preventiva	Obligaciones formales
Auditoria tributaria preventiva	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000 . ,715 <b>,004</b>	,715 <b>,004</b>
Obligaciones formales	N	72	72
	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,715 <b>,004</b>	1,000 . ,72
	N	72	72

**Nota:** Procesamiento de datos SPSS 27

## **Análisis e interpretación**

El nivel de significancia es menor que 0.05 ( $0.001 < 0.05$ ) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, entonces se concluye que a un nivel de significativamente de 0.004 siendo que, la auditoría tributaria preventiva se relaciona significativamente con las obligaciones formales en las empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.

### **Segunda hipótesis estadística:**

**H0:** La auditoría tributaria preventiva no se relaciona significativamente con las obligaciones sustanciales en las empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.

**Ha:** La auditoría tributaria preventiva relaciona significativamente con las obligaciones sustanciales en las empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.

**Tabla 29**

*Prueba de confiabilidad del estudio - segunda hipótesis específica*

		Auditoria tributaria preventiva	Obligaciones sustanciales
Auditoria tributaria preventiva	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000 . ,642 <b>,004</b>	,642 <b>,004</b>
Obligaciones sustanciales	N	72	72
	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,642 <b>,004</b>	1,000 . ,642 <b>,004</b>
	N	72	72

**Nota:** Procesamiento de datos SPSS 27

## **Análisis e interpretación**

El nivel de significancia es menor que 0.05 ( $0.001 < 0.05$ ) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, entonces se concluye que a un nivel de significancia de 0.004 siendo que, la auditoría tributaria preventiva relaciona significativamente con las obligaciones sustanciales en las empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.

### **Tercera hipótesis estadística:**

**H0:** La auditoría tributaria preventiva no se relaciona significativamente con las obligaciones de llevar libros y registros contables en las empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.

**Ha:** La auditoría tributaria preventiva se relaciona significativamente con las obligaciones de llevar libros y registros contables en las empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.

**Tabla 30**

*Prueba de confiabilidad del estudio - tercera hipótesis específica*

		Auditoria tributaria preventiva	Obligaciones de libros y registros contables
Auditoria tributaria preventiva	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000 . ,653 <b>,004</b>	,653 72 72
Obligaciones de llover libros y registros contables	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,653 <b>,004</b>	1,000 . ,72 72
	N		

*Nota: Procesamiento de datos SPSS 27*

## **Análisis e interpretación**

El nivel de significancia es menor que 0.05 ( $0.001 < 0.05$ ) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, entonces se concluye que a un nivel de significancia de 0.004 siendo que, la auditoría tributaria preventiva incide significativamente con las obligaciones de llevar libros y registros contables en las empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.

### **5.3. Discusión de resultados**

Según la encuesta realizada a las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, representadas por el propietario de cada empresa de persona natural y de ser empresa con personería jurídica por los representantes legales, representado por el administrador o contador, se obtuvo que para la variable independiente Auditoría Tributaria Preventiva en la tabla N° 7 que del 100% de los contribuyentes, solo el 17% realiza una auditoría tributaria preventiva como medio de prevención, teniendo en cuenta que refleja un pequeño porcentaje en comparación de las empresas que no usan este método como medio de prevención. En la dimensión ejecución de la misma variable independiente, en la figura N° 11 podemos observar que del 100% de los contribuyentes solo el 31% indica que los documentos contables de sus empresas se encuentran organizados y disponibles para realizar una Auditoría Tributaria Preventiva, mientras que el 69% indica que no.

En comparación con estudios previos esta conclusión es consistente con la investigación de Aliaga (2018) ya que demuestra que los contribuyentes cometen infracciones tributarias a menudo, llevándolos a adquirir sanciones por parte de la administración tributaria, es por ello que propone implementar la auditoría tributaria preventiva para poder identificar las posibles contingencias a tiempo.

Podemos observar que en la figura N°18, que del 100% de los contribuyentes solo el 44% menciona que si tiene conocimiento de las contingencias tributarias que inciden en el Régimen

Mype Tributario cuyos ingresos son de hasta 300 UIT, mientras el 56% siendo un porcentaje mayor indica que no tiene conocimiento, en ese aspecto podemos deducir que según la figura N° 21 detalla que solo el 44% de los contribuyentes tienen conocimiento de las contingencias tributarias que pueden estar vinculadas a los niveles de ingreso y a la obligación de llevar libros de contabilidad y el 56% indica que no, demostrando que pueden estar cometiendo una infracción relacionada con la obligación de llevar libros y registros contables u otros libros exigidos por las leyes y normativas.

Con respecto a la figura N° 19 se observa que del 100% de los contribuyentes, el 42% tiene conocimiento de que contingencias tributarias inciden en las empresas acogidas en el Régimen Mype Tributario cuyos ingresos son de 300 UIT a 500 UIT, mientras el 58% indica que no tiene conocimiento. Es por ello que en la figura N° 15, N° 16 y N° 17 detalla que del 100% de contribuyentes, el 71% indica que si tiene conocimiento de: presentar declaración jurada anual del Impuesto a la Renta estando comprendido en cualquiera de las clasificaciones; de que se encuentran obligados a presentar declaración jurada mensual del Impuesto a la Renta y de que deben declarar con carácter mensual el IGV, mientras el 29% indica que no tiene conocimiento. Si bien observamos un porcentaje bajo de contribuyentes que no tienen conocimiento de estas obligaciones, podemos contemplar que los contribuyentes comprendidos en esta escala de ingresos de 300 UIT a 500 UIT ya estarían cometiendo una falta con el cumplimiento de sus responsabilidades fiscales que se podría prevenir si se implementara un diagnóstico tributario en la empresa para evitar estas contingencias tributarias.

Por último, según la figura N° 20, podemos observar que del 100% de contribuyentes, el 71% tiene conocimiento de las contingencias tributarias que inciden en las empresas acogidas al Régimen Mype Tributario con ingresos de 500 UIT a 1,700 UIT y el 29% indica que no tiene conocimiento. En este sentido podemos observar en la figura N° 12 se detalla que solo el 31%

tiene conocimiento sobre el flujo de utilización de libros de contabilidad desde el aspecto legal y vinculada a los tributos, mientras el 69% indica que no tiene conocimiento.

## CONCLUSIONES

**PRIMERO.** Se concluye que existe una relación significativa entre la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias en los contribuyentes comprendidos en el Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023, con un nivel de significancia de 0.005. Este resultado rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y acepta la hipótesis alterna ( $H_a$ ), demostrando que la auditoría tributaria preventiva tiene un impacto real en la gestión de riesgos tributarios respaldando la importancia de su implementación como herramienta estratégica para mejorar el cumplimiento tributario y mitigar riesgos fiscales en el sector Mype, contribuyendo así a una mayor formalización y sostenibilidad financiera de estas unidades económicas.

**SEGUNDO.** Se concluye que mediante el análisis de correlación existe una relación significativa entre la auditoría tributaria preventiva y el cumplimiento de las obligaciones formales en las empresas de personas naturales y jurídicas acogidas al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, durante el periodo 2023, con un nivel de significancia de 0.004. Ya que aquellas Mypes con menores ingresos suelen presentar mayores dificultades para cumplir con sus obligaciones formales, debido a la limitada capacidad administrativa, escasa asesoría contable y bajo acceso a información tributaria actualizada. En estos casos, la auditoría tributaria preventiva cumple un rol correctivo y formativo, ayudando a identificar errores recurrentes y a mejorar el cumplimiento básico de deberes formales como la inscripción en el RUC, la emisión de comprobantes de pago y la presentación de declaraciones. Por otro lado, las Mypes con niveles de ingresos más altos, aunque cuentan con mayor estructura operativa, también se benefician de la auditoría preventiva como mecanismo de optimización y control, ya que les permite revisar sus procesos administrativos, asegurar la trazabilidad documental

y evitar contingencias por incumplimientos formales que podrían afectar su estabilidad tributaria.

**TERCERO.** Se concluye que mediante el análisis de correlación existe una relación significativa entre la auditoría tributaria preventiva y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales en las empresas acogidas al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023, con un nivel de significancia de 0.004. Este resultado adquiere especial importancia al considerar los niveles de las Mypes, tanto de personas naturales como jurídicas, que suelen enfrentar limitaciones en recursos, conocimiento técnico y capacidad de gestión tributaria. Las obligaciones sustanciales como la correcta determinación del impuesto a la renta, el IGV, y otros tributos representan un área crítica donde los errores u omisiones pueden generar contingencias significativas. Es por ello que la auditoría tributaria preventiva se posiciona como una herramienta estratégica que fortalece el cumplimiento sustancial, al identificar riesgos, corregir desviaciones y orientar a los contribuyentes hacia una gestión fiscal más eficiente. Su aplicación contribuye no solo a reducir contingencias, sino también a mejorar la sostenibilidad tributaria de las Mypes, promoviendo una cultura de cumplimiento voluntario y responsable.

**CUARTO.** Se concluye que existe una relación significativa entre la auditoría tributaria preventiva y el cumplimiento de las obligaciones de llevar libros y registros contables en las empresas acogidas al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023, con un nivel de significancia de 0.004. Al rechazarse la hipótesis nula y aceptarse la hipótesis alterna, se demuestra que las Mypes con menores ingresos suelen presentar mayores dificultades para llevar libros contables de manera adecuada, debido a la falta de asesoría especializada,

desconocimiento normativo y uso limitado de herramientas contables. En estos casos, la auditoría tributaria preventiva cumple una función correctiva y orientadora, ayudando a identificar omisiones en registros, errores en la documentación contable y deficiencias en la organización de la información financiera. Por otra parte, las Mypes con niveles de ingresos más altos, aunque cuentan con mayor capacidad operativa, también se benefician de la auditoría preventiva como mecanismo de verificación y mejora continua, ya que les permite asegurar la integridad de sus registros contables, cumplir con los requisitos formales exigidos por la administración tributaria y prevenir contingencias derivadas de inconsistencias contables.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERO** Se recomienda a los dueños de las empresas de personas naturales y jurídicas acogidas al Régimen MYPE Tributario del distrito de Cusco, implementar estrategias diferenciadas de auditoría tributaria preventiva como parte integral de su gestión de riesgos fiscales. Es por ello que se sugiere, establecer mecanismos de evaluación periódica que permitan medir el efecto de dichas auditorías en la mitigación de riesgos, diferenciando según el nivel de ingresos, el tipo de contabilidad (completa o simplificada) y la capacidad operativa de las MYPEs. Estas acciones contribuirán directamente a fortalecer la formalización empresarial, la sostenibilidad financiera y el cumplimiento normativo del sector, en concordancia con lo señalado en el marco teórico y con la necesidad de consolidar prácticas de gestión tributaria preventiva en el contexto local.

**SEGUNDO** Se recomienda a los dueños de las empresas de personas naturales y jurídicas acogidas al Régimen MYPE Tributario del distrito de Cusco implementar estrategias diferenciadas de auditoría tributaria preventiva como parte esencial de su gestión empresarial. Para las MYPEs con menores ingresos, se sugiere considerar auditorías preventivas con un enfoque formativo y correctivo, que estén acompañadas de asesoría contable básica, materiales tributarios simplificados y también la participación en talleres gratuitos sobre obligaciones formales. Este enfoque permitirá corregir errores frecuentes y asegurar el cumplimiento de deberes básicos como la inscripción en el RUC, la emisión de comprobantes de pago y la presentación de declaraciones. En el caso de las MYPEs con mayores ingresos, se recomienda implementar auditorías preventivas orientadas al control y optimización de procesos administrativos, garantizando la

trazabilidad documental y reduciendo contingencias por incumplimientos formales que podrían afectar la estabilidad de la empresa.

**TERCERO** Se recomienda a los dueños de las empresas de personas naturales y jurídicas acogidas al Régimen MYPE Tributario del distrito de Cusco implementar programas de auditoría tributaria preventiva enfocados en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, tales como la correcta determinación del impuesto a la renta, el IGV y otros tributos aplicables. Para las Mypes con menores ingresos se sugiere incorporar asesoría especializada, guías prácticas y simuladores tributarios que faciliten la comprensión y aplicación de las normas sustanciales, lo cual permitirá corregir errores frecuentes y asegurar el cumplimiento básico de las obligaciones. Para las Mypes con mayores ingresos se recomienda promover auditorías internas preventivas orientadas al control y optimización de procesos administrativos, garantizando la trazabilidad documental y reduciendo riesgos por incumplimientos que podrían afectar la estabilidad tributaria.

**CUARTO** Se recomienda a los dueños de las empresas de personas naturales y jurídicas acogidas al Régimen MYPE Tributario del distrito de Cusco implementar estrategias diferenciadas de auditoría tributaria preventiva orientadas al cumplimiento de libros y registros contables. Para las Mypes con menores ingresos se recomienda participar en programas de capacitación contable básica, aprovechar la asistencia técnica gratuita y utilizar modelos simplificados de registros que faciliten el cumplimiento formal, estas acciones permitirán corregir errores frecuentes, mejorar la documentación contable y garantizar el cumplimiento de obligaciones mínimas. Para las Mypes con mayores ingresos se sugiere implementar auditorías internas periódicas que verifiquen la integridad de los registros contables, identifiquen inconsistencias y optimicen los procesos

administrativos, esto asegura la trazabilidad documental y previene contingencias que podrían afectar la estabilidad tributaria. La adopción de estas medidas por parte de los dueños de las empresas contribuirá directamente a fortalecer la formalización, sostenibilidad financiera y cultura de cumplimiento responsable, consolidando la competitividad y permanencia de las MYPEs en el mercado.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, B., Jaramillo, N., & Mariela, S. (2019). Contingencias tributarias y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2016 al 2018 de la librería “OFISCHOOL E.I.R.L. 6(2), 35-51. Obtenido de <https://revistas.uss.edu.pe/index.php/EMP/article/view/1190/1875>
- Albertos, M. (2021). *Guia de introducción al cumplimiento (compliance) para organizaciones sociales pequeñas y medianas*. ADI Servicios Editoriales. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/temp/Gu%c3%ada%20de%20Introducci%c3%b3n%20al%20Cumplimiento%20(compliance)%20para%20organizaciones%20sociales%20peque%c3%b1as%20y%20medianas.%20ICONG%20Espa%c3%b1a.2021
- Aliaga, L. (2016). *Lauditoria Tributaria Preventiva y las sanciones tributarias que aplica la SUNAT a los contribuyentes del régimen general del impuesto a la Renta en el distrito de Huánuco, periodo 2016*. Huánuco: Universidad de Huánuco. Obtenido de [http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/942/T047\\_70294850M.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/942/T047_70294850M.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Amasifuen, M. (2016). Importancia de la Cultura Tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*, 1(1), 73-90. Obtenido de [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/view/898](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898)
- Arias, J., Vallejo, L., & Arias, E. (2023). *Fundamentos de la Auditoría*. Riobamba: Politécnica ESPPOCH.
- Callohuanca, E., & Flores, L. (2020). La auditoría tributaria preventiva como herramienta para evitar riesgos tributarios. *Semestre económico*, 9(2), 3. doi:<https://doi.org/10.26867/se.2020.v09i2.103>
- Castro, J. (2024). Officium Legal. *Cómo superar una auditoría fiscal: Estrategias y consideraciones*. Costa Rica. Obtenido de <https://blog.officiumlegal.com/es/derecho-tributario/como-superar-una-auditoria-fiscal-estrategias-y-consideraciones>
- Charles, V. (2023). *Fondo Monetario Internacional*. Obtenido de <https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2023/09/19/countries-can-tap-tax-potential-to-finance-development-goals>
- Chura, N. (2021). *Programa para el desarrollo de una Auditoría Tributaria Preventiva*. Obtenido de <https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/f6574702-70cd-4833-908f-525fd172f884/content>

- Condori, P. (2020). *Universo, población y muestra.* Obtenido de <https://www.aacademica.org/cporfirio/18>
- Domínguez, M. (2016). *Diagnóstico de la gestión tributaria en las Pymes del sector de la construcción del cantón Cuenca y una propuesta de planificación tributaria.* Ecuador: Universidad del Azuay. Obtenido de <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/5943/1/12262.pdf>
- EP Newman. (2023). *¿Qué es el impuesto a la renta?* Obtenido de <https://www.epnewman.edu.pe/revista/derecho/que-es-impuesto-renta/>
- Fernandez, M. (2023). *Contingencias tributarias en el impuesto a la renta relacionados al principio de causalidad, los criterios de razonabilidad y proporcionalidad de la inmobiliaria INOSAC SAC en el programa techo propio en el periodo 2021.* Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12423/6089>
- Gallardo, T., & Muñoz, M. (2023). *Auditoría tributaria preventiva, como mecanismo para reducir contingencias tributarias, en una empresa de servicios de Courier para el ejercicio fiscal 2023.* Quito. Obtenido de <https://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/16043>
- Gonzales, D. (2018). El concepto constitucional de tributo como determinante de la extensión del ámbito de aplicación del principio de capacidad económica. *Revista española de derecho financiero,* 1-13. Obtenido de [https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/22736/C05\\_Derecho\\_Tributario\\_Tema\\_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/22736/C05_Derecho_Tributario_Tema_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Hernando, L. (2017). *Auditoría Tributaria (ERFAF).* Bogotá: Fundación Universitaria del Área Andina. Obtenido de <https://digitk.areandina.edu.co/bitstream/handle/areandina/1317/Auditor%C3%ADA%20tributaria%20%28ERFAF%29.pdf?sequence=1>
- Hurtado, D. (2023). *Auditoría Tributaria Preventiva como Herramienta de Gestión para Disminuir el Riesgo Fiscal.* Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/f597db79-41df-4490-b183-911105b382dc/content>
- Impuesto.pe. (2025). Obtenido de *¿En qué consiste una auditoría tributaria? Aquí te lo explicamos.: <https://impuesto.pe/en-que-consiste-una-auditoria-tributaria-aqui-te-lo-explicamos/>*

- Inquiltupa, J. (2023). *Auditoria tributaria preventiva y la aplicación del saldo a favor de exportador de servicios del operador turístico alpaca expeditions E.I.R.L. Cusco, 2023*. Cusco: Universidad San Antonio Abad del Cusco. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12918/10819>
- Kimsa Capital. (2023). *Auditoría preventiva: Protección empresarial*. Lima. Obtenido de <https://kimsacapital.com/auditoria-financiera-y-prevencion/auditoria-preventiva-proteccion-empresarial/>
- Martinéz, W. (2017). Impacto de la reforma del impuesto a la renta mype para el crecimiento de la micro y pequeña empresa. *Tecno Humanismo*, 1(6), 12-29. Obtenido de <file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-ImpactoDeLaReformaDelImpuestoALaRentaMypeParaElCre-8178998.pdf>
- Morales, Y. (2023). *El Economista*. Obtenido de <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Baja-recaudacion-de-Mexico-vinculada-a-la-informalidad-OCDE-20231225-0048.html>
- Nunez Jimenez, J. K. (2014). *Diseño de un Programa de Auditoría Tributaria Preventiva IGV - Renta para Empresas Comercializadoras de Combustible Líquido en la Ciudad de Chiclayo*. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovej.
- Nuñez, J. (2014). *Diseño de un programa de auditoría tributaria preventiva para un implemento del IGV-Renta para empresas comercializadoras de combustible líquido*. Chiclayo: Universidad católica Santo Toribio de Mogrovejo. Obtenido de [https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/175/1/TL\\_Nunez\\_Jimenez\\_JessicaKrina.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/175/1/TL_Nunez_Jimenez_JessicaKrina.pdf)
- Olano, J. (2022). *Auditoría Tributaria Preventiva: ¿Ayuda a evitar las contingencias tributarias?* Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Obtenido de <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/4917>
- Pallerola, J., & Monfort, E. (2013). *Auditoría enfoque teórico - práctico*. Bogotá: Ediciones de la U. Obtenido de [https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=MI5dEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA35&dq=auditoria+concepto&ots=PEgHPIv\\_Ty&sig=iuCJpzoJ32WyXNbg90e8iX7KcFk#v=onepage&q=auditoria%20concepto&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=MI5dEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA35&dq=auditoria+concepto&ots=PEgHPIv_Ty&sig=iuCJpzoJ32WyXNbg90e8iX7KcFk#v=onepage&q=auditoria%20concepto&f=false)
- Portocarrero, Y., & Paucar, M. (2023). *Auditoria tributaria preventiva y cumplimiento de obligaciones en mypes de comercio del distrito de callería de la provincia de Coronel Portillo*. Pucallpa. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.14621/7542>

- Quintanilla, J., Morerira, C., & Quintanilla, J. (2023). Manejo de la auditoria tributaria como herramienta preventiva de infracciones y sanciones administrativas en la empresa privada. 9(5), 12. doi:doi.org/10.33386/593dp.2024.5.2593
- Ramos, C. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmerica*, 9(3), 1-6. doi:<http://dx.doi.org/10.33210/ca.v9i3.336>
- Rangel, E. (julio de 2023). *Documentación de auditoría: Su importancia en la prestación de servicios de alta calidad.* Obtenido de KPMG: <https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/co/pdf/2023/07/Documentacion%20de%20auditor%C3%ADa.pdf>
- Rivadeneira, J., De La Hoz, A., & Barrera, M. (2020). Análisis general del spss y su utilidad en la estadiística. *E-IDEA JOURNAL O F BUSINESS SCIENCES*, 2(24), 17-25. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/288306071.pdf>
- Rodríguez, I. (03 de enero de 2023). *¿Qué es un programa de auditoría?* . Obtenido de Red Global de Conocimientos en Auditoría y Control Interno: <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/que-es-un-programa-de-auditoria>
- Salvador, I. (2023). *Planeamiento tributario y su relación con las contingencias tributarias en la empresa Argebra Ingenieros S.A.C.* Lima: Universidad Privada del Norte.
- Sampieri, R., Fernandéz, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación.* Mc Graw Hill Education.

## ANEXOS

### **Anexo 1: Matriz de consistencia**

#### AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU RELACIÓN CON LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LOS CONTRIBUYENTES COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL DISTRITO DE CUSCO, PERÍODO 2023.

<b>Problemas</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variables</b>	<b>Metodología</b>
<b>Problema general:</b> ¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las contingencias tributarias en los contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023?	<b>Objetivo general:</b> Analizar de qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las contingencias tributarias en los contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.	<b>Hipótesis general:</b> La auditoría tributaria preventiva se relaciona significativamente con las contingencias tributarias en los contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.	<b>Variable Independiente:</b> Auditoría tributaria preventiva	<b>Enfoque:</b> Cuantitativo  <b>Tipo de investigación:</b> Investigación aplicada
<b>Problemas específicos:</b> • ¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las obligaciones formales en las empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype jurídica acogidas al Régimen	<b>Objetivos específicos:</b> • Examinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las obligaciones formales en las empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype jurídica acogidas al Régimen	<b>Hipótesis específicas:</b> • La auditoría tributaria preventiva se relaciona con las obligaciones formales en las empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype jurídica acogidas al Régimen	<b>Variables:</b> • Planeamiento • Ejecución • Informe y recomendaciones.  <b>Variable Dependiente:</b> Contingencias tributarias	<b>Nivel de investigación:</b> Correlacional  <b>Diseño de investigación:</b> Investigación no experimental.  <b>Unidad de análisis:</b> Las empresas acogidas al régimen Mype Tributario

Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023?	Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.	Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.	Dimensions:	del distrito de Cusco.
• ¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las obligaciones sustanciales en las empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023?	• Evaluar de qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las obligaciones sustanciales en las empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.	• La auditoría tributaria preventiva se relaciona con las obligaciones sustanciales en las empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligaciones formales</li> <li>• Obligaciones sustanciales</li> <li>• Obligaciones de llevar libros y registros contables</li> </ul>	<b>Población:</b> 5,463 empresas acogidas al MYPE tributario
• ¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las obligaciones de llevar libros y registros contables en las empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023?	• Explicar de qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las obligaciones de llevar libros y registros contables en las empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.	• La auditoría tributaria preventiva se relaciona con las obligaciones de llevar libros y registros contables en las empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica acogidas al Régimen Mype Tributario del distrito de Cusco, periodo 2023.		<b>Muestra:</b> 72 empresas acogidas al MYPE tributario
			<b>Instrumento de recolección de datos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuestionario.</li> </ul>	
			<b>Técnica de recolección de datos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuestionario.</li> </ul>	

**Anexo 2: Cuestionario**

**UNIVERSIDAD ANCIOSA DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**  
**ECUELA DE POSGRADO**

La encuesta se encuentra, se encuentra enfocada en buscar información sobre el tema de **“AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU RELACIÓN CON LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LOS CONTRIBUYENTES COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL DISTRITO DE CUSCO, PERÍODO 2023”**. Le garantizo que las respuestas serán tratadas con estricta confidencialidad y se emplearán únicamente con fines académicos. La encuesta durará entre 7 y 10min. Para poder hacer el llenado tendrá que marcar con una (X) dentro de la respuesta que encuentre adecuada. Agradezco de antemano su colaboración y disposición para aportar a este estudio.

	<b>PREGUNTAS</b>	<b>ALTERNATIVA</b>	
<b>1</b>	¿Usted se encuentra más de 5 años comprendido en el Régimen Mype Tributario?	SI	NO
<b>2</b>	¿Tiene usted conocimiento del funcionamiento de las Mypes tomando en consideración el aspecto administrativo, tributario y financiero?	SI	NO
<b>3</b>	¿Tiene usted conocimiento de que las empresas comprendidas dentro de las Mypes tienen beneficios de carácter tributario y contable?	SI	NO
<b>4</b>	¿Usted realiza una auditoría tributaria preventiva como medio de prevención?	SI	NO
<b>5</b>	¿Usted implementa un diagnóstico tributario en su empresa para medir el cumplimiento de las obligaciones tributarias?	SI	NO

6	¿Usted cree que los programas de auditoría pueden detectar y corregir riesgos fiscales?	SI	NO
7	¿Tiene usted conocimiento si los documentos contables de su empresa se encuentran organizados y disponibles para una Auditoría Tributaria Preventiva?	SI	NO
8	¿Tiene usted conocimiento sobre el flujo de utilización de libros de contabilidad desde el aspecto legal y vinculado a los tributos?	SI	NO
9	¿Tiene usted conocimiento de la aplicación contable de los libros de contabilidad en sus diferentes denominaciones?	SI	NO
10	¿Tiene usted conocimiento de la utilización de formatos en lugar de libro de inventarios y balances exigidos por el código de comercio?	SI	NO
11	¿Tiene usted conocimiento de que los contribuyentes comprendidos en el Régimen Mype Tributario deben declarar con carácter mensual el IGV?	SI	NO
12	¿Tiene usted conocimiento de que los contribuyentes comprendidos en el Régimen Mype Tributario se encuentran obligados a presentar declaración jurada mensual del IR?	SI	NO
13	¿Tiene usted conocimiento de que los contribuyentes comprendidos en el Régimen Mype Tributario se encuentran obligados a presentar declaración jurada anual del IR estando comprendido en cualquiera de las clasificaciones?	SI	NO
14	¿Tiene usted conocimiento de qué contingencias tributarias inciden en las empresas acogidas al Régimen Mype Tributario cuyos ingresos son de hasta 300 UIT?	SI	NO

¿Tiene usted conocimiento de qué contingencias tributarias inciden en

- 15** las empresas acogidas al Régimen Mype Tributario cuyos ingresos  
son más de 300 UIT a 500 UIT? SI NO

¿Tiene usted conocimiento de qué contingencias tributarias inciden en

- 16** las empresas acogidas al Régimen Mype Tributario cuyos ingresos  
son más de 500 UIT a 1,700 UIT? SI NO

¿Tiene usted conocimiento de que las contingencias tributarias pueden

- 17** estar vinculadas a los niveles de ingreso y a la obligación de llevar  
libros de contabilidad? SI NO

¿Tiene usted conocimiento de los niveles de ingreso que deben tener

- 18** los contribuyentes comprendidos en el Régimen Único Simplificado, SI NO  
Régimen Mype Tributario y Régimen General?

¿Tiene usted conocimiento de los métodos que se aplican para

- 19** efectuar los pagos a cuenta del IR por los contribuyentes SI NO  
comprendidos en el Régimen Mype Tributario?

¿Tiene usted conocimiento de que los contribuyentes comprendidos

- 20** en el Régimen Mype Tributario pueden incurrir en contingencias SI NO  
tributarias?

- 21** ¿Tiene usted conocimiento los motivos que originan contingencias SI NO  
tributarias en los contribuyentes comprendidos en este régimen?

¿Tiene usted conocimiento si ha recibido alguna notificación de parte

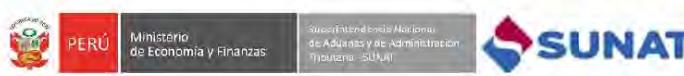
- 22** de la SUNAT por haber originado determinadas contingencias SI NO  
tributarias?

- 23** ¿Tiene usted conocimiento sobre las ventajas laborales que tienen los SI NO  
contribuyentes comprendidos en el Régimen Mype Tributario?

## Anexo 3: Cantidad de contribuyentes inscritos en el Régimen MyPE Tributario del distrito de Cusco.

- Solicitud enviada a través de solicitud de acceso a la información Pública

**SUNAT.**



Firmado Digitalmente por:  
ANGELA ANDREA ARREDONDO  
REYES  
JEFE DE DIVISIÓN  
DIVISIÓN DE SERVICIOS AL  
CONTRIBUYENTE  
Fecha y Hora : 01/08/2023 06:27



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**CARTA N.º 000077-2023-SUNAT/7J0500**

Cusco, 1 de agosto de 2023

Ciudadana:

**VALERIA LAURA QUINTANILLA GAMARRA**

DNI: 71801552

CORREO ELECTRÓNICO: VALERIAQG.2705@GMAIL.COM. (1).

Presente



Asunto : Atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública N° 88036420.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en respuesta al expediente del asunto, mediante el cual solicita: "CANTIDAD Y NOMBRE DE RAZÓN SOCIAL DE CONTRIBUYENTES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN EL DISTRITO DE CUSCO (...)"

Al respecto, se remite adjunto al presente el Anexo 1, con el padrón de contribuyentes activos de la Intendencia Regional Cusco, en formato excel (xlsx), el cual comprende a contribuyentes afectos al régimen MyPE Tributario, cuyo domicilio fiscal declarado está comprendido dentro del distrito de Cusco, del departamento de Cusco; según el número de RUC, tipo de contribuyente, nombre-razón social, y el ubicó, en un total de 5463 registros.

Se precisa, que no se proporciona la información de los nombre y apellidos de las personas naturales, en aplicación de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales; asimismo, debe tener en cuenta que el Registro Único de Contribuyentes – RUC, es un registro dinámico, que se encuentra en actualización permanente y contiene la información declarada por los contribuyentes en una determinada fecha de corte; por lo que la información se le transfiere a la fecha que indica el referido Anexo.

Por otro lado, le comunicamos que usted puede acceder al Padrón reducido del RUC de contribuyentes en: <[http://www.sunat.gob.pe/descargaPRR/mrc\\_137\\_padron\\_reducido.html](http://www.sunat.gob.pe/descargaPRR/mrc_137_padron_reducido.html)>, la misma que contiene la información del número de RUC, nombre o razón social, entre otros datos de su posible interés.

Se proporciona lo solicitado, de conformidad con la Ley N.º 27806 y modificatorias, norma que regula los aspectos concernientes a la SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

Atentamente,

**ANGELA ANDREA ARREDONDO REYES**

(1) Correo electrónico proporcionado en la solicitud del asunto para remitir la información.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGT. La verificación puede ser efectuada a partir del 01/08/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGT.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-interoperabilidad/valida/verificacion>  
CVD: 0081 4120 2439 8213



**Anexo 4: Padrón de contribuyentes seleccionados en la muestra.**

Nº	RUC	Nombre/Razón Social	Tipo_Cont	Estado_Condición	D_Ciu	Ubigeo
1	20116482313	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO ANTONIO LORENA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Enseñanza superior tecnológica	CUSCO / CUSCO / CUSCO
2	20443036637	HAUKAYPATA SAC	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Restaurantes, bares y cantinas	CUSCO / CUSCO / CUSCO
3	20527398372	EL ESPEJO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EL ESPEJO S.A.C.	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Restaurantes, bares y cantinas	CUSCO / CUSCO / CUSCO
4	20510012900	CENTRO MEDICO INTERNACIONAL DE SERVICIOS E INVESTIGACION DE MEDICINA DE ALTITUD SAC-CENTRO MEDICO CI	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Servicios médicos y odontológicos	CUSCO / CUSCO / CUSCO
5	20490013718	ETTT ASCARZA TOURS E.I.R.L.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Otros Tipos Transporte Reg. Vía Ter.	CUSCO / CUSCO / CUSCO
6	20490187970	IMPRESIONES PUNTO GRAFICO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Actividades de Impresión.	CUSCO / CUSCO / CUSCO
7	20490643142	MAMA SIMONA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAMA SIMONA S.A.C.	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Restaurantes y servicios móviles de comida	CUSCO / CUSCO / CUSCO
8	20610529489	LIDERANDO NUEVA GENERACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Prep y Tej de Fibras Textiles.	CUSCO / CUSCO / CUSCO
9	20600044916	DAMANTIUM S.A.C.	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Construcción de edificios y alquiler de maquinaria	CUSCO / CUSCO / CUSCO

10	20600457650	VSF DISTRIBUCION DE GAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Transporte de carga y venta mayorista de combustibles	CUSCO / CUSCO / CUSCO
11	20600438043	PIRAMIDE GRAPH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PIRAMIDE GRAPH E.I.R.L.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Otros Tipos Intermediación Monetaria.	CUSCO / CUSCO / CUSCO
12	20603940564	HATDEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - HADTEC S.A.C.	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Construcción de edificios	CUSCO / CUSCO / CUSCO
13	20600857461	KILLA EXPEDITIONS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - KILLA EXPEDITIONS E.I.R.L.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Agencias de Viajes y Guías Turística.	CUSCO / CUSCO / CUSCO
14	20490177150	ANDEAN LAND EXPEDITIONS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ALE E.I.R.L.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Agencias de viajes	CUSCO / CUSCO / CUSCO
15	20491109361	PAPICHA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PAPICHA IN S.A.C.	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Arquitectura e ingeniería	CUSCO / CUSCO / CUSCO
16	20601921392	TOUR OPERADOR MACHUPICCHU TRAVEL CITY E.I.R.L.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Agencias de Viajes y Guías Turística.	CUSCO / CUSCO / CUSCO
17	20601845343	IMPORT FABRIMOL E.I.R.L.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Vta. May. Otros Enseres Domésticos.	CUSCO / CUSCO / CUSCO
18	20601889570	ADVENTURE PERU TREK E.I.R.L.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Agencias de viajes y guías turísticos	CUSCO / CUSCO / CUSCO
19	20602084974	QORITEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - QORITEL S.A.C.	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Hoteles, Campamentos y Otros.	CUSCO / CUSCO / CUSCO

		DISTRIBUIDORA DROGUERIA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS B Y L EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMIT	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Vta. May. a Cambio de Una Retribución.	CUSCO / CUSCO / CUSCO
20	20602082882					
21	20602419763	VIVA CUSCO TRAVEL SERVICES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Agencias de Viajes y Guías Turística.	CUSCO / CUSCO / CUSCO
22	20602205275	ALKAR CONTRATISTAS E.I.R.L.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Arquitectura e ingeniería	CUSCO / CUSCO / CUSCO
23	20602206905	PERUVIAN ANDEAN SKY E.I.R.L	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Agencias de viajes	CUSCO / CUSCO / CUSCO
24	20603215789	INVERSIONES MARIVO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MARIVO S.A.C	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Venta al por menor	CUSCO / CUSCO / CUSCO
25	20603215762	BLEISURE PERU E.I.R.L.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Agencias de viajes	CUSCO / CUSCO / CUSCO
26	20603253591	QUECHUA GROUP E.I.R.L.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Agencias de Viajes y Guías Turística.	CUSCO / CUSCO / CUSCO
27	20603229763	KAMACHI TRAVEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - KAMACHI TRAVEL S.A.C.	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Transporte terrestre	CUSCO / CUSCO / CUSCO
28	20603241721	BIKING PERU TREK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-BPT E.I.R.L.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Agencias de Viajes y Guías Turística.	CUSCO / CUSCO / CUSCO
29	20603557841	VIAJES Y TURISMO SAWASIRAY E.I.R.L.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Otros Tipos Transporte Reg. Vía Ter.	CUSCO / CUSCO / CUSCO

30	20603878061	CORPORACION CHINKANA & HIJOS JQ E.I.R.L.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Silvicultura y Ext. de Madera.	CUSCO / CUSCO / CUSCO
31	20603958781	GUDIEL Y SALAS TRANSPORTES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - G Y S EXPRESS S.A.C.	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Transporte urbano de pasajeros	CUSCO / CUSCO / CUSCO
32	20603951655	LEVICAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Construcción de edificios	CUSCO / CUSCO / CUSCO
33	20603958064	MULTISERVICIOS LUCHITA E.I.R.L.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Venta mayorista de alimentos y bebidas	CUSCO / CUSCO / CUSCO
34	20605675591	EXPEDIA MACHUPICCHU PERU TOUR OPERADOR S.A.C.	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Agencias de Viajes y Guías Turística.	CUSCO / CUSCO / CUSCO
35	20604912343	INVERSIONES ROYAL INKA PISAQ E.I.R.L.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Alojamiento turístico	CUSCO / CUSCO / CUSCO
36	20604923949	LOAYZA, TAPIA & ABOGADOS E.I.R.L.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Actividades Jurídicas	CUSCO / CUSCO / CUSCO
37	20600808401	SOLUTION'S ENTERPRISE PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-SOLEN PERU E.I.R.L.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Acondicionamiento de Edificios.	CUSCO / CUSCO / CUSCO
38	20606190183	BIODENTAL CUSCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Servicios odontológicos	CUSCO / CUSCO / CUSCO
39	20605710124	TRAVEL & SERVICE SOUTH WINDS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Otros Tipos Transporte Reg. Via Ter.	CUSCO / CUSCO / CUSCO

40	20605701796	NAVARRO EXPEDITION E.I.R.L.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Agencias de viajes y guías turísticos	CUSCO / CUSCO / CUSCO
41	20490408739	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA B & A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA B & A S.A.C	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Construcción y transporte	CUSCO / CUSCO / CUSCO
42	20606063581	LUMEN FILMS E.I.R.L.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Actividades de Radio y Televisión.	CUSCO / CUSCO / CUSCO
43	20606257628	GLOBASOC S.A.C.	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Activ. de Asesoramiento Empresarial	CUSCO / CUSCO / CUSCO
44	20606368101	CORPORACION MARIA EMPERATRIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Construcción Edificios Completos.	CUSCO / CUSCO / CUSCO
45	20607620581	PIANO Y CUERDAS S.A.C.	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Entretenimiento y educación para adultos	CUSCO / CUSCO / CUSCO
46	20607815462	CORPORACION WPG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Transporte de carga (baja provisional)	CUSCO / CUSCO / CUSCO
47	20607703052	CORPORACION ROJAS Y BONETT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Contabilidad y asesoría empresarial	CUSCO / CUSCO / CUSCO
48	20608508458	MAGNUS COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Arquitectura e ingeniería y consultoría técnica	CUSCO / CUSCO / CUSCO
49	20608918575	GRUPO JULITEC S.A.C.	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Venta al por menor de equipos informáticos	CUSCO / CUSCO / CUSCO

50	20607747815	INKA SPIRIT TRAVEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Agencias de Viajes y Guías Turística.	CUSCO / CUSCO / CUSCO
51	20605135570	E.T. HAPPY TOURS MACHUPICCHU E.I.R.L.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Agencias de Viajes y Guías Turística.	CUSCO / CUSCO / CUSCO
52	20609208997	DELCO ABROAD PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Agencias de viajes y educación para adultos	CUSCO / CUSCO / CUSCO
53	20609089718	SBV INVERSIONES TURISTICAS S.A.C	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Agencias de viajes y guías turísticos	CUSCO / CUSCO / CUSCO
54	20609317346	CAMPO COCINA ANDINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CAMPO COCINA ANDINA E.I.R.L.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Restaurantes, Bares y Cantinas.	CUSCO / CUSCO / CUSCO
55	20609343185	GRUPO CONDE TRAVEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Agencias de Viajes y Guías Turística.	CUSCO / CUSCO / CUSCO
56	20609402718	MACHUPICCHU AMAZON PERÚ E.I.R.L.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Agencias de viajes	CUSCO / CUSCO / CUSCO
57	20606149299	ANDARA STUDIO E.I.R.L.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Producción audiovisual y televisión	CUSCO / CUSCO / CUSCO
58	20600494351	SUMINISTROS INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCIÓN S.A.C	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Hoteles, Campamentos y Otros.	CUSCO / CUSCO / CUSCO
59	20609415127	ANDEAN INSPIRATION PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Agencias de viajes	CUSCO / CUSCO / CUSCO

60	20527597499	RADIODIFUSORA IMPACTO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Actividades de Radio y Televisión.	CUSCO / CUSCO / CUSCO
61	20609598680	CONSULTORES ROJASCH E.I.R.L.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Investigación en ciencias sociales	CUSCO / CUSCO / CUSCO
62	20601761603	TRILOGY INKA TOURS S.A.C.	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Agencias de Viajes y Guías Turística.	CUSCO / CUSCO / CUSCO
63	20610510354	ELIJHAM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Fabricación de estructuras metálicas	CUSCO / CUSCO / CUSCO
64	20610500804	ALI EXPEDITIONS E.I.R.L	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Agencias de Viajes y Guías Turística.	CUSCO / CUSCO / CUSCO
65	20610600914	D10 GROUP SPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Gestión de instalaciones deportivas	CUSCO / CUSCO / CUSCO
66	20611294515	PRACTIFACT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Consultoría en programación y suministros informáticos	CUSCO / CUSCO / CUSCO
67	20490379534	SERVICIOS TURISTICOS 7 VENTANAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - 7 VENTANAS E.I.R.L.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Hoteles y campamentos	CUSCO / CUSCO / CUSCO
68	20611244780	CONSORCIO JUAREZ A Y G CONTRATISTAS E.I.R.L.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Arquitectura, ingeniería y venta mayorista de materiales	CUSCO / CUSCO / CUSCO

69	20611333766	ABARCA INVERSIONES GENERALES A & B EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Venta mayorista de materiales de construcción	CUSCO / CUSCO / CUSCO
70	20605039317	MULTISERVICIOS TURISTICOS PICCHU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Transporte turístico nacional	CUSCO / CUSCO / CUSCO
71	20609191725	ACHERON CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.C.	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Activo/Habido	Activ. de Arquitectura e Ingeniería	CUSCO / CUSCO / CUSCO
72	20603236204	AVENTURA VERTICALE E.I.R.L.	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	Activo/Habido	Fab. Equip. Elevación y Manipulación.	CUSCO / CUSCO / CUSCO